

Panamá, 13 de junio de 2024
SG-SAM-652-2024

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Ingeniero Domínguez:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “**REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (La Colorada: Atalayita- Melón, Calle Principal – El Melón, El Melón- Guayabito, Guayabito- Atalayita, Atalayita- Massiel Escobar, La Corneta- El Melón, La Plaza- San Isidro, Las Monas- Residencia P. Pérez, Los Rodríguez- Picadores, Rodeito- La Corneta, Calle Rosa Cedeño- Lote De Francisco Cedeño)**”, Localizado en el corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos., Para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, modificado a través del Decreto Ejecutivo 02 del 27 de marzo de 2024, El Ministerio de Obras Públicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 14 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 524 páginas.

2. Este EIA fue preparado por los Consultores:

- Odenis Vergara; DEIA-IRC-001-2023
- Librada De león; DEIA-IRC-014-2024
- Azaria Ramos; DEIA-IRC-013-2021
- Jorge García; IFIC-084-2001
- Bernardina Pardo; DEIA-IRC-014-2024

DEIA-IRC-035 - 2019



3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, Dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.

4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N° 605989 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,


Ibrain Valderrama
Secretario General
IV/VdeG/eW
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



Hecho constar que he colgado (1) firma(s) en este documento, con lo(s) que aparezca(s) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que lo(s) considero auténtico(s).

Ibrain Enrique Valderrama Abendas
8-725-1100
19 JUN 2024
Testigo
Sra. Sra. Sra. Sra. Sra.
Notario Público de Herrera

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Rafael Jose
Sabonge Vilar**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024

8-721-2041

Rafael Jose Sabonge Vilar

Yo, Lcda. Rita Bellido Huerta Solis Notaria Pública del Circuito de Herrera con cédula 6-82-443 hago constar que he cotejado este documento con una fotocopia presentada para su comparación, y admito que es su fiel reproducción

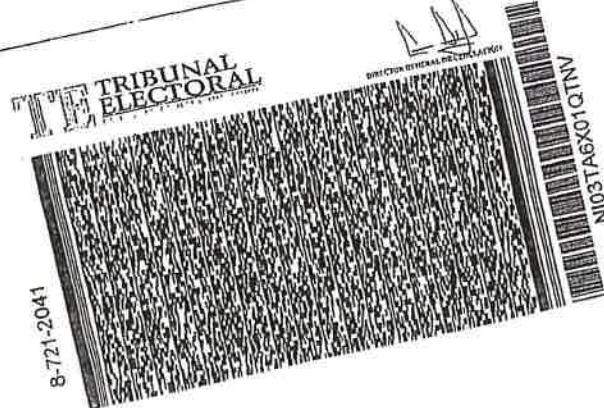
Herrera,

19 JUN 2024

+ Testigo

& Testigo

*Lcda. Rita Bellido Huerta Solis
Notaria Pública de Herrera*





yo Lico Rita Beulda Huerta Solis Notaria Pública del Circuito de Herrera con cédula 6-82-443 hago constar que he colgado este documento con una fotocopia presentada para su comparación y admito que es su fiel reproducción

Herrera, 19 JUN 2024

Testigo

Testigo

Rita Beulda Huerta Solis
Notaria Pública de Herrera



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4
6015989

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP) / 8 NT-1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-6-13
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	ACH-182208	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELA PAZ Y SALVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I DE REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS LA COLORADA ATALAYITA MELON CALLE PRINCIPAL EL MELON EL MELON GUAYABITO....

Día	Mes	Año	Hora
13	06	2024	03:43:28 PM

FirmaNombre del Cajero Vielka Valdes

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 239604

Fecha de Emisión:

13	06	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

13	07	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), RUC-8-
NT-1-14274

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE, 8-721-2041

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
****	****	****	****

Ficha	Imagen	Documento	Finca
****	****	***	****

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

MINISTERIO DE
AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERMOSA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 137
De 14 de Julio de 2021

"Por medio de la cual se realiza delegación al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100"

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas y la Ley No. 94 de 1973, sobre contribución por valorización y dicta otra disposición.

Que el Artículo No. 4 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, señala que "orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales".

Que el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, en su Artículo No. 8 señala que "El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley".

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las "actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas".

Que el artículo 8 de citada Ley, establece "sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto".

Que el artículo 2, punto 44 de la referida Ley establece el concepto de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un "conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección





o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales”.

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante Resolución 079 de 16 de julio de 2019, se le delega al licenciado Ibraín Valderrama algunas funciones relacionadas con el tema ambiental, que requieren ser ampliadas.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, “Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas” establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carreteras, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

SEGUNDO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

TERCERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

CUARTO: Mantener la delegación de temas ambientales establecida en la Resolución 079 de 16 de julio de 2019.

QUINTO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Obras Públicas y a todas las Direcciones y/o Departamentos del mismo y al Ministerio de Ambiente.



Resolución No. 137 de 7 de Julio de 2021.
Por medio de la cual se realiza delegación de funciones al licenciado IBRAÍN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con
cédula de identidad personal 8-725-1100".
Página 2 de 2



SEXTO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008 y Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Catorce (14) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

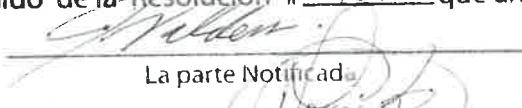
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

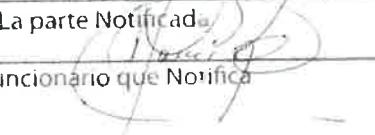

RAFAEL J. SABONGE V.
Ministro

RJSV/mab/yarh



Ministerio de Obras Públicas
A las 11:50 (1) de la mañana
de Hoy quince (15) julio
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Ibrain Valderrama
el contenido de la Resolución # 137 que antecede


La parte Notificada


El funcionario que Notifica

Yo Llido Rita Betilde Huerta Solis Notaria Pública del Circuito de Herrera con cédula 6-82-443 hago constar que he comprobado este documento con una fotocopia presentada para su comparación y admito que es su fiel reproducción

Herrera, 19 JUN 2024


Testigo


Testigo


Rita Betilde Huerta Solis
Notaria Pública de Herrera

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá 01 de marzo 2024





FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA SITIO DE BOTADERO

Fecha: 18 de abril de 2024

Proyecto: Rehabilitación de Calles en el Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos (La Colorada: Atalayita - Hubí Calle Principal - El Melón, El Melón - Guayabito Guayabito - Atalayita, Atalayita - Mossies Escobar, La Cerrada - El Melón, Plaza - San Isidro, Los Nogales - Residencia de P. Pérez, Los Rodríguez - Los Picadores, Rodeito - Los Cornetas, Calle Rosa Cedeno - Lote de Francisco Cedeno).

Nosotros, Miguel Morales Gómez (N/U. Miguel Morales Benavides) con cédula 8-179-429 y María de Los Santos Pérez Benavides con cédula 7-85-462, dueños del predio con folios Real 30200909 y código de ubicación 7E03, ubicado en la comunidad de La Atalayita, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, autorizamos al **CONSORCIO IR LOS SANTOS.**, a utilizar un área de 409,58 m² de mi propiedad, para que deposite 482,34 m³ de material desechable.

La Empresa notificará al apoderado legal que, una vez terminado la utilización del botadero y el cumplimiento de acuerdos establecidos entre las partes, con el aval del cierre por el Promotor Estatal **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá hacer uso del predio como propietario directo de la misma. Lo sucesivo después de esta entrega no será responsabilidad de la Empresa.

Coordinadas área de Sitio de Botadero (Datum WGS 84)		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	864368.00	548014.00
2	864366.66	547997.30
3	864390.78	547991.75
4	864392.23	548008.38
Área: 409,58 m ²		

Yo, Maria de Los Santos Pérez, firmante en este documento, con la(s) que aparece(s) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi cédula similar, por lo que la(s) considero

Maria de Los Santos Pérez
7-85-462
18 ABR 2024
Testigo: Maria de Los Santos Pérez
Firma: Maria de Los Santos Pérez
Número de Identidad: 7-85-462

Nombre: Maria de Los Santos Pérez

Nombre: _____

Firma: M P

Firma: _____

Cédula: 7-85-462

Cédula: _____

A ruego José del Pino
Ced 7-98-691
8-179-429

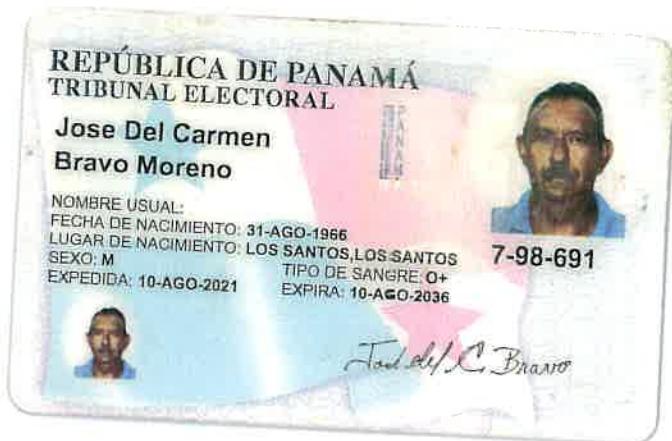




Yo, hago constar que se ha cotejado este(os)
documento(s) con el (los) presentado(s) como
original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s).
Herrera, 18 ABR 2024

Licda. Rita Belilda Rivero Solís
Notaria Pública de Herrera





Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(so) su(s) fotocopia(s).
Herrera, 18 ABR 2024

Licda. Rita Betilda Fúrcia Solís
Notaria Pública de Herrera





Yo, hago constar que se ha cotejado este(os)
documento(s) con el (los) presentado(s) como
original(es), y admito que es(san) su(s) fotocopia(s).

Herrera, 18 ABR 2024

Licda. Rita Betilda Heorta Solís
Notaria Pública de Herrera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2024.04.12 08:42:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESITE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 142517/2024 (0) DE FECHA 04/09/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7203, FOLIO REAL № 30200909 UBICADO EN LOTE PREDIO: 0583, UBICADO EN LA ATALAYITA, CORREGIMIENTO LA COLORADA, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS.

NÚMERO DE PLANO: 4039204000583

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE: 6844 m² 82 dm²

VALOR REGISTRADO: B/.6.00

FECHA DE ADQUISICION: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MIGUEL MORALES GOMEZ (N/U. MIGUEL MORALES BENAVIDES) (CÉDULA 8-179-429) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

MARÍA DE LOS SANTOS PÉREZ BENAVIDES (CÉDULA 7-85-462) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

RESTRICCIONES: ESTABLECER QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL TERRENO. ADVERTIR AL ADJUDICATARIA QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LAS SERVIDUMBRES ESTABLECIDAS CONFORME A LA LEY Y QUE SE DESCRIBEN EN EL PLANO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2024 8:25 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404551223



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A68A1FE1-4797-4421-8F7C-07065A577D82
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA SITIO DE BOTADERO

Fecha: 17 de abril de 2024

Proyecto: Rehabilitación de Calles en el Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos (La Colorada - Atalayita - Melón - Calle Principal - El Melón - El Melón - Guayabito - Guayabito - Atalayita - Massiel Escobar, La Corneta - El Melón, La Plaza - San Isidro, Las Flores, Residencia de P. Pérez, Los Rodríguez - Los Picaclaves, Roberto La Corneta, Calle Rosa Cedeno - Lote de Francisco Cedeno).

Yo, Javier Antonio Rodríguez Noriega con cédula 7-707-740, dueño del predio con folio Real 30208847 y código de ubicación 7203, ubicado en la comunidad de La Colorada Abajo, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, autorizo al **CONSORCIO IR LOS SANTOS.**, a utilizar un área de 345.90 m² de mi propiedad, para que deposite 603.25 m³ de material desechable.

La Empresa notificará al apoderado legal que, una vez terminado la utilización del botadero y el cumplimiento de acuerdos establecidos entre las partes, con el aval del cierre por el Promotor Estatal **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá hacer uso del predio como propietario directo de la misma. Lo sucesivo después de esta entrega no será responsabilidad de responsabilidad de la Empresa.

Coordenadas área de Sitio de Botadero (Datum WGS 84)		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	866084.82	550471.41
2	866076.91	550461.36
3	866100.29	550442.15
4	866106.66	550449.80
Área: <u>345.90</u> m ²		

17 ABR 2024

Nombre: Javier Antonio Rodríguez

Firma: Javier A Rodríguez

Cédula: 7-707-740

Yo, nago constar que he establecido (1) firmante, comunicando mi visto documentado, con la(s) que aparecen en mi(s) documento(s) de identidad personal o en mi(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero(s) auténtico(s).

Javier Antonio Rodríguez
Noriega 7-707-740

Herrera, 17 ABR 2024

Testigo

Lidia Polz Sánchez
Marta Sánchez
Marta Pérez de Herrera

Testigo



Yo, hago constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s).
Herrera, 18 ABR 2024

Licda. Rita Betilda Huerta Solís
Notaria Pública de Herrera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2024.04.11 15:14:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 142503/2024 (0) DE FECHA 04/09/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7203, FOLIO REAL № 30208847 UBICADO EN LOTE 0029, CORREGIMIENTO LA COLORADA, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS.
NÚMERO DE PLANO: 4039120000029
SUPERFICIE INICIAL: 9,383.68m²
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE: 8,988.92m²
VALOR REGISTRADO: B/.6.00
FECHA DE ADQUISICION: 3 DE FEBRERO DE 2017

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JAVIER ANTONIO RODRIGUEZ NORIEGA (CÉDULA 7-707-740) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTABLECER QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL TERRENO EN PARTICULAR A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° DRSL-TAT-159-2015 FECHADA EL 12 DE AGOSTO DE 2015, EN LO CONCERNIENTE: EVITAR LOS INCENDIOS EN EPOCA SECA, MANTENER Y RECUPERAR VEGETACIÓN ALREDEDOR DE LA FUENTE HIDRÍCA* EN CASO DE REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DELA REA SE DEBERA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. ADVERTIR A LA ADJUDICATARIA QUE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS SERVIDUMBRES ETABLECIDAS CONFORME A LA LEY Y QUE SE DESCRIBEN EN EL PLANO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN MASIVA. INSCRITO AL ASUNTO 2, EL 02/03/2017, CON NÚMERO DE ENTRADA 42338/2017 (0)

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA JUEVES, 11 DE ABRIL DE 2024 3:09 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404551194



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 929BF29F-CED3-4A01-8A32-0DBDA52BD8DB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA SITIO DE BOTADERO

Fecha: 17 de abril de 2024

Proyecto: Rehabilitación de Calles en el Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos (La Colorada: Atalayita Melón, Calle Principal - El Melón, El Melón - Guayaquito Guayaquito Atalayita, Alfonso - Massiel Escobar, La Corredera, El Melón, Plaza-San Isidro, Las Monjas Residencia de D. Pérez, Los Rodriguez - Los Picaduras - Rodete la Corneta, Calle Rosa Cedeno - Lote de Francisco Cedeno).

Nosotros, Yones Alberto Escobar Bultron con cédula 7-85-799, Nilda Massiel Escobar Mendoza con cédula 7-705-799 y Luis Alexander Almanza con cédula 6-710-2390, dueños del predio con folio Real 2688 y código de ubicación 7203, ubicado en la comunidad de La Atalayita, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, autorizamos al **CONSORCIO IR LOS SANTOS**, a utilizar un área de 839.59 m² de mi propiedad, para que deposite 854,42 m³ de material desecharable.

La Empresa notificará al apoderado legal que, una vez terminado la utilización del botadero y el cumplimiento de acuerdos establecido entre las partes, con el aval del cierre por el Promotor Estatal **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá hacer uso del predio como propietario directo de la misma. Lo sucesivo después de esta entrega no será responsabilidad de la Empresa.



Yo, nro. escobar qno ha estatado en este documento, con la(s) qna aparecida en este documento, qno de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo qno la(s) considero auténtica(s)

Yones Escobar 7-85-799
Nilda Escobar 7-705-799
Luis Olmama 6-710-2390
Herrera, 17 ABR 2024

Testigo: _____ Testigo:
Sra. Rita Judith María Estela
Notaria Pública de Herrera

Coordenadas área de Sitio de Botadero (Datum WGS 84)		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	865320.68	547048.18
2	865281.70	547020.79
3	865291.84	547016.79
4	865330.89	547033.15
Área: 839.59 m ²		

Nombre: Yones A. Escobar
Firma: Yones
Cédula: 7-85-799

Nombre: Luis A. Almanza
Firma: Luis A. Almanza
Cédula: 6-710-2390

Nombre: Nilda Massiel Escobar Mendoza
Firma: Nilda Escobar
Cédula: 7-705-799

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

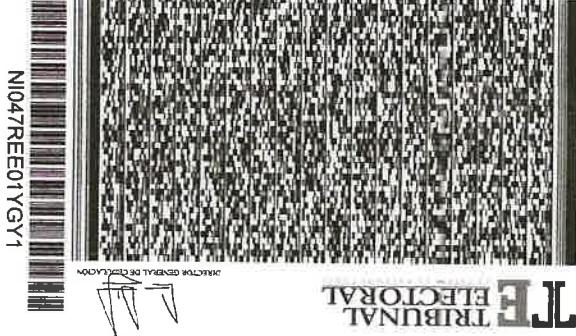
**Nilda Massiel
Escobar Mendoza**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-OCT-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: F. DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 17-DIC-2014 EXPIRA: 17-DIC-2024



7-705-799

Nilda Escobar

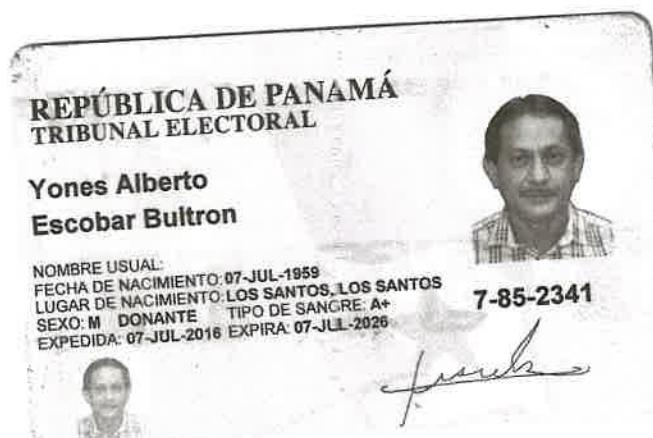


7-705-799

Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s).
Herrera, 18 ABR 2024

Lidia P. P. P. Fuerte Solís
Notaria del Circuito de Herrera





Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es (son) su(s) fotocopia(s).
Herrera, 18 ABR 2024

Licda. Rita Belén Vélez, C.E.
Notaria Pública de Herrera





Yo, hago constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s).

Herrera, 18 ABR 2024

Licda. Rita Betilda Huesca Solis
Notaria Pública de Herrera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2024.05.14 11:28:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 186560/2024 (0) DE FECHA 05/10/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7203, FOLIO REAL N° 2688 (F) UBICADO EN CALLE CORREG. LA COLORADA, BARRIADA PROV. LOS SANTOS, CORREGIMIENTO LA COLORADA, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS.

SUPERFICIE INICIAL: 6 ha 7774 m² 30 dm²

SUPERFICIE ACTUAL: 6 ha 652 m² 97 dm²

VALOR DE TERRENO DE B/.40.00

VALOR REGISTRADO: B/.1,000.00

FECHA DE ADQUISICION: 12 DE DICIEMBRE DE 2023

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YONES ALBERTO ESCOBAR BULTRON (CÉDULA 7-85-799) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 34% NILSA MASSIEL ESCOBAR MENDOZA (CÉDULA 7-705-799) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 33% LUIS ALEXANDER ALMANZA (CÉDULA 6-710-2390) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 33%

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES.

RESTRICCIONES: EL GLOBO DE TERRENO QUE CONSTITUYE ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVAS LOS ARTICULOS SETENTA,SETENTA Y UNO SETENTA Y DOS CIENTO CUARENTA, CIENTO CUARENTA Y TRES DEL CODIGO AGRARIO,CIENTO SETENTA Y CUATRO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL DECRETO DE GABINETE.NUMERO TREINTA Y CINCO DEL SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.SE ADVIERTE A LA COMPRADORA., QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE CINCO METROS, POR LO MENOS DESDE UNA DE LAS PARCELAS ADJUDICA,HASTA EL EJE DE LA CARRETERA QUE CONDUCE A PESE A LA COLORADA ARRIBA, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO NORTE DEL LOTE NUMERO UNO,Y SUR DEL LOTE NUMERO DOS,UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS POR LO MENOS, DADA POR LA CERCA DE PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA SERVIDUMBRE, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO OESTE DEL LOTE NUMERO UNO.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 14 DE MAYO DE 2024 11:09 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404598995



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D317ABA4-184C-41E4-9EB0-CDC7B63E9879

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA SITIO DE BOTADERO

Fecha: 17 de abril de 2024

Proyecto: Rehabilitación de Calles en el Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos (La Colorada: Atalayita - Meros, Calle Principal - El Melón, El Melón - Guayabito, Guayabito - Atalayita, Atalayita - Massiel Escobar, La Corneta - El Melón, Plaza - Santiago, Las Monas - Residencia de P. Pérez, Los Rodríguez - Los P. Cadores, Rodeito La Corneta, Calle Rosa Cedeno - Lote de Francisco Cedeno).

Yo, Miguel Alfonso Mendieta C. con cédula 6-39-584, dueño del predio con folios Real 30100027 y código de ubicación 7203, ubicado en la comunidad de Corneta, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, autorizo al **CONSORCIO IR LOS SANTOS**, a utilizar un área de 226.17 m² de mi propiedad, para que deposite 170.70 m³ de material desecharable.

La Empresa notificará al apoderado legal que, una vez terminado la utilización del botadero y el cumplimiento de acuerdos establecidos entre las partes, con el aval del cierre por el Promotor Estatal **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá hacer uso del predio como propietario directo de la misma. Lo sucesivo después de esta entrega no será responsabilidad de la Empresa.

Coordenadas área de Sitio de Botadero (Datum WGS 84)		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	865995.00	548091.00
2	866005.84	548084.46
3	866014.29	548100.53
4	866004.00	548107.00
Área: 226.17 m ²		



No, hego constar que he estudiado (✓) firmado (✓) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s).

Nombre: Miguel Alfonso Mendieta

Miguel Alfonso Mendieta
Cedeno 6-39-584

Firma: miguel a mendieta e

Herrera, 17 ABR 2024

Cédula: 6-39-584

Testigo: Sra. Rita Betilia Huerta Soto
Testigo: Mónica Pérez Gómez
Notaria Pública de Herrera



Yo, hago constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s).

Herrera, 18 ABR 2024

Licda. Rita Betilda Huerta Solís
Notaria Pública de Herrera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2024.05.13 14:52:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 186547/2024 (0) DE FECHA 05/10/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7203, FOLIO REAL N° **30200027** UBICADO EN LOTE PREDIO 0064, LA CORNETA, CORREGIMIENTO LA COLORADA, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS.
NÚMERO DE PLANO: 4039119000064
SUPERFICIE ACTUAL: 805.65m²
VALOR DE TERRENO: B/.6.00
VALOR DE TRASPASO: B/.10.00
FECHA DE ADQUISICIÓN: 8 DE MARZO DE 2018

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MIGUEL ALFONSO MENDIETA CEDEÑO (CÉDULA 6-39-584) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ADVERTIR AL ADJUDICATARIOS QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LAS SERVIDUMBRES ESTABLECIDAS CONFORME A LA LEY Y QUE SE DESCRIBEN EN EL PLANO. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 12/01/2016, CON NÚMERO DE ENTRADA 516567/2016 (0)

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PRESENTADAS EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 13 DE MAYO DE 2024 2:46 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404598982



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8561C735-B492-4C80-8861-816F30B55EF5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA SITIO DE BOTADERO

Fecha: 14 de Junio de 2024

Proyecto: Rehabilitación de Calets en el Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos (La Colorada - Alayita - Melón, Calle Principal - El Melón, El Melón - Guayabito Guayabito - Alayita, Alayita - Río del Escobal, La Coqueta - El Melón, Plaza - San Isidro, Las Monjas - Residencia de P. Pérez, Los Reos, Los Reos - Los Picadores, Rodeito - La Coqueta, Calle Pesa Cedeño - Lote de FRANCISCO CEDENO).

Yo, Yadira Maciel Cedeno De León, con cédula 7-711-1838, propietario del predio con Folio Real N.^o 30324737 y código de ubicación: 7203, ubicado en el corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, autorizo al **CONSORCIO IR LOS SANTOS.**, a utilizar un área de 613.807 m² de nuestra propiedad, para que deposite 900.000 m³ de material desechable.

La Empresa notificará al propietario que, una vez terminado la utilización del botadero y el cumplimiento de acuerdos establecido entre las partes, con el aval de cierre por el Promotor Estatal (Ministerio de Obras Públicas), podrá hacer uso del predio como propietario directo de la misma. Lo sucesivo después de esta entrega no será responsabilidad de la Empresa.

Coordenadas UTM Datum WGS84 del polígono dentro de la Finca

Coordenadas áreas de Sitio de Botadero (Datum WGS 84)		
Punto	Norte	Este
1	866532.1	549057.8
2	866514.6	549052.2
3	866508	549086.9
4	866523.1	549084.8
Área: <u>613.807</u> m ²		

Nombre: Yadira Maciel Cedeno De León

Firma: Yadira M. Cedeno De León

Cédula: 7-711-1838

Hago constar que he certificado (y firmado) en su(s) documento(s) de identidad que aparecen en su(s) documento(s) de identidad que presento en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero cierta(s).

Testigo:
Firma:
Número de Promotor:

Yadira Maciel Cedeno De León
- 7-711-1838-
- 14 JUN 2024



Yo Licda Rita Betilda Huerta Solis Notaria Pública del Circuito de Herrera con cédula 6-82-443 hago constar que he cotejado este documento con una fotoconia presentada para su comprobación y admito que es su fiel reproducción

Herrera, 14 JUN 2024


Testigo  Testigo
Rita Betilda Huerta Solis
Notaria Pública de Herrera



27

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANGELA MARIA
SAMANIEGO CENTELLA
FECHA: 2024.06.14 11:10:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 236991/2024 (0) DE FECHA 06/13/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7203, FOLIO REAL № 30324737 CORREGIMIENTO LA COLORADA, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1026 m² 61 dm² CON UN VALOR DE B/.50.00 (CINCUENTA BALBOAS)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE 30217213, CODIGO 7203, PROPIEDAD DE DAYRA ELIS DE LEON BATISTA Y OTRAS; SUR: RESTO LIBRE 30217213, CODIGO 7203, PROPIEDAD DE NELIS JERARDINA DE LEON BATISTA Y OTRAS; ESTE: CALLE DE ASFALTO RODADURA A LA COLORADA, CALLE RIO; OESTE: RESTO LIBRE 30217213, CODIGO 7203, PROPIEDAD DE DAYRA ELIS DE LEON BATISTA Y OTRAS.

TITULAR REGISTRAL

YADIRA MACIEL CEDEÑO DE LEON (CÉDULA 7-711-1838) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE..

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024 2:31 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404654712



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 13AEA3EC-55C4-44EA-9414-F4415FA169F2
Registro Público de Panamá - Vía España, Frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL- REGIONAL DE LOS SANTOS

Las Tablas, 19 de abril 2024

14.2100-DOT-028-2024

Ingeniero
Alberto González
E. S. D.

Ing. González:

En respuesta a su nota, donde solicita inspección para la elaboración del Estudio del Impacto Ambiental para calles del corregimiento de La Colorada, en el corregimiento de Los Santos, provincia de Los Santos.

El Departamento de Ordenamiento Territorial de la Dirección Regional de Los Santos, certifica que las servidumbres son:

CALLES

1. Atalayita-El Melón (La Colorada)	12.80
2. Principal El Melón (La Colorada)	12.80
3. El Melón-El Guayabito (La Colorada)	12.80
4. Guayabito-La Atalayita (La Colorada)	12.80
5. La Atalayita-Casa de Massiel Escobar (La Colorada)	15.00
6. La Corneta-El Melón (La Colorada)	12.80
7. La Plaza-San Isidro (La Colorada)	12.80
8. Las Monas (Residencia de Pedro Pérez (La Colorada)	15.00
9. Los Rodríguez-Los Picadores (La Colorada)	15.00
10. Rodeito-La Corneta (La Colorada)	12.80
11. Rosa Cedeño-Lote de Francisco Saavedra (La Colorada)	12.80

Sin otro particular.

Atentamente,

ARO. VALENTIN MEDINA

Encargado del Departamento de Ordenamiento
Territorial y Ventanilla Única
MIVIOT- Los Santos



V. B.
LIC. RAUL GUTIERREZ
Director Regional
MIVIOT-Los Santos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Licda. Rita Betilda Huerta Solís

NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Calle Belarmino Urriola, a un costado del Banco Nacional

Teléfono: 996-2497

ESCRITURA N°. 8086 DE 7 DE **DICIEMBRE** DE 2023

POR LA CUAL: **Se Protocoliza CONVENIO DEL CONSORCIO IR LOS SANTOS.-**



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL OCHENTA Y SEIS ----- (8086)

2 Por la cual: Se Protocoliza CONVENIO DEL CONSORCIO IR LOS SANTOS. -----

3 ----- Chitré, 7 de diciembre de 2023-----

4 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, al día
5 siete (7) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ante mí, **Licenciada RITA BETILDA HUERTA**
6 **SOLÍS**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, cedulada número seis-ochenta y dos-cuatrocientos cuarenta
7 y tres (6-82-443), vecina de esta ciudad, NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA y ante los testigos
8 instrumentales señores **NÉCTOR DARIO MASCUÑANA HERNÁNDEZ**, varón, soltero, cedulado número seis-
9 setecientos cuatro-cincuenta y uno (6-704-51) y **MARISÍN CRUZ RODRÍGUEZ**, mujer, soltera, cedulada número
10 seis-setecientos siete-dos mil doscientos cuarenta y seis (6-707-2246), ambos panameños, mayores de edad, y
11 vecinos de este Circuito Notarial de Herrera, personas a quienes conozco y son hábiles para testificar,
12 compareció personalmente **MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA**, varón, panameño, soltero, mayor de
13 edad, con cédula de identidad personal número seis-setecientos trece-mil doscientos setenta y nueve (6-713-
14 1279), residente en Urbanización Villas de Las Mercedes, Moragrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera,
15 quien pertenece a la Firma Forense **M&P ABÓGADOS**, sociedad civil inscrita en la Sección Mercantil del
16 Registro Público a ficha veinticinco millones cuarenta y seis mil cincuenta y dos (25046052), y actúan en nombre
17 y representación de la Sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, sociedad anónima organizada y creada de
18 acuerdo con las Leyes de la República de Panamá, y debidamente inscrita a Ficha trescientos doce mil
19 seiscientos cincuenta y dos (312652), Rollo cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48854), Imagen
20 catorce (14), de la Sección de Mercantil del Registro Público, de la Sociedad **INGENIERÍA Y**
21 **REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la
22 República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá al ficha cuatrocientos once mil ciento
23 veintinueve (411129), de la Sección de Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto,
24 mediante actas que más adelante se insertan, me solicitó que protocolizara en esta Escritura Pública, como en
efecto protocolizo, el Convenio del **CONVENIO DEL CONSORCIO IR LOS SANTOS**:-----

25 **CONVENIO DEL CONSORCIO IR LOS SANTOS CONFORMADO POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS**
26 **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. Y CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** Entre los suscritos a
27 saber: **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad
28 personal número seis-setenta y tres-ciento seis (6-73-106), actuando en su condición de representante legal de
29 la sociedad denominada, **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida





conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, a ficha trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos (312652), rollo cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48854), imagen catorce (14) con domicilio en Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé, por una parte, y por la otra MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con domicilio en Chitré, Herrera, portadora de la cédula de identidad personal número seis – setecientos siete – setecientos noventa y tres (6-707-793), actuando en su condición de representante legal de INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A., sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá al folio cuatrocientos once mil ciento veintinueve (411129), con domicilio en Chitré, Provincia de Herrera, en adelante denominadas LAS PARTES acuerdan celebrar el presente ACUERDO CONSORCIAL, para la ejecución en su totalidad del contrato que surja de la Licitación por mejor valor N° 2023-0-09-0-07-LV-008717 para la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS", con fundamento en las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Acuerdan las partes, que el nombre del CONSORCIO es CONSORCIO IR LOS SANTOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Acuerdan las partes, que el CONSORCIO IR LOS SANTOS tendrá su domicilio en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé, Edificio Constructora Rodsa.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONSORCIO IR LOS SANTOS tendrá una duración limitada al período necesario para la ejecución en su totalidad del contrato que surja de la Licitación por mejor valor N° 2023-0-09-0-07-LV-008717 para la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS".

CLÁUSULA CUARTA: EL CONSORCIO IR LOS SANTOS tendrá como objetivo principal participar en forma conjunta y responder solidariamente ante el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta: el pliego de cargos, el contrato y de toda la ejecución de la obra, así como de las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato. Esta solidaridad se extiende en el caso que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo o judicial.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONSORCIO acuerda que la empresa líder será CONSTRUCTORA RODSA, S.A, cada uno de los componentes será responsable de acuerdo a los siguientes porcentajes, en función a las tareas que deberá llevar a cabo como parte integrante: CONSTRUCTORA RODSA, S.A, 50% -- INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A, 50%.

CLÁUSULA SEXTA: Se nombra como Representante Legal o Apoderado Legal del CONSORCIO IR LOS SANTOS a Juan Alexis Rodríguez Sáez. El Representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones. Se nombra como apoderados especiales del consorcio a los representantes legales de



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

cada una de las empresas que integran el Consorcio, en caso de ausencia de los representantes legales, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera por la ausencia de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las empresas miembros del **CONSORCIO IR LOS SANTOS** se comprometen solidariamente a ejecutar la obra cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y especiales contenidas en el Pliego de Cargos y en la propuesta para la licitación por mejor valor N° 2023-0-09-0-07-LV-008717 para la ejecución del proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS**" Para constancia fe se firma el documento hoy treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023): (fdos) Nombre: JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ, Representante Legal de la Empresa, CONSTRUCTORA RODSA, S.A; Nombre: MARÍA LORENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Representante Legal de la Empresa, INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. Acta refrendada por el Licenciado Mario Alberto Pimentel Mendoza, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número seis – setecientos trece – mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279), idoneidad profesional diecisiete mil seiscientos veintiséis (17,626), abogado en ejercicio de la Firma Legal M&P ABOGADOS, sociedad civil inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a ficha Número veinticinco millones cuarenta y seis mil cincuenta y dos (25046052), con oficinas ubicadas en Edificio Don Armando, Primer Piso, frente a la Clínica Venancio Villarreal, Chitré, Provincia de Herrera.

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA RODSA, S.A.
CELEBRADA EL DIA TREINTA (30) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023). En la ciudad de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá, siendo las nueve (9:00) de la mañana de hoy treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en las oficinas de la sociedad CONSTRUCTORA RODSA, S.A., sociedad anónima organizada y creada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, y debidamente inscrita a ficha número trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos (312,652), inscrita al Rollo número cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48,854), Imagen número catorce (14) de la Sección de Mercantil del Registro Público, se reunieron la totalidad de los accionistas con derecho a voz y voto, previa convocatoria. Estando presente o debidamente representados en dicha reunión los tenedores de la totalidad de acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaron a su derecho al aviso previo. Presidió la reunión el señor JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ, presidente de la Sociedad y el titular actuó como secretario el señor JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRIGUEZ. Habiendo el quórum reglamentario el presidente abrió la





4

sesión y manifestó que el propósito de la reunión es: **PRIMERO:** Considerar la conveniencia que la sociedad, **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** celebre acuerdo consocial con la empresa **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, para la conformación del **CONSORCIO IR LOS SANTOS**, para la ejecución del proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS**". A proposición de la totalidad de los accionistas se acordó por unanimidad lo siguiente: **SE RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar que la Empresa **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** celebre acuerdo consocial con la empresa **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, para la conformación del **CONSORCIO IR LOS SANTOS**. **SEGUNDO:** Autorizar a **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número seis-setenta y tres-ciento seis (6-73-106), para que, actuando en nombre y representación de **CONSTRUCTORA RODSA S.A.**, suscriba cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes a los fines de las resoluciones que en la presente acta se adoptan. **TERCERO:** Se autoriza a la Firma Legal **M&P ABOGADOS** para que proceda a la protocolización del acuerdo consocial y de esta acta en una escritura pública y a la firma de la misma en nombre de esta sociedad. No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día. (fdos) **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ, PRESIDENTE.- JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO** Quienes suscribimos, **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ** y **JUAN EDUARCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en nuestro carácter de, **PRESIDENTE** y **SECRETARIO**, respectivamente de la sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**

CERTIFICAMOS: Que lo anteriormente transscrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión Extraordinaria de la **JUNTA DE ACCIONISTAS** de dicha sociedad celebrada el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en la que estuvo presente o debidamente representado la totalidad de las acciones emitidas pagadas y en circulación, con derecho a voto según el Pacto Social y que fuimos expresamente autorizados para extender la presente Certificación. **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ, PRESIDENTE.- JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO.** Acta refrendada por el Licenciado Mario Alberto Pimentel Mendoza, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Número seis- setecientos trece – mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279), idoneidad profesional diecisiete mil seiscientos veintiséis (17,626), abogado en ejercicio de la Firma Legal **M&P ABOGADOS**, sociedad civil inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a ficha Número veinticinco millones cuarenta y seis mil cincuenta y dos (25046052), con oficinas ubicadas en Edificio Don Armando, Primer Piso, frente a la Clínica Venancio Villarreal, Chitré, Provincia de Herrera, -----

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE INGENIERÍA Y



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

REMODELACIONES CIVILES, S.A. CELEBRADA EL DIA TREINTA (30) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023). En la ciudad de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá, siendo las nueve (9:00) de la mañana de hoy treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en las oficinas de la sociedad INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A., sociedad anónima organizada y creada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, y debidamente inscrita a ficha cuatrocientos once mil ciento veintinueve (411129), de la Sección de Mercantil del Registro Público, se reunieron la totalidad de los accionistas con derecho a voz y voto, previa convocatoria. Estando presente o debidamente representados en dicha reunión los tenedores de la totalidad de acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaron a su derecho al aviso previo. Presidió la reunión la señora MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, presidente de la Sociedad y el titular actuó como secretario el señor JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Habiendo el quórum reglamentario el presidente abrió la sesión y manifestó que el propósito de la reunión es: PRIMERO: Considerar la conveniencia que la sociedad, INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. celebre acuerdo consorcial con la empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A. para la conformación del CONSORCIO IR LOS SANTOS, para la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS". A proposición de la totalidad de los accionistas se acordó por unanimidad lo siguiente: SE RESUELVE: PRIMERO: Autorizar que la Empresa INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. celebre acuerdo consorcial con la empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A. para la conformación del CONSORCIO IR LOS SANTOS. SEGUNDO: Autorizar a MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con domicilio en Chitré, Herrera, portadora de la cédula de identidad personal número seis – setecientos siete – setecientos noventa y tres (6-707-793), para que, actuando en nombre y representación de INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A., suscriba cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes a los fines de las resoluciones que en la presente acta se adoptan. TERCERO: Se autoriza a la Firma Legal M&P ABOGADOS para que proceda a la protocolización del acuerdo consorcial y de esta acta en una escritura pública y a la firma de la misma en nombre de esta sociedad. No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día. (fdos) MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE.- JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO. Quienes suscribimos, MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIO, respectivamente de la sociedad INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. CERTIFICAMOS: Que lo anteriormente transcurrido es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión Extraordinaria de la JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad celebrada el día treinta





6

(30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en la que estuvo presente o debidamente representado la totalidad de las acciones emitidas pagadas y en circulación, con derecho a voto según el Pacto Social y que fuimos expresamente autorizados para extender la presente Certificación. (fdos) MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE.- JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO. Acta refrendada por el Licenciado Mario Alberto Pimentel Mendoza, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Número seis – setecientos trece - mil doscientas setenta y nueve (6-713-1279), idoneidad profesional diecisiete mil seiscientos veintiséis (17,626), abogado en ejercicio de la Firma Legal M&P ABOGADOS, sociedad civil inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a ficha Número veinticinco millones cuarenta y seis mil cincuenta y dos (25046052), con oficinas ubicadas en Edificio Don Armando, Primer Piso, frente a la Clínica Venancio Villarreal, Chitré, Provincia de Herrera. LEÍDO este instrumento a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales mencionados todos lo encontraron conforme y le dieron su aprobación firmándose para constancia por todos y por ante mí, la Notaria que doy fe.-- El número de orden que le corresponde a esta Escritura es el OCHO MIL OCHENTA Y SEIS --- (8086) --- (FDOS) MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA, NÉCTOR DARIO MASCLÑANA HERNÁNDEZ, MARISÍN CRUZ RODRÍGUEZ., LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA. --- Concuerda con su original esta copia la que expido, sello y firmo en la ciudad de Chitré, a los siete (7) días del mes de diciembre dos mil veintitrés (2023).-----

Lic. Rita Betilda Huerta Solís
Notaria Pública del
Círculo de Herrera



Yo Licda Rita Betilda Huerta Solis Notaria Pública del Circuito de Herrera con cédula 6-82-443 hago constar que he cotejado este documento con una fotocopia presentada para su comparación y admito que es su fiel reproducción

Herrera,

14 JUN 2024

Testigo

Testigo

Rita Betilda Huerta Solís
Notaria Pública de Herrera



Yo, Licda. Rita Beatilda Huerta Solis, Notaria Pública del Circuito de Herrera con cédula 6-62-143, hago constar que he cotejado este documento con la fotocopia presentada para su comparación y admito que es su fidel reproducción.

14 JUN 2024

Herrera,

[Signature]
Testigo

[Signature]
Testigo

Licda. Rita Beatilda Huerta Solis
Notaria Pública del Herrera



37

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2024.04.08 10:20:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

M. Bethancourt de Guzman

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOL CITUD

139206/2024 (0) DE FECHA 06/04/2024

QUE LA SOCIEDAD

INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. (INRECI)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 411129 (S) DESDE EL LUNES, 14 DE ENERO DE 2002

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JORGE LUIS GONZALEZ

SUSCRIPtor: ROLANDO DE LEON PLICET

SUSCRIPtor: SEKINNE LOAIZA ACEVEDO

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR / TESORERO: JACKELINE RODRIGUEZ ULLOA

AGENTE RESIDENTE: M&P ABOGADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: REPRESANTE LEGAL

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$ 10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ESTE CAPITAL ESTA DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DCLARES CADA UNA. PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 8 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:26 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404547444



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 32C1045F-EEA5-484C-84C2-536D39D67E5D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



ro. Licda. Rita Betilda Huerta Solis Notaria
Pública del Circuito de Herrera con cedula
6-82-443 hago constar que he cotejado este
documento con una fotocopia presentada para su
comparación y admito que es su fidel reproducción

Herrera, 14 JUN 2024

[Signature] 14 JUN 2024

Testigo

Testigo

Licda. Rita Betilda Huerta Solis
Notaria Pública de Herrera



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.06.05 10:26:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

El acto E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

224615/2024 (0) DE FECHA 05/06/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

CONSTRUCTORA RODSA, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 312652 (S) DESDE EL VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 1996

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

SUSCRIPtor: RIGOBERTO ANTONIO NIETO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR / TESORERO: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR: DAYRA ENITH GUERRA GRAJALES

AGENTE RESIDENTE: FLOR MARIA VEGA CARVAJAL.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE O EL VICE-PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE B/.10,000.00 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.ESTE CAPITAL ESTA DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE B/.100.00 CADA ACCION.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 5 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:25

A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404641676



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B817CEE6-767E-41D6-B2E0-52608686F686

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO N° UAL-1-01-2024

"REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS"

Entre los suscritos, a saber: **RAFAEL J. SABONGE V.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-2041, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N°11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra parte, **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SAEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.5-73-106, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO IR LOS SANTOS**, conformado por las empresas: **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá debidamente inscrita en el Registro Público (Mercantil) a Folio No.312652 (S), e **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público (Mercantil) a Folio No.411129 (S), que en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA**, y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio suscriben el presente Contrato para la ejecución del proyecto denominado **"REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS"**, que en adelante se denominará **EL CONTRATO**, conforme a la Licitación por Mejor Valor **No.2023-0-09-0-07-LV-008717** y de acuerdo a las siguientes Cláusulas, términos y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.



Contrato de obra, para el Proyecto: **"REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS"**.

El proyecto consta de una longitud de 39.962 kilómetros; no obstante, la Entidad Licitante podrá determinar trabajos que dentro de la ejecución de la obra en campo sean detectados como requeridos, que no hayan sido definidos en los términos de referencia y los planos, para procurar la conectividad e integralidad de las redes viales y/o para la accesibilidad a los servicios básicos, tales como: Centros de salud, escuelas, caminos de producción, etc., siempre y cuando se trate de vías continuas, (o) aledañas, (o) perpendiculares, a cualquier punto de la ruta del proyecto, los cuales deberán ser formalizados mediante los instrumentos legales definidos en este pliego de cargos (Cláusula 20 – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO).

Entre los propósitos a alcanzar con el presente proyecto, se destacan:





1. Rehabilitar la red vial de la región, a fin de ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a la población, y así contribuir a la integración de dicha región con el resto del país.
2. Modernizar la gestión de la red vial, con el propósito de lograr una operación más eficiente e incrementar la calidad de los servicios que se ofrecen en las carreteras del país.
3. Mejorar las condiciones de la red vial de la región, para facilitar el acceso a los servicios básicos a toda la población, en especial a la de escasos recursos, y promover un desarrollo social equilibrado.

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.

Al elaborar sus Propuestas, los Proponentes deben considerar las condiciones en las cuales se encuentra la ruta existente, y asumen la obligación de que las Propuestas sean compatibles en un grado tal, que permita la ejecución eficaz y eficiente del proyecto. Para este fin, en el Capítulo III, Especificaciones Técnicas, se han incorporado los documentos necesarios, que describen de manera resumida, los elementos que deben ser valorados en la integración de las propuestas.

ESTUDIOS PRELIMINARES: El Proponente deberá incluir en su Propuesta, sin estar limitado a ello y siguiendo lo establecido en las Especificaciones Técnicas, el desarrollo de todos los estudios técnicos, necesarios para la ejecución de la obra, tales como: topografía, ingeniería geotécnica, hidráulica, hidrología, entre otros, y muy particularmente, para el diseño de los puentes a rehabilitar y/o construir o de la vía a rehabilitar y/o construir (conforme, si ello aplica, según el pliego de cargos), y para ello debe cumplir con todo lo estipulado en el anexo correspondiente del pliego de cargos (si así aplica). Se incluye como obligación del Adjudicatario, el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) correspondiente, su presentación y aprobación ante la autoridad competente; es decir, el Ministerio de Ambiente, para dar inicio al proyecto, y el contratista seleccionado estará obligado a cumplir en debida observancia el mismo.

EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES: El Proponente deberá incluir en su Propuesta, sin estar limitado a ello, a:

- Construir y/o ejecutar todas las obras civiles necesarias para la ejecución del proyecto, permanentes y provisionales, necesarias durante el período de ejecución y desvíos del tránsito peatonal y vehicular, tanto público como privado, de acuerdo a los requerimientos del pliego de cargos, y cumpliendo con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, en condiciones de ser utilizadas para satisfacer las necesidades previstas para el funcionamiento del tránsito vehicular y peatonal;
- Construcción y mantenimiento de obras provisionales y obras de desvíos del tránsito vehicular y peatonal, tanto público como privado;
- Construcción y/o reubicación de infraestructuras de servicios públicos, con cargo a la provisión y condiciones que se establezcan;
- Restitución de todas las vías y espacios públicos y privados que requieran ser afectados temporalmente por la ejecución del proyecto, en condiciones que





42

permitan la funcionalidad y capacidad necesaria para ser operativa;
Cualesquiera otros trabajos que puedan ser requeridos para cumplir con las
especificaciones técnicas del proyecto

TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. El Pliego de Cargos y sus anexos
2. Las Especificaciones Técnicas
3. El Contrato
4. La Oferta o Propuesta del Contratista



CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA deberá entregar la obra completamente terminada y aceptada por **EL ESTADO**, dentro de los **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la notificación o entrega de la Orden de Proceder.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, la suma total de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE BALBOAS CON 56/100 (B/.11,696,307.56)** por el trabajo ejecutado. El monto total del contrato se desglosa de la siguiente manera: por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO BALBOAS CON 56/100 (B/.10,931,128.56)**, más la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.765,179.00)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.) por la obra. Que **EL CONTRATISTA** acepta recibir de la siguiente manera:





ACTO PÚBLICO	CONTRATISTA	PARTIDA	AÑO	MONTOS DE OBRAS PÚBLICAS.
CONTRATO UAL-1-01-2024 ✓✓ REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS ✓✓ Vigencia 730 días calendarios. ✓✓	CONSORCIO IR LOS SANTOS	TOTAL:		<u>250.000,00</u>
		OBRA	a/ 2024	233.644,86 ✓✓
		G 100962223 001 502	a/ 2024	233.644,86
		I.T.B.M.S.	a/ 2024	16.355,14 ✓✓
		G 100962223 001 502	a/ 2024	16.355,14
		TOTAL:		<u>11.696.307,56</u>
		OBRA	a/ 2024	10.931.128,56 ✓✓
		G 100962223 001 502	a/ 2024	233.644,86
		Por asignar	b/ 2025	3.778.575,23
		Por asignar	b/ 2026	6.918.908,47
		I.T.B.M.S.	a/ 2024	765.179,00 ✓✓
		G 100962223 001 502	a/ 2024	16.355,14
		Por asignar	b/ 2025	264.500,27
		Por asignar	b/ 2026	484.323,59

a/ Monto certificado 2024, aprobado por el Despacho Superior, basado en la Ley N°413 del 12 de Diciembre de 2023. Artículo 31.7 inversiones Multianuales.
b/ Por asignar 2025-2026.

El Estado se compromete a incluir en el (los) presupuestos de las (s) próximas (s) vigencia fiscal (es), el (los) recursos financiero (s) programado (s) a pagar durante la vigencia correspondiente, con independencia de la fuente de financiamiento y el saldo que se asigne, dando cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente contrato, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 37, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de Junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020. En concordancia con las Normas Generales de Administración Presupuestaria.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

EL ESTADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 109, numeral 2 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°153 de 8 de mayo de 2020, realizará el pago, una vez **EL CONTRATISTA** presente las cuentas en atención a los avances de obra y que las mismas hayan sido verificadas y aprobadas por el Director de la Unidad Ejecutora designada.

Previo a la presentación de la cuenta total o parcial, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles del proyecto, que pudieran surgir en el transcurso de la presentación y cancelación de la cuenta.

Para los efectos, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar pagos parciales por avance de obra.

Los pagos parciales se harán siguiendo el procedimiento que determina el pliego de cargo, el cual forma parte integral del contrato.





A tales efectos, **EL CONTRATISTA** remitirá informes sobre el avance de la obra.

La entidad licitante se compromete a efectuar el pago parcial, dentro de los **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, posterior a la fecha de presentación de la cuenta, en el Departamento de Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, debidamente aprobada por todas las instancias.

SÉPTIMA: FIANZA:

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

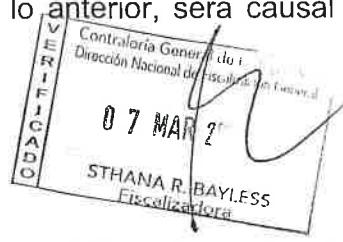
Fianza Definitiva o de Cumplimiento, Una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante **Fianza de Cumplimiento No.070-001-000025341-000000** emitida por la **CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 78/100 (B/.5,848,153.78)**, con una vigencia de **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra contados a partir de la Orden de Proceder.

Su vigencia corresponderá el periodo de ejecución del contrato principal y al término de la liquidación, más un término de un (1) año, si se trata de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como: mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos término de cobertura será de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra. Vencidos dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

OCTAVA: POLIZAS:

(a) **Póliza de Responsabilidad Civil**, incluida en la **Póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR) No 045-001-000004116-000000** expedida por la empresa **CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.**, con las siguientes coberturas:





- Cobertura (E) y (F) Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y lesiones corporales, endoso 002: B/.1,000,000.00 por evento y en agregado anual.
- (b) **Póliza de Todo Riesgo para Contratista No(TRC/CAR) No.045-001-000004116-000000** expedida por la empresa **CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.**, por la suma asegurada equivalente al precio contractual.
- (c) **Pólizas de Maquinaria y Equipo de Construcción No.042-006-000000391-000006**, expedidas por la **CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.**, con un límite de responsabilidad igual al valor de reposición de los bienes asegurados.
- (d) **Póliza de Transporte**, mediante **Nota ROD-P0734-001-24** fechada 29 de enero de 2024, **EL CONTRATISTA** señala que no importará ningún tipo de material ni equipo, para la ejecución del Contrato por lo cual solicita la exoneración de la entrega de la Póliza de Carga, de bodega a bodega.

NOVENA: RETENCIones.

De cada cuenta que sea presentada por **EL CONTRATISTA**, **EL ESTADO** retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, suma que le será devuelta a **EL CONTRATISTA** al finalizar la ejecución de la obra y de acuerdo a las condiciones establecidas para devolución de retención, estipulado en la Resolución No.014-07 de 26 de febrero de 2007, "Que aprueba el Reglamento para el recibo sustancial de obras que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas y deroga resolución No.121-01 de 20 de julio de 2001".

De igual forma **EL ESTADO** retendrá el cincuenta por ciento (50%) del ITBMS, el cual a su vez será remitido al Ministerio de economía y Finanzas (Resolución No.201-472 del Ministerio de Economía y Finanzas del 2 de marzo de 2004, Ley 6 del 2 de febrero de 2005 y Decreto Ejecutivo No.84 del 29 de agosto de 2005).

El monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) retenido, no podrá ser endosado por **EL CONTRATISTA**, ya que el mismo constituye una garantía en favor de **EL ESTADO**.

DECIMA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.



EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 99





del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 2020, que regula la contratación pública.

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con el pliego de cargos.
2. Cumplir con las obligaciones que contractualmente les corresponda, de forma que el contratista pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y en el pliego de cargos.
3. Recibir las cuentas presentadas por el contratista y, si ello hubiera lugar a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.
4. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el pliego de cargos y en el contrato.
5. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten, de acuerdo con lo preceptuado en el punto anterior.
6. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los períodos de ejecución, cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, se altere sustancialmente el contrato, de conformidad con el procedimiento previsto en el pliego de cargos.
7. Adelantar las acciones necesarias para obtener la indemnización correspondiente por los daños que sufra la entidad en virtud del incumplimiento de lo pactado en el contrato, y cuando este es atribuible al contratista. Igualmente tienen personería jurídica para promover las acciones judiciales y ser parte en procesos relacionados con el incumplimiento, la interpretación, la ejecución o la terminación del contrato.
8. Vigilar el estricto cumplimiento del contrato y denunciar todas las contrataciones públicas que lesionen el interés o patrimonio de la Nación.

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

1. Limpiar en el Sitio y Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos.

Por lo cual deberá comprometerse a:

- a) Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;

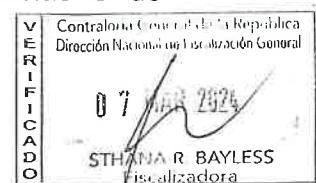




- b) Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y
- c) Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza cónsonas con la legislación vigente en la República de Panamá.
2. Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto **EL CONTRATISTA** será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.
3. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativos y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete No.68 del 31 de marzo de 1970, modificado por la Ley 12 de ocho de enero de 2008.
4. Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obras en calles adyacentes al proyecto.
5. Presentar propuesta al MOP, dentro de los **diez (10) días** siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma de Línea Base conforme a lo establecido en la especificación suplementaria: ES01.18 – CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO, que se incluye en el pliego de cargos (CAPÍTULO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 5.-ESPECIFICACIONES SUPLEMENTARIAS).
6. Presentar a **EL MOP**, para su aprobación, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días** calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad").
7. Colocar señales y dispositivos de control del tráfico, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.
8. Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para **EL ESTADO**.
9. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello en la obra que, por causas imputables a él, fuese provista con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

DÉCIMA TERCERA: COMPROMISO DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a desempeñar a cabalidad su compromiso con la Entidad Contratante, según lo establecido en este Contrato. El Contratista





ejecutará la obra y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato, con la debida diligencia, eficacia y economía de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará la tecnología usual para este tipo de obras.

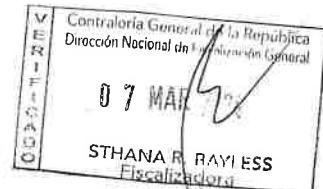
DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 136, de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenada de acuerdo a la Ley 153 de 2020, a saber:

- (1) El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
- (2) La muerte de EL CONTRATISTA, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de EL CONTRATISTA, cuando sea una persona natural.
- (3) La declaración judicial de liquidación de EL CONTRATISTA.
- (4) La incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
- (5) La disolución de EL CONTRATISTA, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

- (1) Que EL CONTRATISTA rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garante su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
- (2) No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA, del pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si EL CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
- (3) Las acciones de EL CONTRATISTA, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
- (4) El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
- (5) La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.





- (6) No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.

EL CONTRATISTA acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del Ministerio de Obras Públicas) se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda suscrita entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, las cuales requieren el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA SEXTA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Currículum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA**. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.

EL CONTRATISTA no designará, remplazará o removerá a cualquier personal clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**. Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un remplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUBCONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, podrá subcontratar, previa aprobación de **EL ESTADO**, las empresas que a bien requiera, hasta un cuarenta por ciento (40%) de la obra. **EL CONTRATISTA** no empleará ningún Subcontratista sin que haya sido aprobado por





EL ESTADO. Si en cualquier tiempo o durante el desarrollo de la obra, **EL ESTADO** considera o decide que cualquier Subcontratista no cumple con sus obligaciones, procederá a notificar a **EL CONTRATISTA** quién inmediatamente tomará las medidas necesarias para corregir la situación.

PARAGRAFO: **EL CONTRATISTA** reconoce que él será responsable ante **EL ESTADO** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas o de cualquiera otra persona empleada directamente por uno de ellos. Los Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA OCTAVA: ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.

Luego de alcanzar la terminación de la etapa de la obra, si el Contratista determina que todos los requerimientos para la aceptación final se han cumplido, el Contratista enviará al MOP una notificación de Terminación del Proyecto.

Seguidamente, tan pronto como sea posible, se realizará una Inspección al Proyecto por parte del Director de la Unidad Ejecutora designada o quien él designe por escrito, el Inspector asignado al proyecto por **EL ESTADO**, por el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el Proyecto y por el Contratista, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, así se hará constar levantando el Acta de Aceptación Final de la Obra y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la vía.

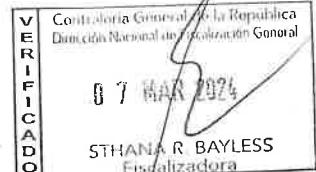
El Acta de Aceptación Final recogerá la terminación de la obra Objeto del contrato.

DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS.

EL ESTADO, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deberán efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio fehaciente. A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones:





Para EL ESTADO	Para EL CONTRATISTA
Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Inspección, Paseo Andrews, Albrook - Edificio 810 Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.	Provincia de Herrera, distrito de Chitré, Corregimiento La Arena, calle principal, casa S/N, Vía Pesé, teléfonos 974-4235/5249, telefax 974-4234, correo electrónico rortiz@constructorarodsa.com

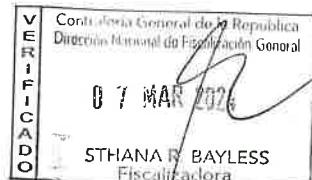
Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO

EL CONTRATISTA podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas en el Artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenada por la Ley 153 de 2020, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del presente contrato, en los mismos términos que el cedente.

El cesionario deberá reunir las condiciones y presentar la garantía exigida a El Contratista, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.



VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión de los derechos que emanen de este contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el artículo 97 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

VIGÉSIMA TERCERA: MULTA.

EL CONTRATISTA acepta y queda convenido que la multa por incumplimiento





corresponderá al tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, acorde a lo estipulado en el Artículo 133 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°153 de 2020, El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

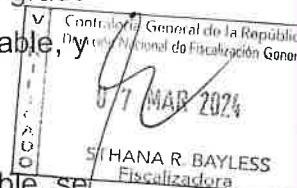
VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS.

Sin perjuicio en lo establecido en la Cláusula anterior, **EL ESTADO** podrá imponer sanciones económicas al Contratista por incumplimiento o no conformidades (entendiendo como tales las faltas o defectos en la aplicación de las actividades, o medidas de control, o las metodologías o verificaciones comprometidas en el Sistema de Gestión de Calidad, o en los diferentes Planes de Manejo de Tránsito, Manejo Ambiental aprobados por el Proyecto, o de obligatorio cumplimiento por las Leyes aplicables vigentes, complementadas con lo estipulado en el Pliego de Cargos, el cual forma parte del presente **CONTRATO**), cuando las mismas ocurran y en especial cuando sean recurrentes o no son corregidas bajo los términos, condiciones y plazos indicados por **EL ESTADO** para cada caso, dependiendo la gravedad del incumplimiento o la no conformidad. Las sanciones económicas se aplicarán tanto a incumplimientos de, como a las no conformidades con, lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (Segunda Edición Revisada de 2002), Manual de Especificaciones Ambientales (Edición Agosto de 2002), Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá.

Para aplicar una sanción económica, **EL ESTADO** notificará por escrito al Contratista del incumplimiento o la no conformidad, e incluirá la evidencia y el fundamento en base al cual se determinó el incumplimiento o la no conformidad, así como el nivel de gravedad asignado y el grado de repetición que corresponda. Adicionalmente, si **EL ESTADO** lo considera subsanable, la notificación al **CONTRATISTA** incluirá los términos, condiciones y plazos que deberá cumplir para subsanar el incumplimiento o la no conformidad aplicable.

En caso de que no se cumpla la subsanación requerida por **EL ESTADO**, en los términos, condiciones y plazos notificados, el incumplimiento o la no conformidad serán considerados como incidencia repetida y se notificará de nuevo con grado de repetición superior a efectos de establecer el importe de la sanción aplicable, y así sucesivamente hasta su subsanación definitiva.

Una vez fijada la sanción económica, si esta se ha considerado no subsanable, se descontará directamente en la siguiente cuenta presentada por **EL CONTRATISTA**.





VIGÉSIMA QUINTA: SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que posee la solvencia financiera y económica para cumplir con este Contrato. Declara **EL CONTRATISTA** que se encuentra en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengan y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones.

VIGÉSIMA SEXTA: EXAMEN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONTRATO, RENUNCIA A RECLAMOS.

El Contratista declara y garantiza que ha examinado a cabalidad los Términos de Referencia y este Contrato. También declara que los mismos documentos antes mencionados tienen suficiente información completa sobre el Proyecto para poder cumplirlo a cabalidad. Declara **EL CONTRATISTA** que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos o a causa de falta de información.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: POSESIÓN DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES ADECUADAS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA: ETICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN

En cumplimiento del artículo 188 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020 que reglamenta la Ley 22 de 2006 que regula a Contratación Pública, **EL CONTRATISTA** garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:



1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus





directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución y/o supervisión del contrato.

La Entidad Contratante realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

En el caso de que El Contratista incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Pùblicas de la Repùblica de Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", dando lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un período de cinco años.

VIGÉSIMA NOVENA:

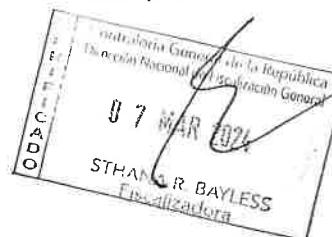
El hecho que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cuálquiera Ley aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.

TRIGÉSIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

TRIGÉSIMA PRIMERA: TIMBRES.

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.





TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 93 del Texto Único de la Ley N° 22 del 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°153 de 2020

Para constancia de lo convenido, se firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los dieci nueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

POR PARTE DE LA ENTIDAD:



RAFAEL J. SABONGE V.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

FOR PARTE DEL CONTRATISTA:



JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SAEZ
Representante Legal
CONSORCIO IR/LOS SANTOS

REFRENDO

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

08 MAR 2024

Panamá, _____ (____) de _____ de dos mil veinticuatro (2024).



EA/JR/cm

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 18 de marzo 2024



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**Rehabilitación De Calles En El Distrito De Los Santos, (La**

Colorada: Atalayita- Melón, Calle Principal – El Melón, El Melón- Guayabito, Guayabito- Atalayita, Atalayita- Massiel Escobar, La Corneta- El Melón, La Plaza- San Isidro, Las Monas- Residencia P. Pérez, Los Rodríguez- Picadores, Rodeito- La Corneta, Calle Rosa Cedeño- Lote De Francisco Cedeño)

Ubicación: Corregimiento de La Colorada, Provincia de Los Santos

PROMOTOR:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

CONTRATISTA:

CONSORCIO IR LOS SANTOS

CONSULTOR LÍDER:

ING. ODÉNIS VÉGARA
DEIA-IRC-001-2023



E S / A

DIGITAL.

DIRECCION REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

58

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO: Rehabilitación de las calles en el Distrito de Los Santos, (La Colorada; Alcalá; La Melón - Calle Principal El Melón-Guayabito-Guayabito - Alcalá; La Melón - Marcial Escobar; La Corneta - El Melón - La Plaza - San Isidro, Las Nubes, Residencial L. P. Pérez, Los Rodríguez; Pinedores, Roberto - La Corneta - Calle Rosaledero Lote De Francisco Caderío.
 PROMOTOR: Ministerio de Obras Públicas

CATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 21 MES junio AÑO 2024

	DOCUMENTOS	S	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		Resolución 137
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		5 Formularios de Botadero
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica	✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		Certificado de Servidumbre
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.			
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.	✓		
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Doris E. Vergara
 CÉDULA: R-234-48
 CORREO: doriska1807@gmail.com
 TELÉFONO: (603) 702-9087
 FIRMA: (Doris E. Vergara)

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)
 Técnico: Felicita Espinoza Espinoza
 Firma: Felicita H. Espinoza D.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Odenis Vergara	DEIA-IRC-001-2023	----	✓		
Librada De León	DEIA-IRC-014-2024	-----	✓		
Azaria Ramos	DEIA-IRC-013-2021	DEIA-ARC-045-2024	✓		
Jorge Arturo García	IRC-084-2001	DEIA-ARC-019-2024	✓		
Bernardina Pardo	DEIA-IRC-035-2019	DEIA-ARC-029-2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA-MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN- GUAYABITO, GUAYABITO-ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO".

Categoría: I

Ubicación del proyecto en el corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos.

PROMOTOR

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: RAFAEL SABONGE VILAR

Cédula: 8-721-2041

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	03/07/2024



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (responsable de la verificación)

Nombre	HILLARY IGUALADA
Firma	<i>Hillary Igualada</i>
Fecha de Verificación	03/07/2024

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 1 DE MARZO DE 2023. (Art. 6 y 7
D.E. No. 2 de 27 de marzo de 2024)**

PROYECTO: REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN- GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)

EXPEDIENTE: DRLS-021-2024

FECHA DE ENTRADA: 02 DE JULIO DE 2024

CONSULTORES: ING. ODENIS VERGARA / IRC- 001-2023

LICD. LIBRADA DE LEÓN / IRC- 014-2024

REVISADO POR: HILLARY IGUALADA

	TEMA	S I	N O	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		

4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver Artículo 8 que modifica Artículo 31 . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		

5.6.2.	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos. precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Característica de la fauna.	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las	X		

	transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.			
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia.	X		
9.7	Plan de Cierre.	X		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el	X		

	Ministerio de Ambiente.		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X	
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X	
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.		

65

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	02 DE JULIO 2024
FECHA DE INFORME:	23 DE JULIO 2024
PROYECTO:	REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
CONSULTORES:	ING. ODÉNIS VERGARA / IRC- 001-2023 LICD. LIBRADA DE LEÓN / IRC- 014-2024
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA COLORADA, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

DESCRIPCIÓN: El proyecto REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO, el mismo comprende una longitud de 5.778 Km, que consiste de manera general en la ejecución de las siguientes actividades: colocación de 0.15 m de sub-base, 0.2 m de capa material selecto, 0.15m de capa base, imprimación , 0.075 m de hormigón asfáltico caliente, primer sello y segundo sello, Adicional se construirán estructuras complementarias de concreto (drenajes tubulares, cunetas pavimentadas, zampeado, cajones pluviales doble, plancha vehiculares y peatonales).

El proyecto contara con la rehabilitación de las siguientes calles:

1. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA ATALAYITA - EL MELÓN
2. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA PRINCIPAL - EL MELÓN
3. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA EL MELÓN- EL GUAYABITO
4. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA EL GUAYABITO- EL ATALAYITA
5. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA ATALAYITA - CASA DE MASSIEL ESCOBAR.
6. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LA CORNETA – EL MELÓN
7. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LA PLAZA – SAN ISIDRO
8. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LAS MONAS – RESIDENCIA DE PEDRO PÉREZ.
9. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LOS F.ODRIGUEZ – LOS PICADORES
10. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA RODEITO – LA CORNETA
11. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA ROSA CEDEÑO – LOTE DE FRANCISCO SAAVEDRA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordante.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado. **REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO** promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Felicita Espino
FELICITA M. ESPINO
Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

I Vergara
ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la sección de Evaluación de
Impacto ambiental

Diana Ramirez
DIANA RAMIREZ
Directora Regional Encargada del Ministerio de
Ambiente - Los Santos

67

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-021-0207-2024

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, mediante su representante Legal el señor, **RAFAEL SABONGE VILAR**, con Cedula personal No. 8-721-2041, se propone realizar el proyecto denominado “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS-RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 02 de julio de 2024 mediante su representante legal el señor **RAFAEL SABONGE VILAR**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS-RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”**, ubicado en el corregimiento de la Colorada, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ODENIS VERGARA / LIBRADA DE LEÓN / AZARIA RAMOS / JORGE GARCIA / BERNARDINA PARDO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **IRC-001-2023. / IRC-014-2024/ DEIA-ARC-045-2024/DEIA-ARC-019-2024/DEIA-ARC-029-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, da inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 .

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 6 de junio 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA-**

SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”, ubicado en el corregimiento de la Colorada, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL-EL MELÓN, A, ATALAYITA -MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”**, promovido por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,


DIANA RAMIREZ
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

Longitud

Total

GEOMATICA-EIA-CAT I-0428-2024



De: Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 26 DE JUNIO DE 2024

Proyecto: “REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: HILLARY IGUALADA
Provincia: LOS SANTOS Dirección Regional de: LOS SANTOS
Distrito: LOS SANTOS
Corregimiento: LA COLORADA

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 26 de junio de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron 33 alineamiento denominados: “Atalayita – Melón (izq.)” (0km + 452.108m), “Atalayita – Melón (centro)” (0km + 446.007 m), “Atalayita – Melón (dcho.)” (0km + 439.919m), “Principal El Melón (izq.)” (0km + 193.904m), “Principal El Melón (centro)” (0km + 196.651m), “Principal El Melón (dcho.)” (0km + 199.398 m), “El Melón- Guayabito (izq.)” (0km + 730.741 m), “El Melón – Guayabito (centro)” (0km + 724.192 m), “El Melón – Guayabito (dcho.)” (0km + 717.644 m), “Guayabito –Atalayita (izq.)” (0km + 429.084 m), “Guayabito –Atalayita (centro)” (0km + 424.477m), “Guayabito –Atalayita (dcho.)” (0km + 419.871 m), “Atalayita – M. Escobar (Izq.)” (0km + 613.515m), “Atalayita – M. Escobar” (centro)” (0km + 609.963m), “Atalayita – M. Escobar” (dcho.)” (0km + 606.411 m), “La corneta- El Melón (izq.)” (0km

+ 374.923 m) "La corneta- El Melón (centro)", (0km + 374.120m), "La corneta – El Melón (dcho.) (0km + 373.319m), "La Plaza San Isidro (Izq.)" (0km + 290.315m), "La Plaza San Isidro (Centro)" (0km + 295.535m), "La Plaza San Isidro (dcho.)" (0km + 295.535m), "Las Monas- P. Pérez (izq.)" (0km + 601.297m), "Las Monas- P. Pérez (centro)" (0km + 599.115m), "Las Monas- P. Pérez (dcho.)" (0km+ 596.935m), "Los Rodriguez – Los Picadores (izq.)" (1km + 012.472m), "Los Rodriguez – Los Picadores (centro)" (1km + 003.543m), "Los Rodriguez – Los Picadores (dcho.)" (0km + 994.616m), "Rodeito – La Corneta (izq.)" (0km +847.854m), "Rodeito – La Corneta (centro)" (0km + 855.162 m), "Rodeito – La Corneta (dcho.)" (0km + 862.513m), "R. Cedeño – F. Saavedra (izq.)" (0km + 238.532m) "R. Cedeño – F. Saavedra (izq.)" (0km + 238.532m), "R. Cedeño – F. Saavedra (centro)" (0km + 239.509m), "R. Cedeño – F. Saavedra (dcho.)" (0km + 240.487m); Dentro de los mismos también se generaron 7 polígonos denominados "Calle Rodeito – la Corneta" (42.140m²), "Calle Los Rodriguez – Los Picadores" (41.099m²), "Botadero 1" (409.642m²), "Botadero 2" (345.825m²), "Botadero 3"(839.756m²), "Botadero 4" (226.165 m²), "Botadero 5" (613.851m²) y 44 datos puntuales denominados: "Rutas alternas – La Corneta". "Rutas alternas – Los picadores", "Punto de observación 1", "Punto de observación 2", "Punto de observación 3", "Punto de observación 4", "Punto de observación 5", "Punto de observación 6", "Punto de observación 7", "Punto de observación 8", "Punto de Observación 9", "Sondeo punto 1", "Sondeo punto 2", "Sondeo punto 3", "Sondeo punto 4", "Sondeo punto 5" "Sondeo punto 6" "Sondeo punto 7" "Sondeo punto 8" "Sondeo punto 9" "Sondeo punto 10", "Sondeo punto 11", "Sondeo punto 12", "Sondeo punto 13", "Sondeo punto 14", "Sondeo punto 15", "Sondeo punto 16", "Sondeo punto 17", "Sondeo punto 18", "Sondeo punto 19" "Sondeo punto 20" "Sondeo punto 21" "Sondeo punto 22" "Sondeo punto 23" "Sondeo punto 24" "Sondeo punto 25" "Sondeo punto 26", "Sondeo punto 27", "Sondeo punto 28", "Sondeo punto 29", "Sondeo punto 30" "Sondeo punto 31" "Sondeo punto 32" Sondeo punto 33". Los Mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, los alineamientos y polígonos se ubican en las categorías de "Área poblada", "Bosque latifoliado mixto secundario", "Pasto", "Infraestructura", "Bosque plantado de latifoliadas", "Maíz"; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas) y VII (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques tierras de reserva).

Técnico responsable: Amarilis Judith Tugrí
Fecha de respuesta: 9 DE JULIO DE 2024

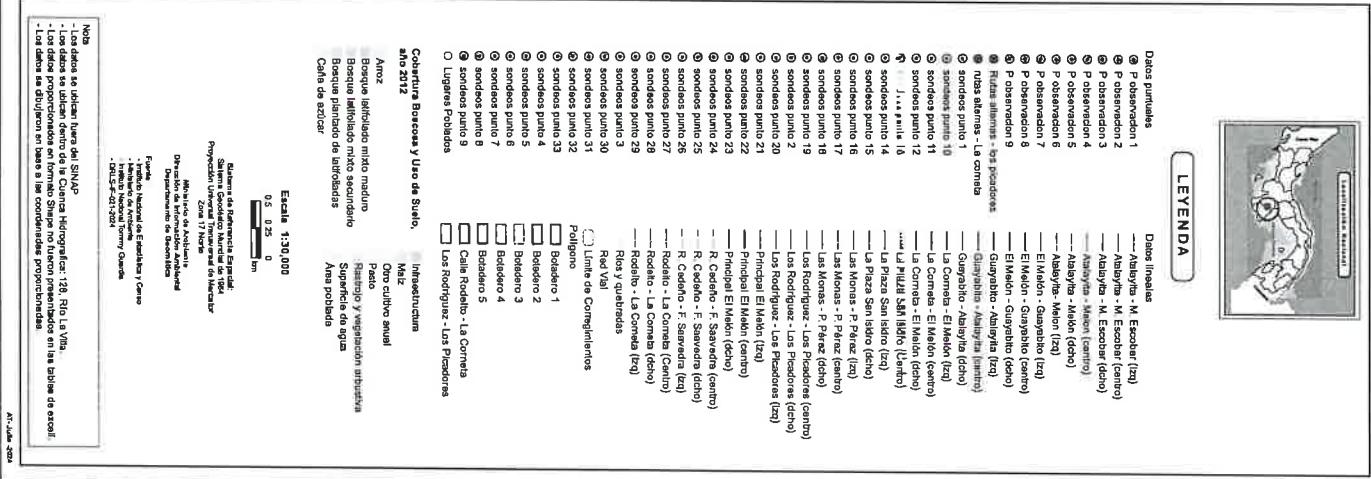
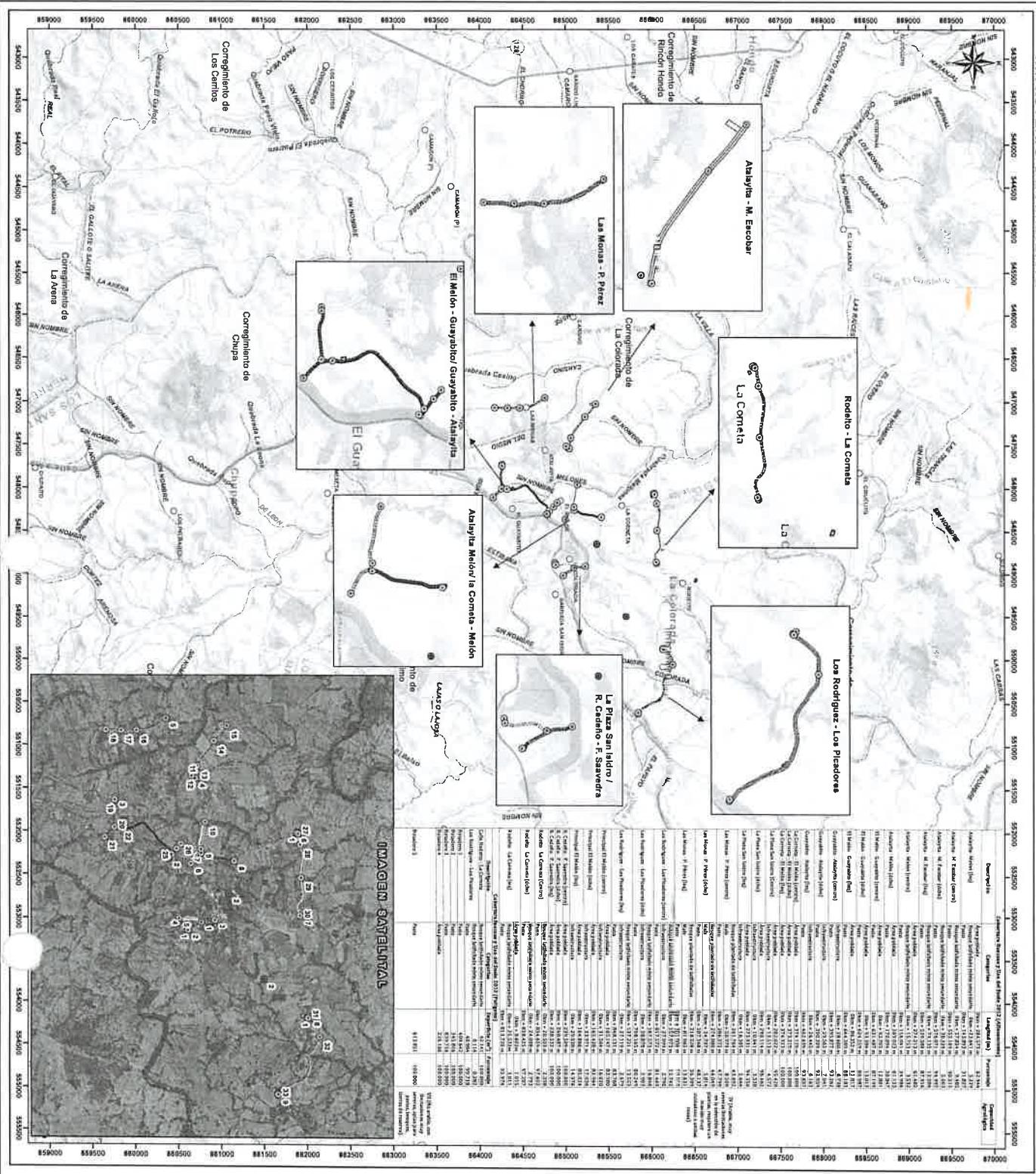
Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITO DE LOS SANTOS, CORREGIMIENTO DE LA COLORADA, PROYECTO "REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO - LA CORNETA, CALLE ROSA CEDENO". LOTE DE FRANCISCO CEDENO".

MINISTERIO DE AMBIENTE



I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Propósito:	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL - EL MELÓN, EL MELÓNGUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA- MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ- PICADORES, RODEÍTO- LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO)
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas
Expediente:	DRLS-IF-021-2024
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE LA COLORADA, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.
Fecha de inspección:	23 de julio de 2024.
Fecha del Informe:	26 de julio de 2024.
Participantes:	Israel Vergara: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Hillary Igualada: Evaluador de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Librada De León: parte de la empresa contratista. Diego Soriano: parte de la empresa contratista. José Bravo: parte de la empresa contratista. Odenis Vergara: parte de la empresa contratista. Eliecer Bernal: Sección Ambiental/ MOP.

II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), mediante su representante Legal el señor, RAFAEL SABONGE VILAR, con Cedula personal No. 8-721-2041, se propone realizar el proyecto denominado “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 02 de julio de 2024 mediante su representante legal el señor RAFAEL SABONGE VILAR , presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”**”, ubicado en el corregimiento de la Colorada, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de ODENIS VERGARA / LIBRADA DE LEÓN personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, IRC-001-2023, / IRC-014-2024 respectivamente.

Que el 02 de julio de 2024, mediante PROVEIDO DRLS-021-2406-2024, la SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, del MINISTERIO DE AMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”**” y en virtud de lo establecido para tales

efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

OBJETIVOS:

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado "**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”.**
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO, el mismo comprende una longitud de 5.778 Km, que consiste de manera general en la ejecución de las siguientes actividades: colocación de 0.15 m de sub- base, 0.2 m de capa material selecto, 0.15m de capa base, imprimación , 0.075 m de hormigón asfáltico caliente primer sello y segundo sello, Adicional se construirán estructuras complementarias de concreto (drenajes tubulares, cunetas pavimentadas, zampeado, cajones pluviales doble, plancha vehiculares y peatonales).

El proyecto contara con la rehabilitación de las siguientes calles:

1. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA ATALAYITA - EL MELÓN
2. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA PRINCIPAL - EL MELÓN
3. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA EL MELÓN- EL GUAYABITO
4. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA EL GUAYABITO- EL ATALAYITA
5. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA ATALAYITA - CASA DE MASSIEL ESCOBAR.
6. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LA CORNETA – EL MELÓN
7. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LA PLAZA – SAN ISIDRO
8. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LAS MONAS – RESIDENCIA DE PEDRO PÉREZ.
9. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LOS RODRIGUEZ – LOS PICADORES
10. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA RODEITO – LA CORNETA
11. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA ROSA CEDEÑO – LOTE DE FRANCISCO SAAVEDRA.

IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en los corregimientos de la Colorada, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
0+000	548367.6342	864999.5006	548367.7367	865005.8997	548367.8392	865012.2989
0+020	548346.3729	865001.651	548347.9027	865007.8655	548349.4325	865014.08
0+040	548326.3173	865009.5077	548329.3407	865015.1486	548332.364	865020.7895
0+060	548308.6896	865018.9557	548311.713	865024.5966	548314.7363	865030.2375
0+080	548291.0619	865028.4037	548294.0853	865034.0446	548297.1087	865039.6855
0+100	548273.4343	865037.8517	548276.4576	865043.4926	548279.481	865049.1335
0+120	548256.6188	865053.244	548261.8527	865056.9273	548267.0865	865060.6106
0+140	548247.8264	865073.4946	548254.0008	865075.1789	548260.1752	865076.8632
0+160	548239.7353	865086.7856	548243.6689	865091.8341	548247.6026	865096.8825
0+180	548225.3287	865091.3175	548224.9936	865097.7087	548224.6586	865104.0999
0+200	548206.6703	865087.6858	548205.3641	865093.9511	548204.0579	865100.2163
0+220	548187.0913	865083.6038	548185.7851	865089.8691	548184.4789	865096.1343
0+240	548164.8556	865082.8308	548165.9354	865089.1391	548167.0151	865095.4474
0+260	548144.8137	865088.6849	548146.7646	865094.7803	548148.7156	865100.8756
0+280	548125.7656	865094.7816	548127.7165	865100.877	548129.6675	865106.9724
0+300	548107.4636	865099.2382	548108.3292	865105.5794	548109.1949	865111.9205
0+320	548087.6474	865101.9433	548088.513	865108.2845	548089.3786	865114.6257
0+340	548067.8311	865104.6485	548068.6968	865110.9896	548069.5624	865117.3308
0+360	548048.0149	865107.3536	548048.8806	865113.6948	548049.7462	865120.036
0+380	548028.1987	865110.0587	548029.0644	865116.3999	548029.93	865122.7411
0+400	548007.6451	865113.6237	548009.3777	865119.7847	548011.1102	865125.9457
0+448.87	547961.648	865137.5075	547966.9425	865141.1031	547972.237	865144.6986

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
0+000	548165.3932	864918.1464	548161.1839	864913.3255	548156.975
0+020	548180.4587	864904.9924	548176.2494	864900.1714	548172.04
0+040	548195.5243	864891.8384	548191.315	864887.0174	548187.106
0+060	548210.4424	864877.8056	548205.8779	864873.3194	548201.314
0+080	548224.4617	864863.5417	548219.8973	864859.0555	548215.333
0+100	548238.4253	864850.4316	548234.4784	864845.3936	548230.531
0+120	548254.5214	864839.6206	548251.0649	864834.2342	548247.609
0+140	548271.3538	864828.8193	548267.8974	864823.4329	548264.441
0+160	548288.2359	864816.553	548284.0669	864811.6971	548279.898
0+180	548302.4499	864803.4524	548298.784	864798.2064	548295.118
0+196.81	548315.6808	864797.0887	548313.871	864790.9499	548312.061

Estación	El Melón – Guayabito					
	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548015.0978	864249.8877	548021.3509	864251.251	548027.604	864252.6144
0+020	548010.8374	864269.4287	548017.0905	864270.792	548023.3436	864272.1553
0+040	548006.577	864288.9696	548012.8301	864290.3329	548019.0832	864291.6963
0+060	548002.5425	864309.1883	548008.8989	864309.9345	548015.2552	864310.6807
0+080	548003.1079	864330.9353	548009.4169	864329.8598	548015.7259	864328.7843
0+100	548009.2404	864350.9872	548015.2998	864348.9272	548021.3592	864346.8671
0+120	548011.207	864368.0206	548017.5764	864368.6456	548023.9458	864369.2707
0+140	548006.6411	864386.6263	548012.8801	864388.0529	548019.1191	864389.4794
0+160	548003.7288	864407.1876	548010.0954	864407.8413	548016.4619	864408.495
0+180	548001.1059	864426.23	548007.3495	864427.6362	548013.5931	864429.0423
0+200	547995.2001	864443.9612	548001.0399	864446.5797	548006.8797	864449.1982
0+220	547985.9646	864460.96	547991.5117	864464.1521	547997.0588	864467.3443
0+240	547975.9891	864478.2946	547981.5362	864481.4868	547987.0833	864484.6789
0+260	547966.0137	864495.6293	547971.5608	864498.8215	547977.1079	864502.0136
0+280	547957.8784	864516.0955	547964.168	864517.2792	547970.4576	864518.4628
0+300	547958.1917	864538.5032	547964.4457	864537.1441	547970.6998	864535.7851
0+320	547967.2062	864559.0201	547972.4373	864555.3329	547977.6684	864551.6457
0+340	547981.7349	864574.4267	547986.1751	864569.8174	547990.6152	864565.2082
0+360	547996.1387	864588.3022	548000.5789	864583.693	548005.019	864579.0838
0+380	548010.5425	864602.1777	548014.9827	864597.5685	548019.4228	864592.9593
0+400	548024.9463	864616.0533	548029.3864	864611.4441	548033.8266	864606.8349
0+420	548039.3501	864629.9288	548043.7902	864625.3196	548048.2304	864620.7104
0+440	548053.7739	864643.824	548058.1938	864639.1954	548062.6137	864634.5667
0+460	548069.3886	864657.3087	548073.3243	864652.2619	548077.26	864647.2152
0+480	548086.0765	864669.1334	548089.6409	864663.8179	548093.2053	864658.5023
0+500	548102.6875	864680.2722	548106.2519	864674.9567	548109.8164	864669.6412
0+520	548118.7759	864691.4846	548122.6543	864686.3936	548126.5327	864681.3027
0+540	548133.5642	864703.9666	548137.9315	864699.2883	548142.2988	864694.6099
0+560	548147.0326	864717.8627	548151.8451	864713.6437	548156.6577	864709.4247
0+580	548159.0464	864733.0339	548164.2561	864729.3164	548169.4658	864725.599
0+600	548169.7773	864749.4675	548175.1928	864746.0569	548180.6083	864742.6463
0+620	548180.4353	864766.391	548185.8509	864762.9804	548191.2664	864759.5698
0+640	548192.3284	864783.7909	548197.076	864779.499	548201.8236	864775.2071
0+660	548210.644	864796.9495	548213.1964	864791.0805	548215.7489	864785.2115
0+680	548230.1114	864803.613	548232.1205	864797.5365	548234.1296	864791.46
0+700	548248.3864	864809.7892	548251.0502	864803.9699	548253.714	864798.1506
0+720	548262.7216	864820.3528	548267.1101	864815.6945	548271.4987	864811.0361
0+725.35	548266.6128	864824.0188	548271.0014	864819.3604	548275.39	864814.702

Estación	Calle Guayabito - La Atalayita					
	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	547731.4478	864270.6056	547732.6319	864264.3161	547733.8159	864258.0266
0+020	547751.1026	864274.3057	547752.2866	864268.0161	547753.4706	864261.7266
0+040	547772.7952	864275.9869	547772.1289	864269.6217	547771.4627	864263.2564
0+060	547793.6009	864269.9969	547791.2502	864264.0443	547788.8994	864258.0916
0+080	547812.2029	864262.6509	547809.8522	864256.6983	547807.5015	864250.7456
0+100	547830.2421	864256.7188	547828.8326	864250.4759	547827.423	864244.2331
0+120	547848.7919	864254.4433	547848.6507	864248.0448	547848.5095	864241.6464
0+140	547867.9474	864255.6747	547868.594	864249.3074	547869.2406	864242.9402
0+160	547887.8451	864257.6953	547888.4917	864251.328	547889.1383	864244.9608
0+180	547907.7427	864259.7159	547908.3893	864253.3487	547909.0359	864246.9814
0+200	547927.6404	864261.7366	547928.287	864255.3693	547928.9336	864249.0021
0+220	547947.5381	864263.7572	547948.1847	864257.39	547948.8313	864251.0227
0+240	547967.4357	864265.7778	547968.0823	864259.4106	547968.7289	864253.0433
0+260	547987.8701	864267.6717	547987.9917	864261.2729	547988.1133	864254.8741
0+280	548010.0004	864263.3292	548007.4697	864257.4508	548004.939	864251.5725
0+300	548028.3645	864250.2385	548023.6329	864245.929	548018.9012	864241.6196
0+320	548041.6726	864235.1774	548036.8753	864230.9411	548032.078	864226.7049
0+340	548054.9108	864220.1857	548050.1135	864215.9495	548045.3162	864211.7133
0+360	548068.653	864206.5943	548064.3154	864201.8885	548059.9777	864197.1826
0+380	548083.3588	864193.0393	548079.0212	864188.3334	548074.6836	864183.6276
0+400	548098.1231	864181.2668	548094.6446	864175.8947	548091.166	864170.5226
0+420	548115.0529	864171.0225	548111.7538	864165.5384	548108.4546	864160.0542
0+425.08	548119.4039	864168.405	548116.1048	864162.9209	548112.8056	864157.4368

Estación	Calle Atalayita - Massiel Escobar					
	Servidumbre Izq.= 7.50m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 7.50m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	547534.8145	865030.3983	547536.1635	865037.7759	547537.5126	865045.1536
0+020	547515.1407	865033.9956	547516.4897	865041.3733	547517.8388	865048.751
0+040	547495.4669	865037.593	547496.8159	865044.9707	547498.165	865052.3484
0+060	547475.7931	865041.1904	547477.1421	865048.5681	547478.4911	865055.9458
0+080	547456.1193	865044.7878	547457.4683	865052.1655	547458.8173	865059.5432
0+100	547436.252	865048.5307	547437.8144	865055.8662	547439.3769	865063.2016
0+120	547416.297	865053.6232	547418.4407	865060.8103	547420.5843	865067.9974
0+140	547396.8128	865060.294	547399.524	865067.2868	547402.2351	865074.2797
0+160	547377.924	865068.5006	547381.1854	865075.2544	547384.4467	865082.0082
0+180	547359.7515	865078.1904	547363.5421	865084.662	547367.3327	865091.1336
0+200	547342.4115	865089.3015	547346.7071	865095.4494	547351.0028	865101.5974
0+220	547326.1199	865101.2916	547330.6013	865107.3056	547335.0826	865113.3195
0+240	547310.0828	865113.2419	547314.5641	865119.2559	547319.0455	865125.2698
0+260	547294.0456	865125.1922	547298.527	865131.2062	547303.0083	865137.2201
0+280	547278.0084	865137.1425	547282.4898	865143.1565	547286.9712	865149.1704
0+300	547261.9713	865149.0928	547266.4527	865155.1068	547270.934	865161.1207
0+320	547245.9341	865161.0431	547250.4155	865167.0571	547254.8969	865173.071
0+340	547229.897	865172.9934	547234.3783	865179.0074	547238.8597	865185.0213
0+360	547213.8598	865184.9437	547218.3412	865190.9577	547222.8225	865196.9716
0+380	547197.8227	865196.894	547202.304	865202.908	547206.7854	865208.9219
0+380	547197.8227	865196.894	547202.304	865202.908	547206.7854	865208.9219
0+400	547181.7855	865208.8443	547186.2669	865214.8583	547190.7482	865220.8722
0+420	547165.6328	865221.1036	547170.3351	865226.9464	547175.0374	865232.7892
0+440	547150.171	865234.5734	547155.2602	865240.0825	547160.3494	865245.5916
0+460	547135.4801	865248.1446	547140.5693	865253.6537	547145.6585	865259.1628
0+480	547120.7892	865261.7158	547125.8784	865267.2249	547130.9676	865272.734
0+500	547106.0983	865275.287	547111.1875	865280.7961	547116.2767	865286.3052
0+520	547091.4261	865288.1436	547096.1467	865293.9716	547100.8672	865299.7997
0+540	547075.7674	865300.2665	547080.3338	865306.2162	547084.9001	865312.1658

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-029-2024

0+560	547059.9017	865312.4436	547064.4681	865318.3932	547069.0345	865324.3428
0+580	547044.036	865324.6206	547048.6024	865330.5703	547053.1688	865336.5199
0+600	547028.1703	865336.7977	547032.7367	865342.7473	547037.3031	865348.6969
0+610	547020.2353	865342.8878	547024.8017	865348.8375	547029.3681	865354.7871

Estación	Calle La Corneta - El Melón					
	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548329.8501	865440.3109	548323.4847	865439.6463	548317.1193	865438.9817
0+020	548331.9271	865420.4191	548325.5617	865419.7544	548319.1963	865419.0898
0+040	548334.0041	865400.5272	548327.6387	865399.8626	548321.2733	865399.1979
0+060	548336.0811	865380.6353	548329.7157	865379.9707	548323.3503	865379.3061
0+080	548335.7995	865358.7664	548329.5353	865360.0774	548323.271	865361.3885
0+100	548327.4629	865338.6779	548321.8326	865341.7208	548316.2022	865344.7636
0+120	548320.9455	865322.1076	548314.6366	865323.184	548308.3278	865324.2604
0+140	548318.4429	865302.5473	548312.0931	865303.3471	548305.7432	865304.1468
0+160	548315.9438	865282.7041	548309.594	865283.5038	548303.2441	865284.3035
0+180	548313.4447	865262.8608	548307.0949	865263.6606	548300.745	865264.4603
0+200	548310.9456	865243.0176	548304.5958	865243.8173	548298.2459	865244.617
0+220	548308.4465	865223.1743	548302.0966	865223.9741	548295.7468	865224.7738
0+240	548305.9474	865203.3311	548299.5975	865204.1308	548293.2477	865204.9305
0+260	548298.7396	865182.1142	548293.2096	865185.3359	548287.6797	865188.5577
0+280	548288.6716	865164.8331	548283.1416	865168.0549	548277.6117	865171.2767
0+300	548278.6035	865147.5521	548273.0736	865150.7738	548267.5437	865153.9956
0+320	548268.5355	865130.271	548263.0056	865133.4928	548257.4756	865136.7145
0+340	548260.5029	865113.8385	548254.336	865115.55	548248.1691	865117.2615
0+360	548258.8423	865095.5594	548252.444	865095.707	548246.0457	865095.8546
0+374.72	548258.5027	865080.8395	548252.1044	865080.9871	548245.7061	865081.1347

Estación	La Plaza - San Isidro					
	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548907.8579	865233.1307	548902.0189	865230.5105	548896.1798	865227.8904
0+020	548916.046	865214.8837	548910.207	865212.2635	548904.3679	865209.6433
0+040	548923.9662	865195.4214	548917.7804	865193.7797	548911.5945	865192.1379
0+060	548925.3777	865173.3236	548919.0077	865173.9425	548912.6377	865174.5614
0+080	548923.7054	865153.9642	548917.3057	865154.0205	548910.9059	865154.0768
0+100	548926.5013	865136.4013	548920.4353	865134.3605	548914.3694	865132.3198
0+120	548934.5791	865119.1072	548928.857	865116.2407	548923.1348	865113.3743
0+140	548943.5369	865101.2254	548937.8147	865098.359	548932.0926	865095.4925
0+160	548952.4947	865083.3437	548946.7725	865080.4772	548941.0503	865077.6107
0+180	548961.4524	865065.4619	548955.7303	865062.5954	548950.0081	865059.7289
0+200	548970.4102	865047.5801	548964.688	865044.7136	548958.9659	865041.8471
0+220	548979.368	865029.6983	548973.6458	865026.8318	548967.9236	865023.9653
0+240	548988.3498	865012.7836	548983.0487	865009.1977	548977.7476	865005.6118
0+260	549000.6197	864999.9103	548996.7837	864994.7873	548992.9476	864989.6643
0+280	549016.5527	864991.7036	549014.4732	864985.6509	549012.3937	864979.5982
0+296	549031.6846	864986.5049	549029.6051	864980.4522	549027.5256	864974.3994

DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-029-2024

78

Estación	Servidumbre Izq.= 7.50m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 7.50m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	546970.5958	864760.6104	546963.15	864759.71	546955.7042	864758.8096
0+020	546974.3974	864743.2203	546967.4983	864740.2789	546960.5991	864737.3376
0+040	546984.2199	864727.749	546978.1166	864723.3901	546972.0133	864719.0313
0+060	546995.8435	864711.4735	546989.7402	864707.1146	546983.6369	864702.7558
0+080	547007.4671	864695.1979	547001.3638	864690.8391	546995.2604	864686.4803
0+100	547019.1038	864678.9025	547012.9866	864674.5631	547006.8695	864670.2237
0+120	547030.1742	864661.2391	547023.6021	864657.6256	547017.03	864654.0121
0+140	547039.1454	864642.4653	547032.2189	864639.589	547025.2924	864636.7127
0+160	547046.8156	864623.9945	547039.889	864621.1182	547032.9625	864618.2419
0+180	547054.4857	864605.5238	547047.5591	864602.6475	547040.6326	864599.7712
0+200	547062.1558	864587.053	547055.2293	864584.1767	547048.3027	864581.3004
0+220	547068.5465	864566.6436	547061.2021	864565.1238	547053.8577	864563.6039
0+240	547070.7902	864545.4293	547063.2919	864545.2653	547055.7937	864545.1014
0+260	547071.2274	864525.4341	547063.7292	864525.2701	547056.231	864525.1062
0+280	547071.7318	864505.8938	547064.257	864505.2787	547056.7823	864504.6636
0+300	547076.4327	864489.6744	547069.7876	864486.1971	547063.1424	864482.7197
0+320	547083.882	864468.5657	547076.4624	864467.4706	547069.0428	864466.3754
0+340	547082.7841	864446.0617	547075.4481	864447.6213	547068.112	864449.1808
0+360	547078.6254	864426.4989	547071.2893	864428.0584	547063.9533	864429.618
0+380	547076.1621	864408.0139	547068.6662	864408.2624	547061.1703	864408.5109
0+400	547077.396	864389.586	547070.0002	864388.3403	547062.6043	864387.0947
0+420	547081.3617	864370.2859	547074.0208	864368.7495	547066.6798	864367.2132
0+440	547085.4587	864350.71	547078.1178	864349.1737	547070.7768	864347.6373
0+460	547088.7443	864329.5225	547081.2446	864329.4608	547073.7448	864329.399
0+480	547085.1172	864307.8982	547077.8699	864309.8287	547070.6226	864311.7593
0+500	547079.9692	864288.5721	547072.7219	864290.5027	547065.4746	864292.4332
0+520	547076.4219	864270.1987	547068.9538	864270.8906	547061.4858	864271.5824
0+540	547076.1732	864251.0143	547068.674	864250.9047	547061.1748	864250.7952
0+560	547076.4652	864231.0164	547068.966	864230.9069	547061.4668	864230.7974
0+580	547076.7573	864211.0185	547069.2581	864210.909	547061.7589	864210.7995
0+600	547074.5814	864189.7914	547067.1911	864191.0695	547059.8008	864192.3476

Estación	Servidumbre Izq.= 7.50m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 7.50m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	549862.7908	866135.4213	549866.9718	866129.1948	549871.1527	866122.9683
0+020	549876.1612	866146.8391	549882.0422	866142.1848	549887.9233	866137.5304
0+040	549887.2494	866162.8547	549893.4379	866158.6177	549899.6264	866154.3807
0+060	549898.6199	866179.4206	549904.7555	866175.1074	549910.8911	866170.7941
0+080	549910.9597	866195.786	549916.7943	866191.0736	549922.6289	866186.3611
0+100	549924.3622	866211.293	549929.8699	866206.2023	549935.3777	866201.1117
0+120	549938.6079	866225.8105	549943.8779	866220.4741	549949.1479	866215.1378
0+140	549953.302	866240.1284	549958.1904	866234.4404	549963.0788	866228.7524
0+160	549973.2422	866251.2807	549975.5297	866244.138	549977.8172	866236.9954
0+180	549995.5766	866253.8758	549995.2803	866246.3816	549994.984	866238.8875
0+200	550015.5609	866253.0857	550015.2647	866245.5916	550014.9684	866238.0974
0+220	550035.5453	866252.2956	550035.249	866244.8015	550034.9528	866237.3073
0+240	550055.5297	866251.5055	550055.2334	866244.0114	550054.9372	866236.5172
0+260	550075.5141	866250.7154	550075.2178	866243.2213	550074.9215	866235.7271
0+280	550097.5666	866246.4097	550094.7379	866239.4636	550091.9093	866232.5174
0+300	550116.5926	866233.7609	550111.2823	866228.4646	550105.972	866223.1683
0+320	550129.9529	866219.7039	550125.0802	866214.0024	550120.2074	866208.301
0+340	550145.3658	866210.9405	550142.3371	866204.0793	550139.3083	866197.218

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-029-2024

79

0+360	550164.5213	866200.9015	550160.0386	866194.8886	550155.5558	866188.8757
0+380	550180.4396	866188.5487	550175.8382	866182.6261	550171.2368	866176.7035
0+400	550196.2332	866176.2783	550191.6318	866170.3557	550187.0304	866164.4331
0+420	550211.8743	866164.1791	550207.4526	866158.1211	550203.031	866152.0631
0+440	550227.8049	866154.8344	550224.675	866148.0187	550221.545	866141.203
0+460	550245.2746	866148.8408	550243.5611	866141.5392	550241.8476	866134.2375
0+480	550263.5867	866146.4374	550263.358	866138.9409	550263.1293	866131.4444
0+500	550282.0994	866147.7275	550283.2776	866140.3206	550284.4557	866132.9137
0+520	550301.8511	866150.8692	550303.0293	866143.4623	550304.2074	866136.0554
0+540	550321.6029	866154.0108	550322.781	866146.6039	550323.9591	866139.1971
0+560	550342.2208	866156.9308	550342.5699	866149.439	550342.9189	866141.9471
0+580	550364.4363	866153.6397	550362.2264	866146.4727	550360.0166	866139.3056
0+600	550383.5484	866147.7467	550381.3385	866140.5797	550379.1287	866133.4126
0+620	550402.8929	866141.5406	550400.3816	866134.4735	550397.8703	866127.4064
0+640	550422.0073	866133.8743	550418.9393	866127.0305	550415.8713	866120.1867
0+660	550440.27	866125.0418	550436.9416	866118.3209	550433.6132	866111.5999
0+680	550458.7135	866114.1178	550454.1308	866108.1808	550449.5481	866102.2437
0+700	550474.1415	866098.5257	550468.1562	866094.0061	550462.171	866089.4865
0+720	550484.9154	866079.4191	550477.9507	866076.6365	550470.986	866073.8538
0+740	550491.8372	866060.3874	550484.783	866057.8401	550477.7288	866055.2929
0+760	550498.6299	866041.5762	550491.5757	866039.029	550484.5215	866036.4817
0+780	550505.4308	866022.9391	550498.4327	866020.2416	550491.4347	866017.544
0+800	550513.0456	866004.9913	550506.2427	866001.8335	550499.4399	865998.6758
0+820	550521.839	865987.5906	550515.2617	865983.9867	550508.6843	865980.3827
0+840	550531.6679	865970.3402	550525.1617	865966.6092	550518.6556	865962.8782
0+860	550541.6172	865952.9905	550535.111	865949.2595	550528.6049	865945.5285
0+880	550551.5665	865935.6408	550545.0604	865931.9098	550538.5542	865928.1788
0+900	550561.5158	865918.2911	550555.0097	865914.5602	550548.5035	865910.8292
0+920	550571.4651	865900.9415	550564.959	865897.2105	550558.4528	865893.4795
0+940	550581.9113	865886.7999	550576.8539	865881.2616	550571.7965	865875.7232
0+960	550597.2911	865875.6619	550593.013	865869.5017	550588.7349	865863.3415
0+980	550613.7183	865864.2537	550609.4402	865858.0935	550605.1622	865851.9333
1+000	550630.1455	865852.8456	550625.8675	865846.6854	550621.5894	865840.5252
1+004.89	550634.1633	865850.0554	550629.8852	865843.8952	550625.6071	865837.735

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548878.7458	866054.6519	548878.1227	366061.0215	548877.4996	866067.3911
0+020	548858.8408	866052.7046	548858.2177	366059.0742	548857.5946	866065.4438
0+040	548839.4073	866050.575	548838.342	366056.8857	548837.2767	866063.1965
0+060	548821.3818	866045.6401	548819.084	366051.6133	548816.7862	866057.5866
0+080	548803.7099	866037.4697	548800.9307	366043.2347	548798.1514	866048.9998
0+100	548782.3216	866031.412	548781.8197	366037.7922	548781.3178	866044.1725
0+120	548760.0769	866034.1281	548762.0992	366040.2001	548764.1216	866046.2722
0+140	548740.6459	866045.2922	548744.8732	366050.0975	548749.1004	866054.9027
0+160	548725.6557	866058.5623	548729.898	366063.3543	548734.1402	866068.1463
0+180	548710.6807	866071.8193	548714.9229	366076.6113	548719.1652	866081.4033
0+200	548695.8715	866083.1383	548699.0453	366088.6959	548702.2192	866094.2534
0+220	548679.0271	866089.7889	548680.506	366096.0157	548681.9849	866102.2425
0+240	548660.9913	866091.4224	548660.6552	366097.8135	548660.3192	866104.2047
0+260	548641.8069	866088.8127	548640.8431	366095.1397	548639.8793	866101.4668
0+280	548622.035	866085.8009	548621.0712	366092.1279	548620.1074	866098.4549
0+300	548602.2631	866082.7891	548601.2993	366089.1161	548600.3355	866095.4431
0+320	548582.4911	866079.7773	548581.5274	366086.1043	548580.5636	866092.4313
0+340	548562.7192	866076.7655	548561.7554	366083.0925	548560.7916	866089.4195
0+360	548542.9473	866073.7536	548541.9835	366080.0807	548541.0197	866086.4077
0+380	548523.1754	866070.7418	548522.2116	366077.0688	548521.2478	866083.3959
0+400	548503.0873	866068.0135	548502.3957	366074.376	548501.7042	866080.7385
0+420	548482.789	866066.3923	548482.4619	366072.784	548482.1349	866079.1756

DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-029-2024

80

0+440	548462.4312	866065.9331	548462.4697	866072.3329	548462.5082	866078.7328
0+460	548442.0805	866066.6372	548442.4844	866073.0245	548442.8884	866079.4117
0+480	548421.8031	866068.5025	548422.5712	866074.8562	548423.3393	866081.21
0+500	548401.7156	866071.6324	548402.8141	866077.9374	548403.9125	866084.2425
0+520	548382.0124	866075.0651	548383.1109	866081.3701	548384.2093	866087.6751
0+540	548362.3443	866078.4868	548363.4068	866084.7979	548364.4694	866091.1091
0+560	548342.9486	866081.0908	548343.5884	866087.4588	548344.2281	866093.8267
0+580	548323.0751	866082.9755	548323.6777	866089.3471	548324.2803	866095.7187
0+600	548303.1639	866084.8588	548303.7666	866091.2303	548304.3692	866097.6019
0+620	548283.4645	866086.6687	548283.8507	866093.057	548284.2369	866099.4453
0+640	548264.7904	866085.9284	548263.8997	866092.2662	548263.0091	866098.6039
0+660	548246.6355	866081.493	548244.5035	866087.5274	548242.3715	866093.5619
0+680	548228.9822	866073.6523	548226.2289	866079.4299	548223.4757	866085.2074
0+700	548210.2854	866065.1632	548208.0297	866071.1526	548205.774	866077.1419
0+720	548189.7558	866059.6979	548188.735	866066.016	548187.7142	866072.334
0+740	548170.0124	866057.2974	548168.8886	866063.598	548167.7648	866069.8986
0+760	548150.95	866052.811	548149.4217	866059.0259	548147.8934	866065.2407
0+780	548131.5286	866048.0352	548130.0003	866054.25	548128.472	866060.4649
0+800	548110.9845	866044.1462	548110.3756	866050.5172	548109.7666	866056.8882
0+820	548091.0003	866042.417	548090.45	866048.7933	548089.8997	866055.1696
0+840	548077.2057	866038.5446	548072.2069	866042.5411	548067.2082	866046.5377
0+856.78	548072.4797	866025.0645	548066.3547	866026.9203	548060.2296	866028.776

Calle Rosa Cedeño - Lote De Francisco Saavedra

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548939.7078	865097.6388	548934.1073	865100.7363	548928.5068	865103.8338
0+020	548929.0254	865079.6315	548923.9504	865083.5307	548918.8754	865087.43
0+040	548914.052	865064.7798	548909.7353	865069.5049	548905.4186	865074.2299
0+060	548901.7636	865051.3959	548896.3301	865054.7779	548890.8967	865058.1598
0+080	548895.7136	865035.1627	548889.3921	865036.1618	548883.0706	865037.1609
0+100	548895.6955	865016.5115	548889.3028	865016.2059	548882.9101	865015.9003
0+120	548896.6554	864996.5916	548890.2657	864996.2291	548883.8759	864995.8666
0+140	548898.7159	864977.3497	548892.3942	864976.3511	548886.0726	864975.3525
0+160	548902.6702	864958.2512	548896.4435	864956.7718	548890.2169	864955.2923
0+180	548907.1305	864938.0556	548900.7806	864937.2563	548894.4307	864936.457
0+200	548905.4562	864915.7083	548899.2963	864917.4449	548893.1364	864919.1815
0+220	548898.5559	864896.417	548892.5475	864898.6214	548886.5391	864900.8258
0+239.98	548891.6737	864877.6582	548885.6653	864879.8626	548879.6569	864882.067

Calle	Estación	Puntos	Coordenada		
			Norte	Este	
Rodeito-La Corneta	0k+653	1	548251.13	866083.688	
		2	548248.04	866094.951	
		3	548251.52	866095.905	
		4	548254.61	866084.653	
Los Rodríguez-Los Picadores	0k+430	1	550217.18	866158.503	
		2	550211.36	866148.616	
		3	550214.44	866146.779	
		4	550220.25	866156.655	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-029-2024

Botadero 1/Miguel Morales		
Puntos	Norte	Este
1	864368	548014
2	864366.66	547997.39
3	864390.78	547991.75
4	864392.23	548008.38

Botadero 2/ Javier Rodríguez		
Puntos	Norte	Este
1	866084.82	550471.41
2	866076.91	550461.36
3	866100.29	550442.15
4	866106.66	550449.8

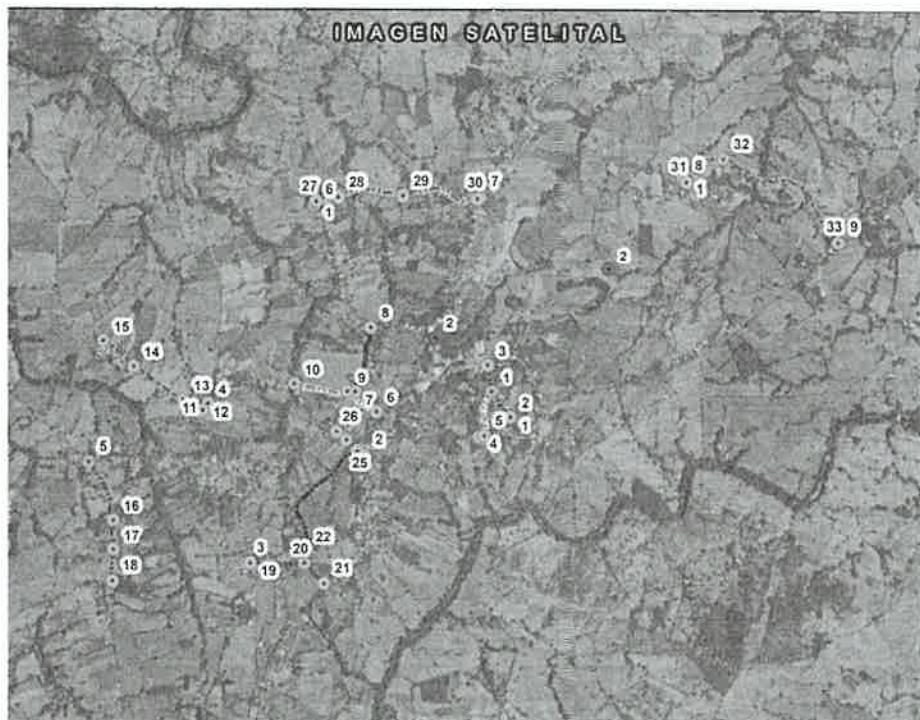
Botadero 3/ Masiel y otros		
Puntos	Norte	Este
1	865320.68	547048.18
2	865281.7	547020.79
3	865291.84	547006.79
4	865330.89	547033.15

Botadero 4/ Miguel Mendieta		
Puntos	Norte	Este
1	865995	548091
2	866005.84	548084.46
3	866014.29	548100.53
4	866004	548107

Botadero 5/ Yadira Cedeño		
Puntos	Norte	Este
1	866532.07	549057.75
2	866514.64	549052.23
3	866502.01	549086.93
4	866523.12	549084.84

(Ver pág. Del EsIA 21 a la 43)

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2024.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 23 de julio de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:12 a.m. de todo el alineamiento del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- Los trabajos de **REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS**, (La Colorada: Atalayita- Melón, Calle Principal – El Melón, El Melón- Guayabito, GuayabitoAtalayita, Atalayita- Massiel Escobar, La Corneta- El Melón, La Plaza- San Isidro, Las Monas- Residencia P. Pérez, Los Rodríguez- Picadores, Rodeito- La Corneta, Calle Rosa Cedeño- Lote de Francisco Cedeño), consisten en la rehabilitación de once (11) calles ubicadas dentro del Corregimiento de La Colorada, las cuales actualmente se encuentran con rodadura de material selecto.
- Se observa que el área de influencia directa de este proyecto se encuentra intervenida por la acción antrópica, ya que todos los terrenos colindantes son de uso agropecuario y residencial muy próximas a la servidumbre de vía. Durante el recorrido se observan tramos donde hay muchos pastizales y cercas vivas.
- La parte contratista del proyecto indica que se no se talarán los árboles que estén en el área donde se construirán los cajones pluviales: Rodeito-Corneta (Vado 1), Picadores-Los Rodríguez (Vado 2), Atalayita-Melón (solo se limpiará el cauce).
- Se pudo visualizar el área donde serán los botaderos del proyecto; utilizaran (5) botaderos mientras dure la etapa de construcción. La parte consultora indica que las máquinas que se utilizaran durante el proyecto se ubicaran en la vía y en los sitios de botadero cuando lo amerito con su respectivo guardia de seguridad.
- Como parte del proceso se mandó a verificar las coordenadas a la Dirección de Información Ambiental el 26 de junio, en respuesta a la solicitud el día 9 de julio mediante la nota **GEOMATICA-EIA-CAT I-0428-2024**, se generó la cartografía de la ubicación del proyecto. (Ver foja 68 a la 70 del expediente administrativo).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Ubicación Coordenadas Datum WGS84 ZONA 17.	Fotografía
549908mE - 866179mN	<p>Foto N°1 Los terrenos colindantes son de uso agropecuario y residencial muy próximas a la servidumbre de vía.</p>  <p>23 jul. 2024 10:56:37 a.m. 17N 549908 866179 Provincia de Los Santos</p>

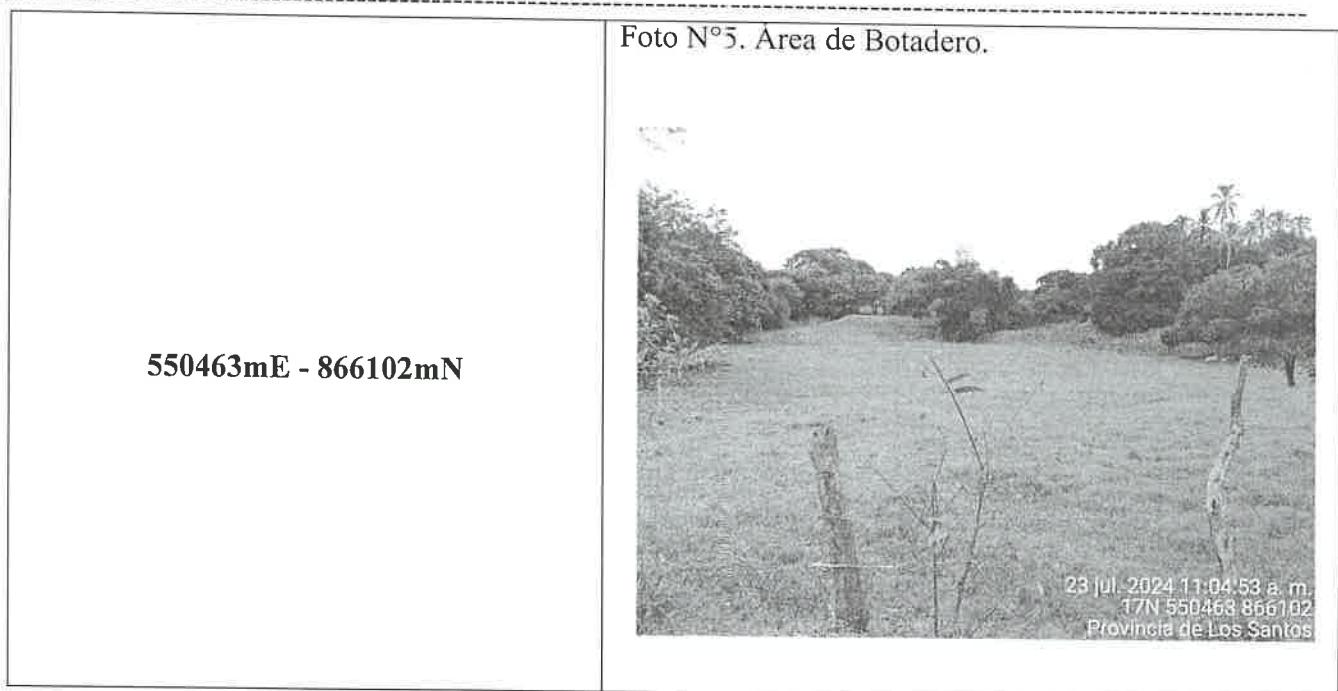
83

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-029-2024

548254mE - 866093mN	<p>Foto N°2. Área donde se construirá Cajón Pluvial. (Vado 1-Rodeito-La Corneta)</p>  <p>23 jul. 2024 10:50:03 a.m. 17N 548254 866093 50 Las Minas Provincia de Herrera</p>
550269mE - 866146mN	<p>Foto N°3. Área donde se construirá Cajón Pluvial. (Vado 2-Los Rodríguez-Los Picadores)</p>  <p>23 jul. 2024 11:00:46 a.m. 17N 550269 866146</p>
549107mE - 866506mN	<p>Foto N°4. Área de Botadero.</p>  <p>23 jul. 2024 11:14:56 a.m. 17N 549107 866506 Provincia de Los Santos</p>

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-029-2024

84



VII. CONCLUSIÓN

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado : **Rehabilitación De Calles En El Distrito De Los Santos (La Colorada: Atalayita-Melón, Calle Principal-El Melón, El Melón-Guayabito, Guayabito-Atalayita, Atalayita-Massiel Escobar, La Corneta-El Melón, La Plaza- San Isidro, Las Monasresidencia P. Pérez, Los Rodríguez-Picadores, Rodeito-La Corneta, Calle Rosa Cedeño-Lote de Francisco Cedeño)**, distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos.

VIII. FIRMAS

Hillary Igualada
HILLARY IGUALADA
Evaluadora de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
MIAMBIENTE-Los Santos



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HILLARY N. IGUALADA R.
LIC. EN INGENIERIA
AMBIENTAL
IDONEIDAD: 10.997-22 *

ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental MIAMBIENTE-Los
Santos



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA MEDINA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REG. NAT.
IDONEIDAD: 7/01-14-MIB *



DIANA RAMÍREZ
Directora Regional encargada
Ministerio de Ambiente-Los Santos

INFORME SECRETARIAL

Las Tablas, 21 de agosto de 2024.

A quien concierne:

Por medio de la presente este Informe Secretarial, que a partir del 22 de agosto del presente año el expediente DRLS-IF-021-2024, del proyecto categoría I denominado: REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (LA COLORADA:ATALAYITA-MELÓN,CALLE PRINCIPAL-EL MELÓN,CALLE PRINCIPAL-MELON,EL MELON GUAYABITO,GUAYABITO-ATALAYITA,ATALAYITA-MASSIEL ESCOBAR LA CORNETA-EL MELON,LA PLAZA-SAN ISIDRO,LAS MONAS-RESIDENCIA P. PEREZ,LOS RODRIGUEZ-PICADORES,RODEITO- LA CORNETA,CALLE ROSA CEDEÑO-LOTE DE FRANSISCO CEDEÑO), quedara a cargo del Ingeniero Israel Vergara para su respectiva evaluación.

Proyecto: REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (LA COLORADA:ATALAYITA-MELÓN,CALLE PRINCIPAL-EL MELÓN,CALLE PRINCIPAL-MELON,EL MELON GUAYABITO,GUAYABITO-ATALAYITA,ATALAYITA-MASSIEL ESCOBAR,LA CORNETA-EL MELON,LA PLAZA-SAN ISIDRO,LAS MONAS-RESIDENCIA P. PEREZ,LOS RODRIGUEZ-PICADORES,RODEITO-LA CORNETA,CALLE ROSA CEDEÑO-LOTE DE FRANSISCO CEDEÑO)

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA


HILLARY IGUALADA
Sección de Evaluación de Impacto ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las Tablas, 31 de julio de 2024.
DRLS-SEIA-AC-0676-3107-2024

Señor
RAFAEL SABONGE VILAR
Representante Legal MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

MINISTERIO
DE AMBIENTE

Hoy 22 del mes de Agosto del
año 2024 notificó a Madonna González de
la Resolución No. AC-0676 del día 31 del
mes Julio del año 2024.

Notificado

Madonna González
No. de cédula de I.P.
9-721-999
Firma JMVG

Israel Vergara
No. de cédula de I.P.
7-707-1730
Firma IV Vergara

Señor, SABONGE VILAR:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATAAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-FICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO**, en el corregimiento de La Colorada, distrito y provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

- Al momento de la Inspección realizada el 23 de julio de 2024, se pudo observar dos (2) vados que serán reemplazados por Cajones Pluviales, que mediante el Informe Técnico de Inspección No. SEIA-029-2024, se evidencia que mantenían flujo de agua.
En la página 387 del EsIA, en el punto **14.12 Análisis de Calidad de Agua**, se visualiza lo siguiente: **REPORTE DE ANALISIS DE AGUAS SUPERFICIALES** donde la muestra de análisis de agua fue de Los Rodríguez-Los Picadores (**Vado 2**), sin

87

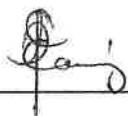
**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

embargo no se presentó el análisis del Rodeito-La Corneta (**Vado 1**) . Por la cual se solicita lo siguiente:

- a) Presentar los estudios de calidad de agua, por un laboratorio debidamente acreditado de la Quebrada que pasa por el (Vado 1) Rodeito–La Corneta.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 De 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,



DIANA RAMIREZ
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Los Santos


DR/ivm/h

Panamá, 10 de septiembre de 2024
SG-SAM-868-2024

Licenciada
Guadalupe Vergara
Ministerio de Ambiente de Los Santos
E. S. D.

Licenciada Vergara:

En atención a lo contenido en la Nota: DRLS-SEIA-AC- 0677-3107-2024 notificada el 22 de agosto de 2024. Se hace entrega formal de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (La Colorada: Atalaya- El Melón, Calle Principal- El Melón, El Melón - Guayabito, Guayabito-Atalaya – Massiel Escobar, La Corneta- El Melón, la Plaza – San Isidro, Las Monas – Residencia P. Pérez, Los Rodríguez – Picadores, Rodeíto – La Corneta, Calle Rosa Cedeño – Lote de Francisco Cedeño)" en corregimiento de Villa Lourdes, Las Guabas, El Guácimo, Distrito de los Santos Provincia de Los Santos.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,


Rodolfo Caballero
Secretario General
LM/LM
c.i.: Unidad Nacional de la Sección Ambiental



RESPUESTA A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) CATEGORÍA I

PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (La Colorada: Atalayita – El Melón, Calle Principal – El Melón, El Melón - Guayabito, Guayabito - Atalayita, Atalayita - Massiel Escobar, La Corneta - El Melón, La Plaza - San Isidro, Las Monas - Residencia P. Pérez, Los Rodríguez - Picadores, Rodeíto - La Corneta, Calle Rosa Cedeño - Lote de Francisco Cedeño),

Ubicación: Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos.

PROMOTOR:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

CONTRATISTA:
CONSORCIO IR LOS SANTOS

CONSULTOR LÍDER:

Odenis E Vergara
ING. ODENIS VERGARA
DEIA-IRC-001-2023



SEPTIEMBRE 2024

Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (La Colorada: Atalayita – El Melón, Calle Principal – El Melón, El Melón - Guayabito, Guayabito - Atalayita, Atalayita - Massiel Escobar, La Corneta - El Melón, La Plaza - San Isidro, Las Monas - Residencia P. Pérez, Los Rodríguez - Picadores, Rodeíto - La Corneta, Calle Rosa Cedeño - Lote de Francisco Cedeño), está ubicado en el corregimiento de La Colorada, Distrito de La Villa, Provincia de Los Santos.

Solicitud emitida mediante nota DRLS- SEIA-AC-0676-3107-2024.

1. *Al momento de la Inspección realizada el 23 de julio de 2024, se pudo observar dos (2) vados que serán reemplazados por cajones pluviales, que mediante el Informe Técnico de Inspección No. SEIA-029-2024, se evidencia que mantiene flujo de agua. En la página 387 del EsIA, en el punto 14.12 Análisis de Calidad de Agua, se visualiza lo siguiente: REPORTE DE ANÁLISIS DE AGUAS SUPERFICIALES sin embargo no se presentó el análisis del Rodeíto – La Corneta (Vado 1). Por la cual se solicita lo siguiente:*
 - a) *Presentar los estudios de calidad de agua, por un laboratorio debidamente acreditado de la Quebrada que pasa por el (Vado 1) Rodeíto – La Corneta.*

Respuesta: Se adjunta los estudios de calidad de agua. **Ver Anexos**

REPORTE DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS SUPERFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Rehabilitación de Calles en el Distrito de Los Santos
“(La Colorada: Atalayita-Melpon, el Melo-Guayabito,
Guayabito-Atalayita, Atalayita-Massiel Escobar, La
Corneta-El Melón, La Plaza-san isidro, Las Monas-
Residencia P. Perez, los Rodríguez-Picadores,
Rodeíto-La Corneta, calle Rosa Cedeño-Lote de
Francisco Cedeño)”**

**Corregimiento de la Colorada,
Provincia de Los Santos**

FECHA DE MUESTREO: 02 de agosto de 2024

FECHA DE ANÁLISIS: Del 02 al 06 de agosto de 2024

NÚMERO DE INFORME: 2024-015-A245

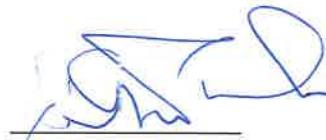
NÚMERO DE PROPUESTA: 2024-A245-006 v.1

REDACTADO POR: Ing. María Eugenia Puga

REVISADO POR: Licdo. Alexander Polo



Biólogo



Químico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Elkjaer A. Gonzalez O.
C.T. Idoneidad Nº 1559

Alexander Polo Aparicio
Químico
Ced 8-459-582 Idoneidad No. 0266

Contenido	Página
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Fotografías del muestreo	6
ANEXO 2: Cadena de Custodia del Muestreo	7

Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra

Identificación de la Muestra	7029-24
Nombre de la Muestra	Quebrada La Colorada
Coordinadas	17P 548203 UTM 865444

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B	<1,40	(*)	1,40	<10
Coliformes Termotolerantes o Fecales	C.F.	UFC / 100 mL	SM 9222 D	>600	(*)	1	<250 UFC
Coliformes Totales	C.T.	NMP / 100 mL	SM 9223 B	17329,00	(*)	1,00	N.A.
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS/cm	SM 2510 B	592,90	±0,06	0,90	N.A.
Demandia Bioquímica de Oxígeno	DBO ₅	mg/L	SM 5210 B	<1,00	(*)	1,00	<3
Oxígeno Disuelto**	OD	mg/L	SM 4500 O G	3,02	±0,05	2,00	>7,00
Potencial de Hidrógeno	pH	UpH	SM 4500 H+ B	6,89	±0,02	0,10	6,50 - 8,50
Sólidos Suspendidos Totales	S.S.T.	mg/L	SM 2540 D	24,00	±0,03	7,00	<50
Temperatura	T°	°C	SM 2550 B	27,10	±0,02	-20,00	±3°C
Turbiedad	UNT	UNT	SM 2130 B	2,74	±0,03	0,07	<50

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: <https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/>
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- N.M.: No medido.
- (*) Incertidumbre no calculada
- ** Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).
- Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ENVIROLAB, S.A.

ANEXO 1: Fotografías del muestreo



C.D.

NOTA
ACCLAMATORIA

DIGITAL.

97

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 032-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA-MELÓN, CALLE PRINCIPAL - EL MELÓN, EL MELÓNGUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA- MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEÍTO- LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO)
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA COLORADA, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, mediante su representante Legal el señor **RAFAEL SABONGE VILAR**, con Cedula personal N°. 8-721-2041, se propone realizar el proyecto denominado “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 02 de julio de 2024 mediante su representante legal el señor **RAFAEL SABONGE VILAR**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”**, ubicado en el corregimiento de la Colorada, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ODENIS VERGARA / LIBRADA DE LEÓN** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **IRC-001-2023, / IRC-014-2024** respectivamente.

Que el 02 de julio de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-021-2406-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto **REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO**, el mismo comprende una longitud de 5.778 Km, que consiste de manera general en la ejecución de las siguientes actividades: colocación de 0.15 m de sub- base, 0.2 m de capa material selecto, 0.15m de capa base, imprimación , 0.075 m de

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No 032-2024

PROYECTO: REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

hormigón asfáltico caliente, primer sello y segundo sello, Adicional se construirán estructuras complementarias de concreto (drenajes tubulares, cunetas pavimentadas, zampeado, cajones pluviales doble, plancha vehiculares y peatonales).

El proyecto contará con la rehabilitación de las siguientes calles:

1. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA ATALAYITA - EL MELÓN
2. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA PRINCIPAL - EL MELÓN
3. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA EL MELÓN- EL GUAYABITO
4. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA EL GUAYABITO- EL ATALAYITA
5. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA ATALAYITA - CASA DE MASSIEL ESCOBAR.
6. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LA CORNETA – EL MELÓN
7. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LA PLAZA – SAN ISIDRO
8. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LAS MONAS – RESIDENCIA DE PEDRO PÉREZ.
9. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LOS RODRIGUEZ – LOS PICADORES
10. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA RODEITO – LA CORNETA
11. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA ROSA CEDEÑO – LOTE DE FRANCISCO SAAVEDRA.

El proyecto se localiza en los corregimientos de la Colorada, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

Calle Atalayita - El Melón						
Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
0+000	548367.6342	864999.5006	548367.7367	865005.8997	548367.8392	865012.2989
0+020	548346.3729	865001.651	548347.9027	865007.8655	548349.4325	865014.08
0+040	548326.3173	865009.5077	548329.3407	865015.1486	548332.364	865020.7895
0+060	548308.6896	865018.9557	548311.713	865024.5966	548314.7363	865030.2375
0+080	548291.0619	865028.4037	548294.0853	865034.0446	548297.1087	865039.6855
0+100	548273.4343	865037.8517	548276.4576	865043.4926	548279.481	865049.1335
0+120	548256.6188	865053.244	548261.8527	865056.9273	548267.0865	865060.6106
0+140	548247.8264	865073.4946	548254.0008	865075.1789	548260.1752	865076.8632
0+160	548239.7353	865086.7856	548243.6689	865091.8341	548247.6026	865096.8825
0+180	548225.3287	865091.3175	548224.9936	865097.7087	548224.6586	865104.0999
0+200	548206.6703	865087.6858	548205.3641	865093.9511	548204.0579	865100.2163
0+220	548187.0913	865083.6038	548185.7851	865089.8691	548184.4789	865096.1343
0+240	548164.8556	865082.8308	548165.9354	865089.1391	548167.0151	865095.4474
0+260	548144.8137	865088.6849	548146.7646	865094.7803	548148.7156	865100.8756
0+280	548125.7656	865094.7816	548127.7165	865100.877	548129.6675	865106.9724
0+300	548107.4636	865099.2382	548108.3292	865105.5794	548109.1949	865111.9205
0+320	548087.6474	865101.9433	548088.513	865108.2845	548089.3786	865114.6257
0+340	548067.8311	865104.6485	548068.6968	865110.9896	548069.5624	865117.3308
0+360	548048.0149	865107.3536	548048.8806	865113.6948	548049.7462	865120.036
0+380	548028.1987	865110.0587	548029.0644	865116.3999	548029.93	865122.7411
0+400	548007.6451	865113.6237	548009.3777	865119.7847	548011.1102	865125.9457
0+448.87	547961.648	865137.5075	547966.9425	865141.1031	547972.237	865144.6986

Calle Principal - El Melón					
Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
0+000	548165.3932	864918.1464	548161.1839	864913.3255	548156.975
0+020	548180.4587	864904.9924	548176.2494	864900.1714	548172.04
0+040	548195.5243	864891.8384	548191.315	864887.0174	548187.106
0+060	548210.4424	864877.8056	548205.8779	864873.3194	548201.314
0+080	548224.4617	864863.5417	548219.8973	864859.0555	548215.333

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N° 032-2024

PROYECTO: REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL-EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ- PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

0+100	548238.4253	864850.4316	548234.4784	864845.3936	548230.531
0+120	548254.5214	864839.6206	548251.0649	864834.2342	548247.609
0+140	548271.3538	864828.8193	548267.3974	864823.4329	548264.441
0+160	548288.2359	864816.553	548284.0669	864811.6971	548279.898
0+180	548302.4499	864803.4524	548298.784	864798.2064	548295.118
0+196.81	548315.6808	864797.0887	548313.871	864790.9499	548312.061

El Melón – Guayabito

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548015.0978	864249.8877	548021.3509	864251.251	548027.604	864252.6144
0+020	548010.8374	864269.4287	548017.0905	864270.792	548023.3436	864272.1553
0+040	548006.577	864288.9696	548012.8301	864290.3329	548019.0832	864291.6963
0+060	548002.5425	864309.1883	548008.8989	864309.9345	548015.2552	864310.6807
0+080	548003.1079	864330.9353	548009.4169	864329.8598	548015.7259	864328.7843
0+100	548009.2404	864350.9872	548015.2998	864348.9272	548021.3592	864346.8671
0+120	548011.207	864368.0206	548017.5764	864368.6456	548023.9458	864369.2707
0+140	548006.6411	864386.6263	548012.8801	864388.0529	548019.1191	864389.4794
0+160	548003.7288	864407.1876	548010.0954	864407.8413	548016.4619	864408.495
0+180	548001.1059	864426.23	548007.3495	864427.6362	548013.5931	864429.0423
0+200	547995.2001	864443.9612	548001.0399	864446.5797	548006.8797	864449.1982
0+220	547985.9646	864460.96	547991.5117	864464.1521	547997.0588	864467.3443
0+240	547975.9891	864478.2946	547981.5362	864481.4868	547987.0833	864484.6789
0+260	547966.0137	864495.6293	547971.5608	864498.8215	547977.1079	864502.0136
0+280	547957.8784	864516.0955	547964.168	864517.2792	547970.4576	864518.4628
0+300	547958.1917	864538.5032	547964.4457	864537.1441	547970.6998	864535.7851
0+320	547967.2062	864559.0201	547972.4373	864555.3329	547977.6684	864551.6457
0+340	547981.7349	864574.4267	547986.1751	864569.8174	547990.6152	864565.2082
0+360	547996.1387	864588.3022	548000.5789	864583.693	548005.019	864579.0838
0+380	548010.5425	864602.1777	548014.9827	864597.5685	548019.4228	864592.9593
0+400	548024.9463	864616.0533	548029.3864	864611.4441	548033.8266	864606.8349
0+420	548039.3501	864629.9288	548043.7902	864625.3196	548048.2304	864620.7104
0+440	548053.7739	864643.824	548058.1938	864639.1954	548062.6137	864634.5667
0+460	548069.3886	864657.3087	548073.3243	864652.2619	548077.26	864647.2152
0+480	548086.0765	864669.1334	548089.6409	864663.8179	548093.2053	864658.5023
0+500	548102.6875	864680.2722	548106.2519	864674.9567	548109.8164	864669.6412
0+520	548118.7759	864691.4846	548122.6543	864686.3936	548126.5327	864681.3027
0+540	548133.5642	864703.9666	548137.9315	864699.2883	548142.2988	864694.6099
0+560	548147.0326	864717.8627	548151.8451	864713.6437	548156.6577	864709.4247
0+580	548159.0464	864733.0339	548164.2561	864729.3164	548169.4658	864725.599
0+600	548169.7773	864749.4675	548175.1928	864746.0569	548180.6083	864742.6463
0+620	548180.4353	864766.391	548185.8509	864762.9804	548191.2664	864759.5698
0+640	548192.3284	864783.7909	548197.076	864779.499	548201.8236	864775.2071
0+660	548210.644	864796.9495	548213.1964	864791.0805	548215.7489	864785.2115
0+680	548230.1114	864803.613	548232.1205	864797.5365	548234.1296	864791.46
0+700	548248.3864	864809.7892	548251.0502	864803.9699	548253.714	864798.1506
0+720	548262.7216	864820.3528	548267.1101	864815.6945	548271.4987	864811.0361
0+725.35	548266.6128	864824.0188	548271.0014	864819.3604	548275.39	864814.702

Calle Guayabito - La Atalayita

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	547731.4478	864270.6056	547732.6319	864264.3161	547733.8159	864258.0266
0+020	547751.1026	864274.3057	547752.2866	864268.0161	547753.4706	864261.7266
0+040	547772.7952	864275.9869	547772.1289	864269.6217	547771.4627	864263.2564
0+060	547793.6009	864269.9969	547791.2502	864264.0443	547788.8994	864258.0916
0+080	547812.2029	864262.6509	547809.8522	864256.6983	547807.5015	864250.7456
0+100	547830.2421	864256.7188	547828.8326	864250.4759	547827.423	864244.2331
0+120	547848.7919	864254.4433	547848.6507	864248.0448	547848.5095	864241.6464
0+140	547867.9474	864255.6747	547868.594	864249.3074	547869.2406	864242.9402

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N° 032-2024

PROYECTO: REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL-EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

0+160	547887.8451	864257.6953	547888.4917	864251.328	547889.1383	864244.9608
0+180	547907.7427	864259.7159	547908.3893	864253.3487	547909.0359	864246.9814
0+200	547927.6404	864261.7366	547928.287	864255.3693	547928.9336	864249.0021
0+220	547947.5381	864263.7572	547948.1847	864257.39	547948.8313	864251.0227
0+240	547967.4357	864265.7778	547968.0823	864259.4106	547968.7289	864253.0433
0+260	547987.8701	864267.6717	547987.9917	864261.2729	547988.1133	864254.8741
0+280	548010.0004	864263.3292	548007.4697	864257.4508	548004.939	864251.5725
0+300	548028.3645	864250.2385	548023.6329	864245.929	548018.9012	864241.6196
0+320	548041.6726	864235.1774	548036.8753	864230.9411	548032.078	864226.7049
0+340	548054.9108	864220.1857	548050.1135	864215.9495	548045.3162	864211.7133
0+360	548068.653	864206.5943	548064.3154	864201.8885	548059.9777	864197.1826
0+380	548083.3588	864193.0393	548079.0212	864188.3334	548074.6836	864183.6276
0+400	548098.1231	864181.2668	548094.6446	864175.8947	548091.166	864170.5226
0+420	548115.0529	864171.0225	548111.7538	864165.5384	548108.4546	864160.0542
0+425.08	548119.4039	864168.405	548116.1048	864162.9209	548112.8056	864157.4368

Calle Atalayita - Massiel Escobar

Estación	Servidumbre Izq.= 7.50m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 7.50m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	547534.8145	865030.3983	547536.1635	865037.7759	547537.5126	865045.1536
0+020	547515.1407	865033.9956	547516.4897	865041.3733	547517.8388	865048.751
0+040	547495.4669	865037.593	547496.8159	865044.9707	547498.165	865052.3484
0+060	547475.7931	865041.1904	547477.1421	865048.5681	547478.4911	865055.9458
0+080	547456.1193	865044.7878	547457.4683	865052.1655	547458.8173	865059.5432
0+100	547436.252	865048.5307	547437.8144	865055.8662	547439.3769	865063.2016
0+120	547416.297	865053.6232	547418.4407	865060.8103	547420.5843	865067.9974
0+140	547396.8128	865060.294	547399.524	865067.2868	547402.2351	865074.2797
0+160	547377.924	865068.5006	547381.1854	865075.2544	547384.4467	865082.0082
0+180	547359.7515	865078.1904	547363.5421	865084.662	547367.3327	865091.1336
0+200	547342.4115	865089.3015	547346.7071	865095.4494	547351.0028	865101.5974
0+220	547326.1199	865101.2916	547330.6013	865107.3056	547335.0826	865113.3195
0+240	547310.0828	865113.2419	547314.5641	865119.2559	547319.0455	865125.2698
0+260	547294.0456	865125.1922	547298.527	865131.2062	547303.0083	865137.2201
0+280	547278.0084	865137.1425	547282.4898	865143.1565	547286.9712	865149.1704
0+300	547261.9713	865149.0928	547266.4527	865155.1068	547270.934	865161.1207
0+320	547245.9341	865161.0431	547250.4155	865167.0571	547254.8969	865173.071
0+340	547229.897	865172.9934	547234.3783	865179.0074	547238.8597	865185.0213
0+360	547213.8598	865184.9437	547218.3412	865190.9577	547222.8225	865196.9716
0+380	547197.8227	865196.894	547202.304	865202.908	547206.7854	865208.9219
0+380	547197.8227	865196.894	547202.304	865202.908	547206.7854	865208.9219
0+400	547181.7855	865208.8443	547186.2669	865214.8583	547190.7482	865220.8722
0+420	547165.6328	865221.1036	547170.3351	865226.9464	547175.0374	865232.7892
0+440	547150.171	865234.5734	547155.2602	865240.0825	547160.3494	865245.5916
0+460	547135.4801	865248.1446	547140.5693	865253.6537	547145.6585	865259.1628
0+480	547120.7892	865261.7158	547125.8784	865267.2249	547130.9676	865272.734
0+500	547106.0983	865275.287	547111.1875	865280.7961	547116.2767	865286.3052
0+520	547091.4261	865288.1436	547096.1467	865293.9716	547100.8672	865299.7997
0+540	547075.7674	865300.2665	547080.3338	865306.2162	547084.9001	865312.1658
0+560	547059.9017	865312.4436	547064.4681	865318.3932	547069.0345	865324.3428
0+580	547044.036	865324.6206	547048.6024	865330.5703	547053.1688	865336.5199
0+600	547028.1703	865336.7977	547032.7367	865342.7473	547037.3031	865348.6969
0+610	547020.2353	865342.8878	547024.8017	865348.8375	547029.3681	865354.7871

Calle La Corneta - El Melón

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548329.8501	865440.3109	548323.4847	865439.6463	548317.1193	865438.9817
0+020	548331.9271	865420.4191	548325.5617	865419.7544	548319.1963	865419.0898
0+040	548334.0041	865400.5272	548327.6387	865399.8626	548321.2733	865399.1979
0+060	548336.0811	865380.6353	548329.7157	865379.9707	548323.3503	865379.3061
0+080	548335.7995	865358.7664	548329.5353	865360.0774	548323.271	865361.3885

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No 032-2024

PROYECTO: REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

0+100	548327.4629	865338.6779	548321.8326	865341.7208	548316.2022	865344.7636
0+120	548320.9455	865322.1076	548314.6366	865323.184	548308.3278	865324.2604
0+140	548318.4429	865302.5473	548312.0931	865303.3471	548305.7432	865304.1468
0+160	548315.9438	865282.7041	548309.594	865283.5038	548303.2441	865284.3035
0+180	548313.4447	865262.8608	548307.0949	865263.6606	548300.745	865264.4603
0+200	548310.9456	865243.0176	548304.5958	865243.8173	548298.2459	865244.617
0+220	548308.4465	865223.1743	548302.0966	865223.9741	548295.7468	865224.7738
0+240	548305.9474	865203.3311	548299.5975	865204.1308	548293.2477	865204.9305
0+260	548298.7396	865182.1142	548293.2096	865185.3359	548287.6797	865188.5577
0+280	548288.6716	865164.8331	548283.1416	865168.0549	548277.6117	865171.2767
0+300	548278.6035	865147.5521	548273.0736	865150.7738	548267.5437	865153.9956
0+320	548268.5355	865130.271	548263.0056	865133.4928	548257.4756	865136.7145
0+340	548260.5029	865113.8385	548254.336	865115.55	548248.1691	865117.2615
0+360	548258.8423	865095.5594	548252.444	865095.707	548246.0457	865095.8546
0+374.72	548258.5027	865080.8395	548252.1044	865080.9871	548245.7061	865081.1347

La Plaza - San Isidro

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548907.8579	865233.1307	548902.0189	865230.5105	548896.1798	865227.8904
0+020	548916.046	865214.8837	548910.207	865212.2635	548904.3679	865209.6433
0+040	548923.9662	865195.4214	548917.7804	865193.7797	548911.5945	865192.1379
0+060	548925.3777	865173.3236	548919.0077	865173.9425	548912.6377	865174.5614
0+080	548923.7054	865153.9642	548917.3057	865154.0205	548910.9059	865154.0768
0+100	548926.5013	865136.4013	548920.4353	865134.3605	548914.3694	865132.3198
0+120	548934.5791	865119.1072	548928.857	865116.2407	548923.1348	865113.3743
0+140	548943.5369	865101.2254	548937.8147	865098.359	548932.0926	865095.4925
0+160	548952.4947	865083.3437	548946.7725	865080.4772	548941.0503	865077.6107
0+180	548961.4524	865065.4619	548955.7303	865062.5954	548950.0081	865059.7289
0+200	548970.4102	865047.5801	548964.688	865044.7136	548958.9659	865041.8471
0+220	548979.368	865029.6983	548973.6458	865026.8318	548967.9236	865023.9653
0+240	548988.3498	865012.7836	548983.0487	865009.1977	548977.7476	865005.6118
0+260	549000.6197	864999.9103	548996.7837	864994.7873	548992.9476	864989.6643
0+280	549016.5527	864991.7036	549014.4732	864985.6509	549012.3937	864979.5982
0+296	549031.6846	864986.5049	549029.6051	864980.4522	549027.5256	864974.3994

Las Monas - Residencia Dº Pedro Pérez

Estación	Servidumbre Izq.= 7.50m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 7.50m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	546970.5958	864760.6104	546963.15	864759.71	546955.7042	864758.8096
0+020	546974.3974	864743.2203	546967.4983	864740.2789	546960.5991	864737.3376
0+040	546984.2199	864727.749	546978.1166	864723.3901	546972.0133	864719.0313
0+060	546995.8435	864711.4735	546989.7402	864707.1146	546983.6369	864702.7558
0+080	547007.4671	864695.1979	547001.3638	864690.8391	546995.2604	864686.4803
0+100	547019.1038	864678.9025	547012.9866	864674.5631	547006.8695	864670.2237
0+120	547030.1742	864661.2391	547023.6021	864657.6256	547017.03	864654.0121
0+140	547039.1454	864642.4653	547032.2189	864639.589	547025.2924	864636.7127
0+160	547046.8156	864623.9945	547039.889	864621.1182	547032.9625	864618.2419
0+180	547054.4857	864605.5238	547047.5591	864602.6475	547040.6326	864599.7712
0+200	547062.1558	864587.053	547055.2293	864584.1767	547048.3027	864581.3004
0+220	547068.5465	864566.6436	547061.2021	864565.1238	547053.8577	864563.6039
0+240	547070.7902	864545.4293	547063.2919	864545.2653	547055.7937	864545.1014
0+260	547071.2274	864525.4341	547063.7292	864525.2701	547056.231	864525.1062

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No 032-2024

PROYECTO: REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAÑABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

0+280	547071.7318	864505.8938	547064.257	864505.2787	547056.7823	864504.6636
0+300	547076.4327	864489.6744	547069.7876	864486.1971	547063.1424	864482.7197
0+320	547083.882	864468.5657	547076.4624	864467.4706	547069.0428	864466.3754
0+340	547082.7841	864446.0617	547075.4481	864447.6213	547068.112	864449.1808
0+360	547078.6254	864426.4989	547071.2893	864428.0584	547063.9533	864429.618
0+380	547076.1621	864408.0139	547068.6662	864408.2624	547061.1703	864408.5109
0+400	547077.396	864389.586	547070.0002	864388.3403	547062.6043	864387.0947
0+420	547081.3617	864370.2859	547074.0208	864368.7495	547066.6798	864367.2132
0+440	547085.4587	864350.71	547078.1178	864349.1737	547070.7768	864347.6373
0+460	547088.7443	864329.5225	547081.2446	864329.4608	547073.7448	864329.399
0+480	547085.1172	864307.8982	547077.8699	864309.8287	547070.6226	864311.7593
0+500	547079.9692	864288.5721	547072.7219	864290.5027	547065.4746	864292.4332
0+520	547076.4219	864270.1987	547068.9538	864270.8906	547061.4858	864271.5824
0+540	547076.1732	864251.0143	547068.674	864250.9047	547061.1748	864250.7952
0+560	547076.4652	864231.0164	547068.966	864230.9069	547061.4668	864230.7974
0+580	547076.7573	864211.0185	547069.2581	864210.909	547061.7589	864210.7995
0+600	547074.5814	864189.7914	547067.1911	864191.0695	547059.8008	864192.3476

Calle Los Rodríguez - Los Picadores

Estación	Servidumbre Izq.= 7.50m		Centro De Calle		Servidumbre Der.= 7.50m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	549862.7908	866135.4213	549866.9718	866129.1948	549871.1527	866122.9683
0+020	549876.1612	866146.8391	549882.0422	866142.1848	549887.9233	866137.5304
0+040	549887.2494	866162.8547	549893.4379	866158.6177	549899.6264	866154.3807
0+060	549898.6199	866179.4206	549904.7555	866175.1074	549910.8911	866170.7941
0+080	549910.9597	866195.786	549916.7943	866191.0736	549922.6289	866186.3611
0+100	549924.3622	866211.293	549929.8699	866206.2023	549935.3777	866201.1117
0+120	549938.6079	866225.8105	549943.8779	866220.4741	549949.1479	866215.1378
0+140	549953.302	866240.1284	549958.1904	866234.4404	549963.0788	866228.7524
0+160	549973.2422	866251.2807	549975.5297	866244.138	549977.8172	866236.9954
0+180	549995.5766	866253.8758	549995.2803	866246.3816	549994.984	866238.8875
0+200	550015.5609	866253.0857	550015.2647	866245.5916	550014.9684	866238.0974
0+220	550035.5453	866252.2956	550035.249	866244.8015	550034.9528	866237.3073
0+240	550055.5297	866251.5055	550055.2334	866244.0114	550054.9372	866236.5172
0+260	550075.5141	866250.7154	550075.2178	866243.2213	550074.9215	866235.7271
0+280	550097.5666	866246.4097	550094.7379	866239.4636	550091.9093	866232.5174
0+300	550116.5926	866233.7609	550111.2823	866228.4646	550105.972	866223.1683
0+320	550129.9529	866219.7039	550125.0802	866214.0024	550120.2074	866208.301
0+340	550145.3658	866210.9405	550142.3371	866204.0793	550139.3083	866197.218
0+360	550164.5213	866200.9015	550160.0386	866194.8886	550155.5558	866188.8757
0+380	550180.4396	866188.5487	550175.8382	866182.6261	550171.2368	866176.7035
0+400	550196.2332	866176.2783	550191.6318	866170.3557	550187.0304	866164.4331
0+420	550211.8743	866164.1791	550207.4526	866158.1211	550203.031	866152.0631
0+440	550227.8049	866154.8344	550224.675	866148.0187	550221.545	866141.203
0+460	550245.2746	866148.8408	550243.5611	866141.5392	550241.8476	866134.2375
0+480	550263.5867	866146.4374	550263.358	866138.9409	550263.1293	866131.4444
0+500	550282.0994	866147.7275	550283.2776	866140.3206	550284.4557	866132.9137
0+520	550301.8511	866150.8692	550303.0293	866143.4623	550304.2074	866136.0554
0+540	550321.6029	866154.0108	550322.781	866146.6039	550323.9591	866139.1971
0+560	550342.2208	866156.9308	550342.5699	866149.439	550342.9189	866141.9471
0+580	550364.4363	866153.6397	550362.2264	866146.4727	550360.0166	866139.3056
0+600	550383.5484	866147.7467	550381.3385	866140.5797	550379.1287	866133.4126
0+620	550402.8929	866141.5406	550400.3816	866134.4735	550397.8703	866127.4064
0+640	550422.0073	866133.8743	550418.9393	866127.0305	550415.8713	866120.1867
0+660	550440.27	866125.0418	550436.9416	866118.3209	550433.6132	866111.5999

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No 032-2024

PROYECTO: REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

0+680	550458.7135	866114.1178	550454.1308	866108.1808	550449.5481	866102.2437
0+700	550474.1415	866098.5257	550468.1562	866094.0061	550462.171	866089.4865
0+720	550484.9154	866079.4191	550477.9507	866076.6365	550470.986	866073.8538
0+740	550491.8372	866060.3874	550484.783	866057.8401	550477.7288	866055.2929
0+760	550498.6299	866041.5762	550491.5757	866039.029	550484.5215	866036.4817
0+780	550505.4308	866022.9391	550498.4327	866020.2416	550491.4347	866017.544
0+800	550513.0456	866004.9913	550506.2427	866001.8335	550499.4399	865998.6758
0+820	550521.839	865987.5906	550515.2617	865983.9867	550508.6843	865980.3827
0+840	550531.6679	865970.3402	550525.1617	865966.6092	550518.6556	865962.8782
0+860	550541.6172	865952.9905	550535.111	865949.2595	550528.6049	865945.5285
0+880	550551.5665	865935.6408	550545.0604	865931.9098	550538.5542	865928.1788
0+900	550561.5158	865918.2911	550555.0097	865914.5602	550548.5035	865910.8292
0+920	550571.4651	865900.9415	550564.959	865897.2105	550558.4528	865893.4795
0+940	550581.9113	865886.7999	550576.8539	865881.2616	550571.7965	865875.7232
0+960	550597.2911	865875.6619	550593.013	865869.5017	550588.7349	865863.3415
0+980	550613.7183	865864.2537	550609.4402	865858.0935	550605.1622	865851.9333
1+000	550630.1455	865852.8456	550625.8675	865846.6854	550621.5894	865840.5252
1+004.89	550634.1633	865850.0554	550629.8852	865843.8952	550625.6071	865837.735

Calle Rodeito - La Corneta

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548878.7458	866054.6519	548878.1227	866061.0215	548877.4996	866067.3911
0+020	548858.8408	866052.7046	548858.2177	866059.0742	548857.5946	866065.4438
0+040	548839.4073	866050.575	548838.342	866056.8857	548837.2767	866063.1965
0+060	548821.3818	866045.6401	548819.084	866051.6133	548816.7862	866057.5866
0+080	548803.7099	866037.4697	548800.9307	866043.2347	548798.1514	866048.9998
0+100	548782.3216	866031.412	548781.8197	866037.7922	548781.3178	866044.1725
0+120	548760.0769	866034.1281	548762.0992	866040.2001	548764.1216	866046.2722
0+140	548740.6459	866045.2922	548744.8732	866050.0975	548749.1004	866054.9027
0+160	548725.6557	866058.5623	548729.898	866063.3543	548734.1402	866068.1463
0+180	548710.6807	866071.8193	548714.9229	866076.6113	548719.1652	866081.4033
0+200	548695.8715	866083.1383	548699.0453	866088.6959	548702.2192	866094.2534
0+220	548679.0271	866089.7889	548680.506	866096.0157	548681.9849	866102.2425
0+240	548660.9913	866091.4224	548660.6552	866097.8135	548660.3192	866104.2047
0+260	548641.8069	866088.8127	548640.8431	866095.1397	548639.8793	866101.4668
0+280	548622.035	866085.8009	548621.0712	866092.1279	548620.1074	866098.4549
0+300	548602.2631	866082.7891	548601.2993	866089.1161	548600.3355	866095.4431
0+320	548582.4911	866079.7773	548581.5274	866086.1043	548580.5636	866092.4313
0+340	548562.7192	866076.7655	548561.7554	866083.0925	548560.7916	866089.4195
0+360	548542.9473	866073.7536	548541.9835	866080.0807	548541.0197	866086.4077
0+380	548523.1754	866070.7418	548522.2116	866077.0688	548521.2478	866083.3959
0+400	548503.0873	866068.0135	548502.3957	866074.376	548501.7042	866080.7385
0+420	548482.789	866066.3923	548482.4619	866072.784	548482.1349	866079.1756
0+440	548462.4312	866065.9331	548462.4697	866072.3329	548462.5082	866078.7328
0+460	548442.0805	866066.6372	548442.4844	866073.0245	548442.8884	866079.4117
0+480	548421.8031	866068.5025	548422.5712	866074.8562	548423.3393	866081.21
0+500	548401.7156	866071.6324	548402.8141	866077.9374	548403.9125	866084.2425
0+520	548382.0124	866075.0651	548383.1109	866081.3701	548384.2093	866087.6751
0+540	548362.3443	866078.4868	548363.4068	866084.7979	548364.4694	866091.1091
0+560	548342.9486	866081.0908	548343.5884	866087.4588	548344.2281	866093.8267
0+580	548323.0751	866082.9755	548323.6777	866089.3471	548324.2803	866095.7187
0+600	548303.1639	866084.8588	548303.7666	866091.2303	548304.3692	866097.6019
0+620	548283.4645	866086.6687	548283.8507	866093.057	548284.2369	866099.4453
0+640	548264.7904	866085.9284	548263.8997	866092.2662	548263.0091	866098.6039
0+660	548246.6355	866081.493	548244.5035	866087.5274	548242.3715	866093.5619
0+680	548228.9822	866073.6523	548226.2289	866079.4299	548223.4757	866085.2074
0+700	548210.2854	866065.1632	548208.0297	866071.1526	548205.774	866077.1419
0+720	548189.7558	866059.6979	548188.735	866066.016	548187.7142	866072.334
0+740	548170.0124	866057.2974	548168.8886	866063.598	548167.7648	866069.8986
0+760	548150.95	866052.811	548149.4217	866059.0259	548147.8934	866065.2407
0+780	548131.5286	866048.0352	548130.0003	866054.25	548128.472	866060.4649
0+800	548110.9845	866044.1462	548110.3756	866050.5172	548109.7666	866056.8882

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No 032-2024

PROYECTO: REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

0+820	548091.0003	866042.417	548090.45	866048.7933	548089.8997	866055.1696
0+840	548077.2057	866038.5446	548072.2069	866042.5411	548067.2082	866046.5377
0+856.78	548072.4797	866025.0645	548066.3547	866026.9203	548060.2296	866028.776

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548939.7078	865097.6388	548934.1073	865100.7363	548928.5068	865103.8338
0+020	548929.0254	865079.6315	548923.9504	865083.5307	548918.8754	865087.43
0+040	548914.052	865064.7798	548909.7353	865069.5049	548905.4186	865074.2299
0+060	548901.7636	865051.3959	548896.3301	865054.7779	548890.8967	865058.1598
0+080	548895.7136	865035.1627	548889.3921	865036.1618	548883.0706	865037.1609
0+100	548895.6955	865016.5115	548889.3028	865016.2059	548882.9101	865015.9003
0+120	548896.6554	864996.5916	548890.2657	864996.2291	548883.8759	864995.8666
0+140	548898.7159	864977.3497	548892.3942	864976.3511	548886.0726	864975.3525
0+160	548902.6702	864958.2512	548896.4435	864956.7718	548890.2169	864955.2923
0+180	548907.1305	864938.0556	548900.7806	864937.2563	548894.4307	864936.457
0+200	548905.4562	864915.7083	548899.2963	864917.4449	548893.1364	864919.1815
0+220	548898.5559	864896.417	548892.5475	864898.6214	548886.5391	864900.8258
0+239.98	548891.6737	864877.6582	548885.6653	864879.8626	548879.6569	864882.067

Calle	Estación	Puntos	Coordenada		
			Norte	Este	
Rodeito-La Corneta	0k+653	1	548251.13	866083.688	
		2	548248.04	866094.951	
		3	548251.52	866095.905	
		4	548254.61	866084.653	
Los Rodríguez-Los Picadores	0k+430	1	550217.18	866158.503	
		2	550211.36	866148.616	
		3	550214.44	866146.779	
		4	550220.25	866156.655	

Botadero 1/Miguel Morales		
Puntos	Norte	Este
1	864368.00	548014.00
2	864366.66	547997.39
3	864390.78	547991.75
4	864392.23	548008.38

Botadero 2/ Javier Rodríguez		
Puntos	Norte	Este
1	866084.82	550471.41
2	866076.91	550461.36
3	866100.29	550442.15
4	866106.66	550449.80

Botadero 3/ Masiel y otros		
Puntos	Norte	Este
1	865320.68	547048.18
2	865281.70	547020.79
3	865291.84	547006.79
4	865330.89	547033.15

Botadero 4/ Miguel Mendieta		
Puntos	Norte	Este
1	865995.00	548091.00
2	866005.84	548084.46
3	866014.29	548100.53
4	866004.00	548107.00

Botadero 5/ Yadira Cedeño		
Puntos	Norte	Este
1	866532.07	549057.75
2	866514.64	549052.23
3	866502.01	549086.93
4	866523.12	549084.84

(Ver página 21 a la 43 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección técnica que se realizó el día 23 de julio 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:12 a.m. de todo el alineamiento del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

Los trabajos de **REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (La Colorada: Atalayita- Melón, Calle Principal – El Melón, El Melón- Guayabito, Guayabito-Atalayita, Atalayita- Massiel Escobar, La Corneta- El Melón, La Plaza- San Isidro, Las Monas- Residencia P. Pérez, Los Rodríguez- Picadores, Rodeito- La Corneta, Calle Rosa Cedeño- Lote de Francisco Cedeño)**, consisten en la rehabilitación de once (11) calles ubicadas dentro del Corregimiento de La Colorada, las cuales actualmente se encuentran con rodadura de material selecto.

Se observa que el área de influencia directa de este proyecto se encuentra intervenida por la acción antrópica, ya que todos los terrenos colindantes son de uso agropecuario y residencial muy próximas a la servidumbre de vía. Durante el recorrido se observan tramos donde hay muchos pastizales y cercas vivas.

La parte contratista del proyecto indica que se no se talarán los árboles que estén en el área donde se construirán los cajones pluviales: Rodeito-Corneta (Vado 1), Picadores-Los Rodríguez (Vado 2), Atalayita-Melón (solo se limpiará el cauce).

Se pudo visualizar el área donde serán los botaderos del proyecto; utilizarán (5) botaderos mientras dure la etapa de construcción. La parte consultora indica que las máquinas que se utilizaran durante el proyecto se ubicaran en la vía y en los sitios de botadero cuando lo amerite con su respectivo guardia de seguridad.

Como parte del proceso se mandó a verificar las coordenadas a la Dirección de Información Ambiental el 26 de junio, en respuesta a la solicitud el día 9 de julio mediante la nota **GEOMATICA-EIA-CAT I-0428-2024**, se generó la cartografía de la ubicación del proyecto. (Ver foja 68 a la 83 del expediente administrativo)

Como parte del proceso el día 31 de julio de 2024, se elabora la nota **DRLS-SEIA-AC-0676-3107-2024**, a través de la cual se solicita al Representante Legal de la empresa promotora, presentar información aclaratoria, respecto al EsIA presentado; en tanto que el día 22 de agosto de 2024, se notifica por escrito el Representante Legal de empresa promotora. (Ver foja 85 y 86 del expediente administrativo)

Que el día 11 de septiembre de 2024, la empresa promotora del proyecto, realizó la entrega de la nota **SG-SAM-868-2024**, en respuesta a la nota aclaratoria **DRLS-SEIA-AC-0676-3107-2024** del 05 de abril de 2024.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **Medio Físico**, según lo descrito en el EsIA, la **Caracterización del suelo**: El área donde se desarrollará el Proyecto y sus zonas colindantes, tienen influencias antropogénicas, desde la construcción de las calles a rehabilitar. Los Suelos donde se desarrollará el proyecto son suelos inceptisoles, Los inceptisoles son en su mayoría suelos usados para el aprovechamiento forestal, sobre todo aquellos que presentan pendientes. También es común encontrar sobre ellos praderas o tierras de cultivo agrícola. Son buenos suelos para pastos siempre que la humedad no falte, y también sustentar el aprovechamiento agrícola razonablemente (con mucha frecuencia presentan reacción ácida y para ser productivos requieren encalados y fertilización). (Ver pág. 79 del EsIA).

En lo que respecta al **Medio Físico**, según lo descrito en el EsIA, el **Uso del suelo**: El área donde se pretende desarrollar el proyecto vial se encuentra en un área ya intervenida por actividades antropogénicas, principalmente por las propias calles a rehabilitar. El uso del suelo en el área se caracteriza por actividades ganaderas y agrícolas, en su mayoría de subsistencia. También se encuentran viviendas a lo largo de las calles a rehabilitar, al igual que parques, escuela, pequeños comercios e iglesias, propias de un área rural. De acuerdo con el sistema de uso de suelo de la Provincia de Los Santos, 2016, el uso de suelo de la zona donde se ejecutará la obra corresponde a “pastos”. (Ver pág. 80 del EsIA).

La **Topografía** La topografía de las calles a rehabilitar cel Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, se pueden describir que presentan pendientes suaves, que oscilan en los 50 a 75 m sobre el nivel del mar. Los cambios esperados en la topografía del alineamiento, a razón del desarrollo del proyecto no son significativos, ya que no se requerirá de grandes movimientos de tierra para cumplir con las especificaciones técnicas propuestas, por lo que no habrá contrastes con las características actuales de su entorno. (Ver pág. 84 del EsIA).

La **hidrología** de acuerdo al presente EsIA: El área del Proyecto está ubicada en la Cuenca Hidrográfica No. 128, la cual cuenta con una superficie de 1,311.82 km² y se encuentra representada por el Río La Villa, cuya longitud alcanza los 117 km. Dentro de la obra se construirán como se ha mencionado dos cajones pluviales, los cuales actualmente presentan estructuras tubulares en mal estado; para el caso de la calle Rodeito - La Corneta lo intercepta una quebrada “Sin Nombre” y para la calle Los Rodriguez-Los Picadores lo intercepta la Quebrada “La Colorada”. (Ver pág. 90 del EsIA).

En cuanto al **Ambiente Biológico**, la **Flora** según lo descrito en el EsIA: El área de influencia directa de este proyecto se encuentra intervenida por la acción antrópica, ya que todos los terrenos colindantes son de uso agropecuario y residencial muy próximas a la servidumbre de vía. La flora dentro del recorrido de los diferentes tramos carreteros es en general pastizales o potreros o zonas de uso residencial con cercas vivas de especies como el Coquillo, Ciruelas y Balo. También se encuentran especies frutales y ornamentales. Existen especies arbóreas como el Algarrobo, Cedros, Mangos, mamón, Jagua, Guácimos y Espavé, algunas de estas encontrados en Vados construidos para direccionar el agua de las fuentes (Ver pág. 97 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Fauna** en el EsIA: En la siguiente sección se presenta la información relacionada con la fauna silvestre terrestre y acuática registrada en los diferentes tipos de cobertura boscosa, hábitats acuáticos y uso de suelo, principalmente las que se encuentran amenazadas y protegidas. El levantamiento de línea base se basó en observaciones de campo, entrevistas a moradores de la zona y de la información disponible de fuentes secundarias, necesarias para conocer el estado actual dentro del área de influencia directa del proyecto. Es importante resaltar que el área de influencia directa del proyecto está afectada por actividades antrópicas generadas por la agricultura de subsistencia y la actividad ganadera, donde la tala raza y la posterior quema principalmente a ambos lados donde están ubicados los tramos carreteros a rehabilitar.

Como resultado del muestreo se registró un total de 38 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios. Dichas especies estuvieron contenidas en 27 familias y 17 órdenes. El grupo de las aves resultó con la mayor representatividad con 18 especies, 11 familias y 7 órdenes. Después de las aves en cuanto al número de especies registradas, está el grupo de los reptiles y mamíferos con 8 especies y los anfibios con 4 especies.

En las aves se registraron 18 especies pertenecientes a siete órdenes y once familias, siendo las más representativas las del orden paseriformes con diez especies. Dentro de las familias con mayor riqueza de especies están los Tyrannidae (Mosqueros o pechiamarillos) con cuatro especies, y las tangaras (Thraupidae) con tres especies, estos grupos de aves son generalistas se alimentan principalmente de insectos y otros frugívoros, típico en áreas con árboles frutales.

La evaluación de la herpetofauna en la zona de estudio estuvo muy restringida debido a que la mayor parte de los cuerpos de agua que pasan dentro del alineamiento de las calles estaban secas por lo que parte de los registros se hizo con la literatura y con consultas a miembros de las comunidades. Durante la evaluación de la herpetofauna se registra un total de 17 especies de las cuales 4 son anfibios y 11 son reptiles, estas a su vez, se agrupan en seis órdenes y 14 familias.

En vista que se requería de la información sobre la fauna acuática, se buscó información en fuentes bibliográficas y entrevistas con algunas personas del área lográndose hacer un pequeño listado de algunas de las especies más comunes principalmente de peces. En la tabla 53. muestra el registro de algunas especies de peces que según los moradores habitan las quebradas cercanas al área de estudio en época lluviosa. En el área del proyecto como se comentó anteriormente debido a que todos los cuerpos de agua estaban secos producto de que el levantamiento fue realizado en la temporada seca (abril 2024), no se pudo realizar los muestreos de la fauna acuática. En vista de esto se buscó información en la literatura, de trabajos cercanos o investigaciones realizadas cerca del área de

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N° 032-2024

PROYECTO: REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

estudio y además se consultó con algunos moradores sobre la fauna acuática que se observaba en época lluviosa en las quebradas y se pudo registrar las más comunes que aparecen en la tabla N° 53. Se registran 7 especies de peces en 7 familias entre estas se encuentran la Eleotridae, Characidae, Cichlidae Curimatidae Heptapteridae, Synbranchidae y Poeciliidae. (Ver pág. 134 a la 147 del EsIA).

La Percepción Local Sobre el Proyecto, Obra o Actividad según lo descrito en el EsIA: La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General del Ambiente (Ley 41 de 1998). Que mediante el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 se establecieron las disposiciones para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se derogó el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006. Posteriormente, dicho Decreto Ejecutivo No.123 de 2009 fue modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019, el Decreto Ejecutivo No.248 de 31 de octubre de 2019; y el Decreto Ejecutivo No. 1 Del 1 de marzo de 2023. Con estas normativas, se busca informar a la población en el conocimiento de los nuevos proyectos y su aporte para ser considerados en el desarrollo de las diferentes etapas de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y en la ejecución del proyecto después de ser aprobado. La consulta pública aborda toda la vida de los proyectos y permite tener los primeros contactos con los miembros de la comunidad cuyo objetivo principal es considerar las sugerencias, aclarar las ideas y atender cualquier posible afectación, de modo que se pueda desarrollar el proyecto resolviendo cualquier conflicto que se presente.

Los resultados de esta participación ciudadana se logran a través de encuestas de opinión aplicadas a miembros de las comunidades aledañas al proyecto, entrega de volante informativa y a través de entrevistas a actores claves de los municipios y corregimientos involucrados en el proyecto, las recomendaciones proporcionadas por esta población encuestada son incorporadas al Estudio de Impacto Ambiental durante su elaboración en la etapa de planificación y en las etapas de construcción y operación son aplicadas las técnicas para resolver cualquier molestia o queja que la ciudadanía tenga hacia el proyecto.

Con 58 encuestas, estadísticamente, se obtiene una representación de la percepción de la comunidad, con un error de muestreo de 10 % sobre la ejecución del proyecto, considerando las variables antes señaladas, para el marco muestral (N), ver en anexo encuestas realizadas. En este caso se hicieron 58 para cubrir la representatividad. Se entregaron volantes informativos del proyecto con el contenido mínimo de decreto ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se entrevistó a actores claves. La encuesta fue aplicada durante los días 26 de abril 2024, mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, mediante un muestreo al azar de 58 viviendas ubicadas alrededor del polígono del proyecto. De esta forma se toma en cuenta a los residentes del área en el plan de participación ciudadana, para la toma de decisión sobre el proyecto.

Resultados:

La entrevista se dirigió a las personas que residen en el área de sondeo. Se observó que el 42.0% de los encuestados son masculinos y el 58.0% son mujeres.

El 0.0% de la población encuestada está entre los 18 y 19 años; 7.0% está entre 20 y 24 años; 2.0% está entre 25 y 29 años; 7.0% está entre 30 y 34 años; 12.0% está entre 35 y 39 años; 7.0% está entre 40 y 44 años, 5.0% está entre 45 y 49 años; 11.0% está entre 50 y 55 años, un 7.0% está entre 56 y 59 años y un 40.0% tiene más de 60 años.

El 47.0% de los encuestados fue a primaria, el 35.0% asistió a la secundaria, un 18.0% fue a la universidad y un 0.0% no fue a la escuela.

El 11.0% de los encuestados reside hace menos de 3 años en la comunidad, el 9.0% reside entre 3-5 años, el 2.0% reside entre 5-10 años, y el 77.0% reside hace más de 10 años en la comunidad.

El 84.0% de los encuestados comentó que tendrá impactos positivos porque es que es un proyecto de beneficio para la comunidad que han estado esperando, ya que permitirá mejorar las vías de comunicación, ayudará a los productores, como el acceso, mejorando la calidad de vida de los residentes de las comunidades. El 16.0% comenta que no tendrá impacto sobre las actividades de la comunidad.

¿Al consultarles si conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o cercanía donde se realizará el proyecto? Las personas encuestadas contestaron, un 26.0% comenta que el mayor impacto es el polvo durante el verano y el lodo en invierno, por otra parte, hay quema, olores por la basura y fumigaciones. El 74.0% comenta que no perciben impactos negativos en la comunidad.

Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto sobre su comunidad, propiedad o país. Se obtuvo que el 98.0% considera que este proyecto generara efectos positivos en su comunidad, 0.0%

lo considera negativo, un 0.0% considera que generara ambos impacto positivo y negativo y un 2.0% no sabe que impactos pueda generar este proyecto.

El 88.0% de los encuestados expresó que el proyecto “REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (La Colorada: Atalayita-Melón, Calle Principal-El Melón, El Melón-Guayabito, Guayabito-Atalayita, Atalayita-Massiel Escobar, La Corneta-El Melón, La Plaza- San Isidro, Las Monas- residencia P. Pérez, Los Rodríguez-Picadores, Rodeito - La Corneta, Calle Rosa Cedeño-Lote de Francisco Cedeño), distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos”, no impactará el ambiente del sector y un 12.0% menciono que si impactará el ambiente del sector.

No obstante, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado y a la inspección en campo coordinada por la Dirección Regional de Los Santos, se determinó que en el documento existen aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria mediante nota No. **DRLS-SEIA-AC-0676-3107-2024** (Ver foja 57 y 58 del expediente administrativo):

1. Al momento de la Inspección realizada el 23 de julio de 2024, se pudo observar dos (2) vados que serán reemplazados por Cajones Pluviales, que mediante el Informe Técnico de Inspección No. SEIA-029-2024, se evidencia que mantenían flujo de agua. En la página 387 del EsIA, en el punto **14.12 Análisis de Calidad de Agua**, se visualiza lo siguiente: **REPORTE DE ANALISIS DE AGUAS SUPERFICIALES** donde la muestra de análisis de agua fue de Los Rodríguez-Los Picadores (**Vado 2**), sin embargo no se presentó el análisis del Rodeito-La Corneta (**Vado 1**). Por la cual se solicita lo siguiente:
 - a) Presentar los estudios de calidad de agua, por un laboratorio debidamente acreditado de la Quebrada que pasa por el (Vado 1) Rodeito-La Corneta.

Respuesta a la pregunta No. 1
“El promotor presenta los análisis de calidad de agua”.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 75 a la 77 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N° 032-2024

PROYECTO: REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELÓN-GUAÑABITO, GUAYABITO-ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ- PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la viabilidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Que los vehículos pesados y livianos circulen a bajas velocidades dentro de las zonas pobladas y para el caso de los que transportan materiales (volquetes) contar con su respectiva lona.
- q. Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- s. Previo al inicio de la obra contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1996 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- t. El promotor deberá solicitar los permisos de obra en cauce en la Sección de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Los Santos y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 del 20 de julio de 2005, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauce naturales y se dictan otras disposiciones.
- u. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses mientras dure la construcción del proyecto o de un informe al finalizar la etapa de construcción en caso de culminar esta etapa en un periodo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.
2. Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado "**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO-LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO.**

VI. FIRMAS



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA MEDINA
MATER. EN C. AMBIENTALES
CIENT. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 7,751-14-M/18 *



GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional
Ministerio de Ambiente de Los Santos

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GUADALUPE I. VERGARA C.
D. EN INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD N° 9,175-18

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-027-2024**

Del 11 de septiembre de 2024.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”**.

La Suscrita Directora Regional encargada del Ministerio de Ambiente Los Santos, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, mediante su representante Legal el señor, **RAFAEL SABONGE VILAR**, con Cedula personal No. **8-721-2041**, se propone realizar el proyecto denominado: “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 02 de julio de 2024 mediante su representante legal el señor **RAFAEL SABONGE VILAR**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”**, ubicado en el corregimiento de la Colorada, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ODENIS VERGARA / LIBRADA DE LEÓN** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **IRC-001-2023, / IRC-014-2024** respectivamente.

Que el 02 de julio de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-021-2406-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO, el mismo comprende una longitud de 5.778 Km, que consiste de manera general en la ejecución de las siguientes actividades: colocación de 0.15 m de sub- base, 0.2 m de capa material selecto, 0.15m de capa base, imprimación , 0.075 m de hormigón asfáltico caliente, primer sello y segundo sello, Adicional se construirán estructuras

complementarias de concreto (drenajes tubulares, cunetas pavimentadas, zampeado, cajones pluviales doble, plancha vehiculares y peatonales).
El proyecto contara con la rehabilitación de las siguientes calles:

1. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA ATALAYITA - EL MELÓN
2. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA PRINCIPAL - EL MELÓN
3. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA EL MELÓN- EL GUAYABITO
4. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA EL GUAYABITO- EL ATALAYITA
5. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA ATALAYITA - CASA DE MASSIEL ESCOBAR.
6. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LA CORNETA – EL MELÓN
7. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LA PLAZA – SAN ISIDRO
8. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LAS MONAS – RESIDENCIA DE PEDRO PÉREZ.
9. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA LOS RODRIGUEZ – LOS PICADORES
10. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA RODEITO – LA CORNETA
11. REHABILITACIÓN DE CALLE INTERNA ROSA CEDEÑO – LOTE DE FRANSISCO SAAVEDRA.

El proyecto se localiza en los corregimientos de la Colorada, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

Calle Atalayita - El Melón						
Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
0+000	548367.6342	864999.5006	548367.7367	865005.8997	548367.8392	865012.2989
0+020	548346.3729	865001.651	548347.9027	865007.8655	548349.4325	865014.08
0+040	548326.3173	865009.5077	548329.3407	865015.1486	548332.364	865020.7895
0+060	548308.6896	865018.9557	548311.713	865024.5966	548314.7363	865030.2375
0+080	548291.0619	865028.4037	548294.0853	865034.0446	548297.1087	865039.6855
0+100	548273.4343	865037.8517	548276.4576	865043.4926	548279.481	865049.1335
0+120	548256.6188	865053.244	548261.8527	865056.9273	548267.0865	865060.6106
0+140	548247.8264	865073.4946	548254.0008	865075.1789	548260.1752	865076.8632
0+160	548239.7353	865086.7856	548243.6689	865091.8341	548247.6026	865096.8825
0+180	548225.3287	865091.3175	548224.9936	865097.7087	548224.6586	865104.0999
0+200	548206.6703	865087.6858	548205.3641	865093.9511	548204.0579	865100.2163
0+220	548187.0913	865083.6038	548185.7851	865089.8691	548184.4789	865096.1343
0+240	548164.8556	865082.8308	548165.9354	865089.1391	548167.0151	865095.4474
0+260	548144.8137	865088.6849	548146.7646	865094.7803	548148.7156	865100.8756
0+280	548125.7656	865094.7816	548127.7165	865100.877	548129.6675	865106.9724
0+300	548107.4636	865099.2382	548108.3292	865105.5794	548109.1949	865111.9205
0+320	548087.6474	865101.9433	548088.513	865108.2845	548089.3786	865114.6257
0+340	548067.8311	865104.6485	548068.6968	865110.9896	548069.5624	865117.3308
0+360	548048.0149	865107.3536	548048.8806	865113.6948	548049.7462	865120.036
0+380	548028.1987	865110.0587	548029.0644	865116.3999	548029.93	865122.7411
0+400	548007.6451	865113.6237	548009.3777	865119.7847	548011.1102	865125.9457
0+448.87	547961.648	865137.5075	547966.9425	865141.1031	547972.237	865144.6986

Calle Principal - El Melón						
Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	
0+000	548165.3932	864918.1464	548161.1839	864913.3255	548156.975	
0+020	548180.4587	864904.9924	548176.2494	864900.1714	548172.04	
0+040	548195.5243	864891.8384	548191.315	864887.0174	548187.106	
0+060	548210.4424	864877.8056	548205.8779	864873.3194	548201.314	
0+080	548224.4617	864863.5417	548219.8973	864859.0555	548215.333	

0+100	548238.4253	864850.4316	548234.4784	864845.3936	548230.531
0+120	548254.5214	864839.6206	548251.0649	864834.2342	548247.609
0+140	548271.3538	864828.8193	548267.8974	864823.4329	548264.441
0+160	548288.2359	864816.553	548284.0669	864811.6971	548279.898
0+180	548302.4499	864803.4524	548298.784	864798.2064	548295.118
0+196.81	548315.6808	864797.0887	548313.871	864790.9499	548312.061

El Melón – Guayabito

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548015.0978	864249.8877	548021.3509	864251.251	548027.604	864252.6144
0+020	548010.8374	864269.4287	548017.0905	864270.792	548023.3436	864272.1553
0+040	548006.577	864288.9696	548012.8301	864290.3329	548019.0832	864291.6963
0+060	548002.5425	864309.1883	548008.8989	864309.9345	548015.2552	864310.6807
0+080	548003.1079	864330.9353	548009.4169	864329.8598	548015.7259	864328.7843
0+100	548009.2404	864350.9872	548015.2998	864348.9272	548021.3592	864346.8671
0+120	548011.207	864368.0206	548017.5764	864368.6456	548023.9458	864369.2707
0+140	548006.6411	864386.6263	548012.8801	864388.0529	548019.1191	864389.4794
0+160	548003.7288	864407.1876	548010.0954	864407.8413	548016.4619	864408.495
0+180	548001.1059	864426.23	548007.3495	864427.6362	548013.5931	864429.0423
0+200	547995.2001	864443.9612	548001.0399	864446.5797	548006.8797	864449.1982
0+220	547985.9646	864460.96	547991.5117	864464.1521	547997.0588	864467.3443
0+240	547975.9891	864478.2946	547981.5362	864481.4868	547987.0833	864484.6789
0+260	547966.0137	864495.6293	547971.5608	864498.8215	547977.1079	864502.0136
0+280	547957.8784	864516.0955	547964.168	864517.2792	547970.4576	864518.4628
0+300	547958.1917	864538.5032	547964.4457	864537.1441	547970.6998	864535.7851
0+320	547967.2062	864559.0201	547972.4373	864555.3329	547977.6684	864551.6457
0+340	547981.7349	864574.4267	547986.1751	864569.8174	547990.6152	864565.2082
0+360	547996.1387	864588.3022	548000.5789	864583.693	548005.019	864579.0838
0+380	548010.5425	864602.1777	548014.9827	864597.5685	548019.4228	864592.9593
0+400	548024.9463	864616.0533	548029.3864	864611.4441	548033.8266	864606.8349
0+420	548039.3501	864629.9288	548043.7902	864625.3196	548048.2304	864620.7104
0+440	548053.7739	864643.824	548058.1938	864639.1954	548062.6137	864634.5667
0+460	548069.3886	864657.3087	548073.3243	864652.2619	548077.26	864647.2152
0+480	548086.0765	864669.1334	548089.6409	864663.8179	548093.2053	864658.5023
0+500	548102.6875	864680.2722	548106.2519	864674.9567	548109.8164	864669.6412
0+520	548118.7759	864691.4846	548122.6543	864686.3936	548126.5327	864681.3027
0+540	548133.5642	864703.9666	548137.9315	864699.2883	548142.2988	864694.6099
0+560	548147.0326	864717.8627	548151.8451	864713.6437	548156.6577	864709.4247
0+580	548159.0464	864733.0339	548164.2561	864729.3164	548169.4658	864725.599
0+600	548169.7773	864749.4675	548175.1928	864746.0569	548180.6083	864742.6463
0+620	548180.4353	864766.391	548185.8509	864762.9804	548191.2664	864759.5698
0+640	548192.3284	864783.7909	548197.076	864779.499	548201.8236	864775.2071
0+660	548210.644	864796.9495	548213.1964	864791.0805	548215.7489	864785.2115
0+680	548230.1114	864803.613	548232.1205	864797.5365	548234.1296	864791.46
0+700	548248.3864	864809.7892	548251.0502	864803.9699	548253.714	864798.1506
0+720	548262.7216	864820.3528	548267.1101	864815.6945	548271.4987	864811.0361
0+725.35	548266.6128	864824.0188	548271.0014	864819.3604	548275.39	864814.702

Calle Guayabito - La Atalayita

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	547731.4478	864270.6056	547732.6319	854264.3161	547733.8159	864258.0266
0+020	547751.1026	864274.3057	547752.2866	854268.0161	547753.4706	864261.7266
0+040	547772.7952	864275.9869	547772.1289	854269.6217	547771.4627	864263.2564
0+060	547793.6009	864269.9969	547791.2502	854264.0443	547788.8994	864258.0916
0+080	547812.2029	864262.6509	547809.8522	854256.6983	547807.5015	864250.7456
0+100	547830.2421	864256.7188	547828.8326	854250.4759	547827.423	864244.2331
0+120	547848.7919	864254.4433	547848.6507	854248.0448	547848.5095	864241.6464
0+140	547867.9474	864255.6747	547868.594	854249.3074	547869.2406	864242.9402
0+160	547887.8451	864257.6953	547888.4917	854251.328	547889.1383	864244.9608
0+180	547907.7427	864259.7159	547908.3893	854253.3487	547909.0359	864246.9814
0+200	547927.6404	864261.7366	547928.287	854255.3693	547928.9336	864249.0021

0+220	547947.5381	864263.7572	547948.1847	864257.39	547948.8313	864251.0227
0+240	547967.4357	864265.7778	547968.0823	864259.4106	547968.7289	864253.0433
0+260	547987.8701	864267.6717	547987.9917	864261.2729	547988.1133	864254.8741
0+280	548010.0004	864263.3292	548007.4697	864257.4508	548004.939	864251.5725
0+300	548028.3645	864250.2385	548023.6329	864245.929	548018.9012	864241.6196
0+320	548041.6726	864235.1774	548036.8753	864230.9411	548032.078	864226.7049
0+340	548054.9108	864220.1857	548050.1135	864215.9495	548045.3162	864211.7133
0+360	548068.653	864206.5943	548064.3154	864201.8885	548059.9777	864197.1826
0+380	548083.3588	864193.0393	548079.0212	864188.3334	548074.6836	864183.6276
0+400	548098.1231	864181.2668	548094.6446	864175.8947	548091.166	864170.5226
0+420	548115.0529	864171.0225	548111.7538	864165.5384	548108.4546	864160.0542
0+425.08	548119.4039	864168.405	548116.1048	864162.9209	548112.8056	864157.4368

Calle Atalayita - Massiel Escobar

Estación	Servidumbre Izq.= 7.50m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 7.50m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	547534.8145	865030.3983	547536.1635	865037.7759	547537.5126	865045.1536
0+020	547515.1407	865033.9956	547516.4897	865041.3733	547517.8388	865048.751
0+040	547495.4669	865037.593	547496.8159	865044.9707	547498.165	865052.3484
0+060	547475.7931	865041.1904	547477.1421	865048.5681	547478.4911	865055.9458
0+080	547456.1193	865044.7878	547457.4683	865052.1655	547458.8173	865059.5432
0+100	547436.252	865048.5307	547437.8144	865055.8662	547439.3769	865063.2016
0+120	547416.297	865053.6232	547418.4407	865060.8103	547420.5843	865067.9974
0+140	547396.8128	865060.294	547399.524	865067.2868	547402.2351	865074.2797
0+160	547377.924	865068.5006	547381.1854	865075.2544	547384.4467	865082.0082
0+180	547359.7515	865078.1904	547363.5421	865084.662	547367.3327	865091.1336
0+200	547342.4115	865089.3015	547346.7071	865095.4494	547351.0028	865101.5974
0+220	547326.1199	865101.2916	547330.6013	865107.3056	547335.0826	865113.3195
0+240	547310.0828	865113.2419	547314.5641	865119.2559	547319.0455	865125.2698
0+260	547294.0456	865125.1922	547298.527	865131.2062	547303.0083	865137.2201
0+280	547278.0084	865137.1425	547282.4898	865143.1565	547286.9712	865149.1704
0+300	547261.9713	865149.0928	547266.4527	865155.1068	547270.934	865161.1207
0+320	547245.9341	865161.0431	547250.4155	865167.0571	547254.8969	865173.071
0+340	547229.897	865172.9934	547234.3783	865179.0074	547238.8597	865185.0213
0+360	547213.8598	865184.9437	547218.3412	865190.9577	547222.8225	865196.9716
0+380	547197.8227	865196.894	547202.304	865202.908	547206.7854	865208.9219
0+400	547198.7855	865208.8443	547186.2669	865214.8583	547190.7482	865220.8722
0+420	547165.6328	865221.1036	547170.3351	865226.9464	547175.0374	865232.7892
0+440	547150.171	865234.5734	547155.2602	865240.0825	547160.3494	865245.5916
0+460	547135.4801	865248.1446	547140.5693	865253.6537	547145.6585	865259.1628
0+480	547120.7892	865261.7158	547125.8784	865267.2249	547130.9676	865272.734
0+500	547106.0983	865275.287	547111.1875	865280.7961	547116.2767	865286.3052
0+520	547091.4261	865288.1436	547096.1467	865293.9716	547100.8672	865299.7997
0+540	547075.7674	865300.2665	547080.3338	865306.2162	547084.9001	865312.1658
0+560	547059.9017	865312.4436	547064.4681	865318.3932	547069.0345	865324.3428
0+580	547044.036	865324.6206	547048.6024	865330.5703	547053.1688	865336.5199
0+600	547028.1703	865336.7977	547032.7367	865342.7473	547037.3031	865348.6969
0+610	547020.2353	865342.8878	547024.8017	865348.8375	547029.3681	865354.7871

Calle La Corneta - El Melón

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548329.8501	865440.3109	548323.4847	865439.6463	548317.1193	865438.9817
0+020	548331.9271	865420.4191	548325.5617	865419.7544	548319.1963	865419.0898
0+040	548334.0041	865400.5272	548327.6387	865399.8626	548321.2733	865399.1979
0+060	548336.0811	865380.6353	548329.7157	865379.9707	548323.3503	865379.3061
0+080	548335.7995	865358.7664	548329.5353	865360.0774	548323.271	865361.3885
0+100	548327.4629	865338.6779	548321.8326	865341.7208	548316.2022	865344.7636
0+120	548320.9455	865322.1076	548314.6366	865323.184	548308.3278	865324.2604
0+140	548318.4429	865302.5473	548312.0931	865303.3471	548305.7432	865304.1468
0+160	548315.9438	865282.7041	548309.594	865283.5038	548303.2441	865284.3035
0+180	548313.4447	865262.8608	548307.0949	865263.6606	548300.745	865264.4603

0+200	548310.9456	865243.0176	548304.5958	865243.8173	548298.2459	865244.617
0+220	548308.4465	865223.1743	548302.0966	865223.9741	548295.7468	865224.7738
0+240	548305.9474	865203.3311	548299.5975	865204.1308	548293.2477	865204.9305
0+260	548298.7396	865182.1142	548293.2096	865185.3359	548287.6797	865188.5577
0+280	548288.6716	865164.8331	548283.1416	865168.0549	548277.6117	865171.2767
0+300	548278.6035	865147.5521	548273.0736	865150.7738	548267.5437	865153.9956
0+320	548268.5355	865130.271	548263.0056	865133.4928	548257.4756	865136.7145
0+340	548260.5029	865113.8385	548254.336	865115.55	548248.1691	865117.2615
0+360	548258.8423	865095.5594	548252.444	865095.707	548246.0457	865095.8546
0+374.72	548258.5027	865080.8395	548252.1044	865080.9871	548245.7061	865081.1347

La Plaza - San Isidro

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548907.8579	865233.1307	548902.0189	865230.5105	548896.1798	865227.8904
0+020	548916.046	865214.8837	548910.207	865212.2635	548904.3679	865209.6433
0+040	548923.9662	865195.4214	548917.7804	865193.7797	548911.5945	865192.1379
0+060	548925.3777	865173.3236	548919.0077	865173.9425	548912.6377	865174.5614
0+080	548923.7054	865153.9642	548917.3057	865154.0205	548910.9059	865154.0768
0+100	548926.5013	865136.4013	548920.4353	865134.3605	548914.3694	865132.3198
0+120	548934.5791	865119.1072	548928.857	865116.2407	548923.1348	865113.3743
0+140	548943.5369	865101.2254	548937.8147	865098.359	548932.0926	865095.4925
0+160	548952.4947	865083.3437	548946.7725	865080.4772	548941.0503	865077.6107
0+180	548961.4524	865065.4619	548955.7303	865062.5954	548950.0081	865059.7289
0+200	548970.4102	865047.5801	548964.688	865044.7136	548958.9659	865041.8471
0+220	548979.368	865029.6983	548973.6458	865026.8318	548967.9236	865023.9653
0+240	548988.3498	865012.7836	548983.0487	865009.1977	548977.7476	865005.6118
0+260	549000.6197	864999.9103	548996.7837	864994.7873	548992.9476	864989.6643
0+280	549016.5527	864991.7036	549014.4732	864985.6509	549012.3937	864979.5982
0+296	549031.6846	864986.5049	549029.6051	864980.4522	549027.5256	864974.3994

Las Monas - Residencia De Pedro Pérez

Estación	Servidumbre Izq.= 7.50m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 7.50m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	546970.5958	864760.6104	546963.15	864759.71	546955.7042	864758.8096
0+020	546974.3974	864743.2203	546967.4983	864740.2789	546960.5991	864737.3376
0+040	546984.2199	864727.749	546978.1166	864723.3901	546972.0133	864719.0313
0+060	546995.8435	864711.4735	546989.7402	864707.1146	546983.6369	864702.7558
0+080	547007.4671	864695.1979	547001.3638	864690.8391	546995.2604	864686.4803
0+100	547019.1038	864678.9025	547012.9866	864674.5631	547006.8695	864670.2237
0+120	547030.1742	864661.2391	547023.6021	864657.6256	547017.03	864654.0121
0+140	547039.1454	864642.4653	547032.2189	864639.589	547025.2924	864636.7127
0+160	547046.8156	864623.9945	547039.889	864621.1182	547032.9625	864618.2419
0+180	547054.4857	864605.5238	547047.5591	864602.6475	547040.6326	864599.7712
0+200	547062.1558	864587.053	547055.2293	864584.1767	547048.3027	864581.3004
0+220	547068.5465	864566.6436	547061.2021	864565.1238	547053.8577	864563.6039
0+240	547070.7902	864545.4293	547063.2919	864545.2653	547055.7937	864545.1014
0+260	547071.2274	864525.4341	547063.7292	864525.2701	547056.231	864525.1062
0+280	547071.7318	864505.8938	547064.257	864505.2787	547056.7823	864504.6636
0+300	547076.4327	864489.6744	547069.7876	864486.1971	547063.1424	864482.7197
0+320	547083.882	864468.5657	547076.4624	864467.4706	547069.0428	864466.3754
0+340	547082.7841	864446.0617	547075.4481	864447.6213	547068.112	864449.1808
0+360	547078.6254	864426.4989	547071.2893	864428.0584	547063.9533	864429.618

0+380	547076.1621	864408.0139	547068.6662	864408.2624	547061.1703	864408.5109
0+400	547077.396	864389.586	547070.0002	864388.3403	547062.6043	864387.0947
0+420	547081.3617	864370.2859	547074.0208	864368.7495	547066.6798	864367.2132
0+440	547085.4587	864350.71	547078.1178	864349.1737	547070.7768	864347.6373
0+460	547088.7443	864329.5225	547081.2446	864329.4608	547073.7448	864329.399
0+480	547085.1172	864307.8982	547077.8699	864309.8287	547070.6226	864311.7593
0+500	547079.9692	864288.5721	547072.7219	864290.5027	547065.4746	864292.4332
0+520	547076.4219	864270.1987	547068.9538	864270.8906	547061.4858	864271.5824
0+540	547076.1732	864251.0143	547068.674	864250.9047	547061.1748	864250.7952
0+560	547076.4652	864231.0164	547068.966	864230.9069	547061.4668	864230.7974
0+580	547076.7573	864211.0185	547069.2581	864210.909	547061.7589	864210.7995
0+600	547074.5814	864189.7914	547067.1911	864191.0695	547059.8008	864192.3476

Calle Los Rodríguez - Los Picadores

Estación	Servidumbre Izq.= 7.50m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 7.50m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	549862.7908	866135.4213	549866.9718	866129.1948	549871.1527	866122.9683
0+020	549876.1612	866146.8391	549882.0422	866142.1848	549887.9233	866137.5304
0+040	549887.2494	866162.8547	549893.4379	866158.6177	549899.6264	866154.3807
0+060	549898.6199	866179.4206	549904.7555	866175.1074	549910.8911	866170.7941
0+080	549910.9597	866195.786	549916.7943	866191.0736	549922.6289	866186.3611
0+100	549924.3622	866211.293	549929.8699	866206.2023	549935.3777	866201.1117
0+120	549938.6079	866225.8105	549943.8779	866220.4741	549949.1479	866215.1378
0+140	549953.302	866240.1284	549958.1904	866234.4404	549963.0788	866228.7524
0+160	549973.2422	866251.2807	549975.5297	866244.138	549977.8172	866236.9954
0+180	549995.5766	866253.8758	549995.2803	866246.3816	549994.984	866238.8875
0+200	550015.5609	866253.0857	550015.2647	866245.5916	550014.9684	866238.0974
0+220	550035.5453	866252.2956	550035.249	866244.8015	550034.9528	866237.3073
0+240	550055.5297	866251.5055	550055.2334	866244.0114	550054.9372	866236.5172
0+260	550075.5141	866250.7154	550075.2178	866243.2213	550074.9215	866235.7271
0+280	550097.5666	866246.4097	550094.7379	866239.4636	550091.9093	866232.5174
0+300	550116.5926	866233.7609	550111.2823	866228.4646	550105.972	866223.1683
0+320	550129.9529	866219.7039	550125.0802	866214.0024	550120.2074	866208.301
0+340	550145.3658	866210.9405	550142.3371	866204.0793	550139.3083	866197.218
0+360	550164.5213	866200.9015	550160.0386	866194.8886	550155.5558	866188.8757
0+380	550180.4396	866188.5487	550175.8382	866182.6261	550171.2368	866176.7035
0+400	550196.2332	866176.2783	550191.6318	866170.3557	550187.0304	866164.4331
0+420	550211.8743	866164.1791	550207.4526	866158.1211	550203.031	866152.0631
0+440	550227.8049	866154.8344	550224.675	866148.0187	550221.545	866141.203
0+460	550245.2746	866148.8408	550243.5611	866141.5392	550241.8476	866134.2375
0+480	550263.5867	866146.4374	550263.358	866138.9409	550263.1293	866131.4444
0+500	550282.0994	866147.7275	550283.2776	866140.3206	550284.4557	866132.9137
0+520	550301.8511	866150.8692	550303.0293	866143.4623	550304.2074	866136.0554
0+540	550321.6029	866154.0108	550322.781	866146.6039	550323.9591	866139.1971
0+560	550342.2208	866156.9308	550342.5699	866149.439	550342.9189	866141.9471
0+580	550364.4363	866153.6397	550362.2264	866146.4727	550360.0166	866139.3056
0+600	550383.5484	866147.7467	550381.3385	866140.5797	550379.1287	866133.4126
0+620	550402.8929	866141.5406	550400.3816	866134.4735	550397.8703	866127.4064
0+640	550422.0073	866133.8743	550418.9393	866127.0305	550415.8713	866120.1867
0+660	550440.27	866125.0418	550436.9416	866118.3209	550433.6132	866111.5999
0+680	550458.7135	866114.1178	550454.1308	866108.1808	550449.5481	866102.2437
0+700	550474.1415	866098.5257	550468.1562	866094.0061	550462.171	866089.4865
0+720	550484.9154	866079.4191	550477.9507	866076.6365	550470.986	866073.8538
0+740	550491.8372	866060.3874	550484.783	866057.8401	550477.7288	866055.2929
0+760	550498.6299	866041.5762	550491.5757	866039.029	550484.5215	866036.4817
0+780	550505.4308	866022.9391	550498.4327	866020.2416	550491.4347	866017.544
0+800	550513.0456	866004.9913	550506.2427	866001.8335	550499.4399	865998.6758
0+820	550521.839	865987.5906	550515.2617	865983.9867	550508.6843	865980.3827
0+840	550531.6679	865970.3402	550525.1617	865966.6092	550518.6556	865962.8782

0+860	550541.6172	865952.9905	550535.111	865949.2595	550528.6049	865945.5285
0+880	550551.5665	865935.6408	550545.0604	865931.9098	550538.5542	865928.1788
0+900	550561.5158	865918.2911	550555.0097	865914.5602	550548.5035	865910.8292
0+920	550571.4651	865900.9415	550564.959	865897.2105	550558.4528	865893.4795
0+940	550581.9113	865886.7999	550576.8539	865881.2616	550571.7965	865875.7232
0+960	550597.2911	865875.6619	550593.013	865869.5017	550588.7349	865863.3415
0+980	550613.7183	865864.2537	550609.4402	865858.0935	550605.1622	865851.9333
1+000	550630.1455	865852.8456	550625.8675	865846.6854	550621.5894	865840.5252
1+004.89	550634.1633	865850.0554	550629.8852	865843.8952	550625.6071	865837.735

Calle Rodeito - La Corneta

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548878.7458	866054.6519	548878.1227	866061.0215	548877.4996	866067.3911
0+020	548858.8408	866052.7046	548858.2177	866059.0742	548857.5946	866065.4438
0+040	548839.4073	866050.575	548838.342	866056.8857	548837.2767	866063.1965
0+060	548821.3818	866045.6401	548819.084	866051.6133	548816.7862	866057.5866
0+080	548803.7099	866037.4697	548800.9307	866043.2347	548798.1514	866048.9998
0+100	548782.3216	866031.412	548781.8197	866037.7922	548781.3178	866044.1725
0+120	548760.0769	866034.1281	548762.0992	866040.2001	548764.1216	866046.2722
0+140	548740.6459	866045.2922	548744.8732	866050.0975	548749.1004	866054.9027
0+160	548725.6557	866058.5623	548729.898	866063.3543	548734.1402	866068.1463
0+180	548710.6807	866071.8193	548714.9229	866076.6113	548719.1652	866081.4033
0+200	548695.8715	866083.1383	548699.0453	866088.6959	548702.2192	866094.2534
0+220	548679.0271	866089.7889	548680.506	866096.0157	548681.9849	866102.2425
0+240	548660.9913	866091.4224	548660.6552	866097.8135	548660.3192	866104.2047
0+260	548641.8069	866088.8127	548640.8431	866095.1397	548639.8793	866101.4668
0+280	548622.035	866085.8009	548621.0712	866092.1279	548620.1074	866098.4549
0+300	548602.2631	866082.7891	548601.2993	866089.1161	548600.3355	866095.4431
0+320	548582.4911	866079.7773	548581.5274	866086.1043	548580.5636	866092.4313
0+340	548562.7192	866076.7655	548561.7554	866083.0925	548560.7916	866089.4195
0+360	548542.9473	866073.7536	548541.9835	866080.0807	548541.0197	866086.4077
0+380	548523.1754	866070.7418	548522.2116	866077.0688	548521.2478	866083.3959
0+400	548503.0873	866068.0135	548502.3957	866074.376	548501.7042	866080.7385
0+420	548482.789	866066.3923	548482.4619	866072.784	548482.1349	866079.1756
0+440	548462.4312	866065.9331	548462.4697	866072.3329	548462.5082	866078.7328
0+460	548442.0805	866066.6372	548442.4844	866073.0245	548442.8884	866079.4117
0+480	548421.8031	866068.5025	548422.5712	866074.8562	548423.3393	866081.21
0+500	548401.7156	866071.6324	548402.8141	866077.9374	548403.9125	866084.2425
0+520	548382.0124	866075.0651	548383.1109	866081.3701	548384.2093	866087.6751
0+540	548362.3443	866078.4868	548363.4068	866084.7979	548364.4694	866091.1091
0+560	548342.9486	866081.0908	548343.5884	866087.4588	548344.2281	866093.8267
0+580	548323.0751	866082.9755	548323.6777	866089.3471	548324.2803	866095.7187
0+600	548303.1639	866084.8588	548303.7666	866091.2303	548304.3692	866097.6019
0+620	548283.4645	866086.6687	548283.8507	866093.057	548284.2369	866099.4453
0+640	548264.7904	866085.9284	548263.8997	866092.2662	548263.0091	866098.6039
0+660	548246.6355	866081.493	548244.5035	866087.5274	548242.3715	866093.5619
0+680	548228.9822	866073.6523	548226.2289	866079.4299	548223.4757	866085.2074
0+700	548210.2854	866065.1632	548208.0297	866071.1526	548205.774	866077.1419
0+720	548189.7558	866059.6979	548188.735	866066.016	548187.7142	866072.334
0+740	548170.0124	866057.2974	548168.8886	866063.598	548167.7648	866069.8986
0+760	548150.95	866052.811	548149.4217	866059.0259	548147.8934	866065.2407
0+780	548131.5286	866048.0352	548130.0003	866054.25	548128.472	866060.4649
0+800	548110.9845	866044.1462	548110.3756	866050.5172	548109.7666	866056.8882
0+820	548091.0003	866042.417	548090.45	866048.7933	548089.8997	866055.1696
0+840	548077.2057	866038.5446	548072.2069	866042.5411	548067.2082	866046.5377
0+856.78	548072.4797	866025.0645	548066.3547	866026.9203	548060.2296	866028.776

Calle Rosa Cedeño - Lote De Francisco Saavedra

Estación	Servidumbre Izq.= 6.40m		Centro De Calle		Servidumbre Der. = 6.40m	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0+000	548939.7078	865097.6388	548934.1073	865100.7363	548928.5068	865103.8338
0+020	548929.0254	865079.6315	548923.9504	865083.5307	548918.8754	865087.43
0+040	548914.052	865064.7798	548909.7353	865069.5049	548905.4186	865074.2299

0+060	548901.7636	865051.3959	548896.3301	365054.7779	548890.8967	865058.1598
0+080	548895.7136	865035.1627	548889.3921	365036.1618	548883.0706	865037.1609
0+100	548895.6955	865016.5115	548889.3028	365016.2059	548882.9101	865015.9003
0+120	548896.6554	864996.5916	548890.2657	364996.2291	548883.8759	864995.8666
0+140	548898.7159	864977.3497	548892.3942	364976.3511	548886.0726	864975.3525
0+160	548902.6702	864958.2512	548896.4435	364956.7718	548890.2169	864955.2923
0+180	548907.1305	864938.0556	548900.7806	364937.2563	548894.4307	864936.457
0+200	548905.4562	864915.7083	548899.2963	364917.4449	548893.1364	864919.1815
0+220	548898.5559	864896.417	548892.5475	364898.6214	548886.5391	864900.8258
0+239.98	548891.6737	864877.6582	548885.6653	364879.8626	548879.6569	864882.067

Calle	Estación	Puntos	Coordenada		
			Norte	Este	
Rodeíto-La Corneta	0k+653	1	548251.13	866083.688	
		2	548248.04	866094.951	
		3	548251.52	866095.905	
		4	548254.61	866084.653	
Los Rodríguez-Los Picadores	0k+430	1	550217.18	866158.503	
		2	550211.36	866148.616	
		3	550214.44	866146.779	
		4	550220.25	866156.655	

Botadero 2/ Javier Rodríguez		
Puntos	Norte	Este
1	866084.82	550471.41
2	866076.91	550461.36
3	866100.29	550442.15
4	866106.66	550449.80

Botadero 4/ Miguel Mendieta		
Puntos	Norte	Este
1	865995.00	548091.00
2	866005.84	548084.46
3	866014.29	548100.53
4	866004.00	548107.00

Botadero 5/ Yadira Cedeño		
Puntos	Norte	Este
1	866532.07	549057.75
2	866514.64	549052.23
3	866502.01	549086.93
4	866523.12	549084.84

Botadero 1/Miguel Morales		
Puntos	Norte	Este
1	864368.00	548014.00
2	864366.66	547997.39
3	864390.78	547991.75
4	864392.23	548008.38

Botadero 3/ Masiel y otros		
Puntos	Norte	Este
1	865320.68	547048.18
2	865281.70	547020.79
3	865291.84	547006.79
4	865330.89	547033.15

(Ver página 21 a la 43 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección técnica que se realizó el día 23 de julio 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:12 a.m. de todo el alineamiento del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

Los trabajos de REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (La Colorada: Atalayita- Melón, Calle Principal – El Melón, El Melón-Guayabito, GuayabitoAtalayita, Atalayita- Massie Escobar, La Corneta- El Melón, La Plaza- San Isidro, Las Monas- Residencia P. Pérez, Los Rodríguez- Picadore,

Rodeito- La Corneta, Calle Rosa Cedeño- Lote de Francisco Cedeño, consisten en la rehabilitación de once (11) calles ubicadas dentro del Corregimiento de La Colorada, las cuales actualmente se encuentran con rodadura de material selecto.

Se observa que el área de influencia directa de este proyecto se encuentra intervenida por la acción antrópica, ya que todos los terrenos colindantes son de uso agropecuario y residencial muy próximas a la servidumbre de vía. Durante el recorrido se observan tramos donde hay muchos pastizales y cercas vivas.

La parte contratista del proyecto indica que se no se talarán los árboles que estén en el área donde se construirán los cajones pluviales: Rodeito-Corneta (Vado 1), Picadores-Los Rodríguez (Vado 2), Atalayita-Melón (solo se limpia el cauce).

Se pudo visualizar el área donde serán los botaderos del proyecto; utilizarán (5) botaderos mientras dure la etapa de construcción. La parte consultora indica que las máquinas que se utilizaran durante el proyecto se ubicaran en la vía y en los sitios de botadero cuando lo amerite con su respectivo guardia de seguridad.

Como parte del proceso se mandó a verificar las coordenadas a la Dirección de Información Ambiental el 26 de junio, en respuesta a la solicitud el día 9 de julio mediante la nota **GEOMATICA-EIA-CAT I-0428-2024**, se generó la cartografía de la ubicación del proyecto. (Ver foja 68 a la 83 del expediente administrativo)

Como parte del proceso el día 31 de julio de 2024, se elabora la nota **DRLS-SEIA-AC-0676-3107-2024**, a través de la cual se solicita al Representante Legal de la empresa promotora, presentar información aclaratoria, respecto al EsIA presentado; en tanto que el día 22 de agosto de 2024, se notifica por escrito el Representante Legal de empresa promotora. (Ver foja 85 y 86 del expediente administrativo)

Que el día 11 de septiembre de 2024, la empresa promotora del proyecto, realizó la entrega de la nota **SG-SAM-868-2024**, en respuesta a la nota aclaratoria **DRLS-SEIA-AC-0676-3107-2024** del 05 de abril de 2024.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y la Declaración Jurada, se recomienda la aprobación del proyecto denominado **"REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ- PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO"**,presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO-ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO-LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la viabilidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.

- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediare y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Que los vehículos pesados y livianos circulen a bajas velocidades dentro de las zonas pobladas y para el caso de los que transportan materiales (volquetes) contar con su respectiva lona.
- q. Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- s. Previo al inicio de la obra contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1996 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- t. El promotor deberá solicitar los permisos de obra en cauce en la Sección de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Los Santos y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 del 20 de julio de 2005, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauce naturales y se dictan otras disposiciones.
- u. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses mientras dure la construcción del proyecto o de un informe al finalizar la etapa de construcción en caso de culminar esta etapa en un periodo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (LA COLORADA: ATALAYITA- MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS- RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO” de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.

122

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

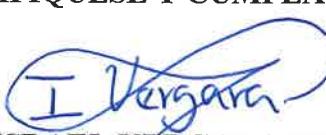
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS. (LA COLORADA: ATALAYITA-MELÓN, CALLE PRINCIPAL- EL MELÓN, CALLE PRINCIPAL-MELON, EL MELON-GUAYABITO, GUAYABITO- ATALAYITA, ATALAYITA - MASSIEL ESCOBAR, LA CORNETA- EL MELÓN, LA PLAZA- SAN ISIDRO, LAS MONAS-RESIDENCIA P. PÉREZ, LOS RODRÍGUEZ-PICADORES, RODEITO – LA CORNETA, CALLE ROSA CEDEÑO- LOTE DE FRANCISCO CEDEÑO”**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023,modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días, del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ISRAEL VERGARA M.
 Jefe de la Sección de Evaluación
 de Impacto Ambiental



CONSEJO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA MEDINA
 MGTER. EN C. AMBIENTALES
 C/ENF. M. REC. NAT.
 IDONEIDAD: 7,751-14-MIB *


GUADALUPE VERGARA C.
 Directora Regional encargada
 Ministerio de Ambiente de Los
 Santos



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
GUADALUPE I. VERGARA C.
 EN GERENCIA EN RECURSOS NATURALES
 IDONEIDAD N° 9,175-18

 MINISTERIO DE AMBIENTE	
Hoy <u>B</u> del mes de <u>septiembre</u> del año <u>2024</u> notificó a <u>MADUINA 605204</u> de la Resolución No. <u>027-2024</u> del día <u>11</u> del mes <u>septiembre</u> del año <u>2024</u> .	
Notificado <u>M. Maduina</u> Nombres y Apellido <u>9-721-1909</u> N.º de cédula o I.P. <u>Amplio</u>	Notificador <u>DILSA SAENZ</u> Nombres y Apellido <u>7-72-1518</u> N.º de cédula o I.P. <u>J. G. aus.</u>

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 **pies** x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
- El color verde para el fondo.
- El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (REHABILITACIÓN CALLE VILLA LOURDES-LA MINA-SAN LUIS, CALLE EL CEMENTERIO DE LAS GUABAS - INTERSECCIÓN CON LA MINA)**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Cuarto Plano: LONGITUD: 5.778 Km

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-027-2024 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Recibido por:

Madeleine Soriaz Ch.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Madeleine Soriaz Ch.

Firma

9-721-1899

Nº de C.I.P.

18-9-28

Fecha